EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 10 de octubre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CIFOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1324. — Primer testimonio. Número quinientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Alberto A. Feraud, Escribano autorizante del Registro ciento setenta y tres, y los testigos que al final nombro y firman, comparece el señor Genaro José García Oliver, que firma "J. García Oliver", argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número trescientos cuarenta y ocho de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Martín Jaime Juan Luis Prats, don Fernando José Menéndez Behetl, don Francisco Oscoyen, don Baltazar Martínez Briones, don Manuel Alvarez Quirós, don Alberto Eugenio Dodero, don José Rosalen, don Alberto Novillo Saravia, don Anwar Obeid, don Emilio C. Torterola y don José León Torterola, como lo justifica con la escritura de poder otorgada al folio setecientos treinta y tres del protocolo de este año de este Registro a mi cargo, que transcripto dice así: "Número trescientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Alberto A. Feraud, Escribano Público Titular del Registro cienta setenta y tres y los testigos que al final nombro y firman; comparecen los señores Genaro José García Oliver, que firma "J. García Oliver", argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle trescientos cuarenta y ocho: don Martín Jaime Juan Luis Prats, argentino casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos cincuenta y cinco, piso cuarto: don Fernando José Menéndez Behety, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete; don Francisco Oreoyen, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos cincuenta y cinco, piso cuarto, don Baltazar Martínez Briones, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil novecientos dieciocho, piso segundo: don Manuel Alvarez Quirós, español, casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintinueve, don Alberto Eugenio Dodero, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil doscientos treinta y cuatro; don José Rosalen, argentino, viudo, domiciliado en la calle Lavalle trescientos cuarenta y ocho; don Alberto Novillo Saravia, argentino, casado, domiciliado en la calle Arturo M. Bas número cincuenta y uno de la Provincia de Córdoba, de tránsito en ésta, don Anwar Obeid, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos dieciocho, piso octavo; don Emilio C. Torterola, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú setenta y uno, piso quinto, y don José León Torterola, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maipú setenta y uno, piso quinto; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital excepto el señor Alberto Novillo Saravia, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto privado suscripto por todos los comparecientes el día de hoy se ha constituido la Sociedad "Accfor", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el objeto, capital, suscripción del mismo, texto del Estatuto aprobado, distribución de los cargos de su primer directorio y demás datos que resultan de la referida documentación. — Que con el objeto de correr con la tramitación de la constitución definitiva de dicha Sociedad, de obtener su personería jurídica, de aceptar modificaciones, ampliaciones o correcciones al texto del Estatuto y del Acta Constitutiva de la Sociedad, inclusc el cambio de nombre y oportunamente suscribir la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y realizar los demás trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio los comparecientes confieren Poder Especial a favor de los señores Genaro José García Oliver, Martín Jaime Juan Luis Prats y Francisco Oreoyen y éstos a su vez se otorgan recíprocamente el mismo mandato, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones que quedan expresadas para obtener el funcionamiento de la Sociedad, presentándose ante las autoridades que correspondan, con escritos y documentos, cumplan los trámites legales y reglamentarios que se les exigieran, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, y una vez obtenida la personería, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y la protocolización de los Estatutos y decreto aprobatorio de los mismos. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos don Jorge Krull y don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. García Oliver. — F. Menéndez Behety. — J. Rosalen. — José León Torterola. — Alberto E. Dodero. — Alberto Novillo Saravia. — F. Oreoyen. — A. Obeid. — Manuel Alvarez Quirós. — B. Martínez Briones. — Emilio C. Torterola. — Martín J. Prats. — Jorge Krull. F. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — "Es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que como resulta del Acta que más adelante se transcribirá los mandantes y el dicente con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron una Sociedad Anónima con la denominación de "Cifor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; habiéndose tramitado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente bajo el número trece mil seiscientos cincuenta y tres año mil novecientos sesenta y uno, referente al otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y a la aprobación de los Estatutos. — Cumplidas las gestiones de estilo se aprobó el Estatuto con la única modificación introducida respecto al nombre y se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima por resolución del Poder Ejecutivo de la Nación número mil quinientos setenta y nueve de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Tengo a la vista el expediente de referencia procediendo a transcribir a continuación la citada Acta de Constitución, el texto definitivo de los Estatutos aprobados y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación mencionado, todo lo que por su orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las once horas se reúnen en el local de la calle Lavalle 348, las siguientes personas: Genaro José García Oliver, Martín Jaime J. L. Prats, Fernando José Menéndez Behety, Francisco Oreoyen, Baltazar Martínez Briones, Manuel Alvarez Quirós, Alberto Eugenio Dodero, José Rosalén, Alberto Novillo Saravia, Anwar Obeid, Emilio C. Torterola y José León Torterola, los cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter industrial y comercial. — La misma se denominará "Cifor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir diez y seis series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de Diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, las que fueron suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Genaro José García Oliver m$n. 9.748.000.—; Martín Jaime J. L. Prats m$n. 4.874.000.—; Fernando José Menéndez Behety m$n. 246.000.—; Francisco Oreoyen m$n. 25.000.—; Baltazar Martínez Briones m$n. 246.000—; Manuel Alvarez Quirós m$n. 221.000.—; Alberto Eugenio Dodero m$n. 123.000.—; José Rosalén m$n. 123.000.—; Alberto Novillo Saravia m$n. 74.000.—; Anwar Obeid m$n. 74.000.—; Emilio C. Torterola m$n. 123.000.—; y José León Torterola m$n. 123.000.—. Los accionistas anteriormente citados integran el diez por ciento de los capitales suscriptos en dinero efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a efectos del cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en cinco el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron las siguientes personas: Directores Titulares: Genaro José García Oliver, Martín Jaime Juan Luis Prats, Alberto Enrique Dodero, Fernando José Menéndez Behety y Francisco Oreoyen. — Síndico Titular: Anwar Obeid. — Síndico Suplente: Jorge Urbano Toyos. — Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electo para el de Presidente el Doctor Genaro José García Oliver. — Por último se resolvió autorizar al Presidente o a cualquier otro director, para solicitar en forma conjunta o individualmente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el que se regirá, con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación — Siendo las trece horas se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. — J. García Oliver. — Martín J. Prats. — F. Menéndez Behety. — F. Oreoyen. — B. Martínez Briones. — Manuel Alvarez Quirós. — Alberto E. Dodero. — J. Rosalén. — Alberto Novillo Saravia. — A. Obeid. — Emilio C. Torterola. — José León Torterola. — Certifico que las firmas que van al pie del acta constitutiva de "Cifor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que antecede, suscripta en la fecha, son auténticas de los señores Genaro José García Oliver, Martín Jaime Juan Luis Prats, Fernando José Menéndez Behety, Francisco Oreoyen, Baltazar Martínez Briones, Manuel Alvarez Quirós, Alberto Eugenio Dodero, José Rosalén, Alberto Novillo Saravia, Anwar Obeid, Emilio C. Torterola y José León Torterola, personas de mi conocimiento, que firmaron por ante mí, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento setenta y tres, expido el presente en Buenos Aires, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alberto A. Feraud. — Hay un sello. — Estatutos de "Cifor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CIFOR" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: a la forja de aceros, fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos sintéticos, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar en general todos los actos permitidos por las leyes y especialmente: a) realizar financiaciones, inversiones, transferencias y/o comisiones de fondos y/o divisas, capitalizaciones y/o repatriaciones y/o radicaciones de capital; b) importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) ejercer la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y/o adquirir el dominio de dichos bienes así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) realizar por cuenta propia y/o por mandato y/o por comisiones de terceros toda clase de operaciones financieras y especialmente dar y tomar dinero en préstamo y realizar descuentos, redescuentos, adelantos y comisiones; hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante; establecer y administrar Cajas de Seguridades de bienes y valores mobiliarios; aceptar valores en custodia y recibir depósitos o bancarios; e) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y/o explotar concesiones y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábricas o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y/o royalties; celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) constituirse en garante de otras sociedades y/o entes jurídicos y/o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y/o avalista y/o constituir cualquiera otra garantía comercial, simple, mancomunada y/o solidaria; i) adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compra-venta y cesiones de créditos y/o deudas con o sin garantía a corto o largo plazo y con o sin interés; j) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; k) gestionar de los Gobiernos o Municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios; permisos, licencias, etcétera, que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos, venderlos, explotarlos, transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos y l) ejercer en general toda clase de operaciones industriales y comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de ochocientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en ochenta series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: a) Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; b) Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción; c) Acciones Preferidas, que gozarán de un interés fijo acumulativo anual, de hasta el equivalente en pesos moneda nacional de veinte centavos de dólar norteamericano al cambio libre vendedor


19611010

vigente al cierre de las operaciones del día del cierre del ejercicio. — Las dieciséis primeras series son de acciones Ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de Cuatrocientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y/o Preferidas, todas al portador, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado el de Ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, estas acciones tendrán las siguientes características: a) El interés fijo será pagado con prioridad al dividendo de las acciones Ordinarias y tendrán carácter acumulativo; b) Tendrán preferencia en la devolución del valor integrado en caso de liquidación de la sociedad, tal como se indica en el artículo vigésimo tercero; c) Serán rescatables total o parcialmente por la sociedad, por resolución de la Asamblea General y mediante el pago de su valor nominal o del equivalente en pesos moneda nacional de hasta 1,20 dólares norteamericano al cambio libre vendedor vigente al día de la Asamblea, el importe de estos dos y el que sea mayor más los intereses fijos atrasados si los hubiere y la parte alícuota del interés fijo del ejercicio en que se rescaten. — El Directorio o la asamblea en su caso, fijarán en el acto de resolverse la emisión de cada serie el mayor valor que en pesos moneda nacional será reconocido a las Acciones Preferidas, hasta el límite de 1,20 dólares por acción en el caso de su rescate o en el de liquidación, tal como se establece en el artículo vigésimo tercero; d) Los rescates totales o parciales se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas debiendo provenir los fondos que se destinen al pago del rescate, solamente de utilidades líquidas y realizadas, salvo que se trate de una reducción de capital, en cuyo caso serán de aplicación las normas legales y reglamentaciones en vigor. — Toda suma que se destine al pago del rescate de las Acciones Preferidas en exceso de su valor nominal, sólo podrá provenir de las utilidades líquidas y realizadas; e) En el caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo qué acciones serán rescatadas, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a la fecha del sorteo, pudiendo asistir a dicho acto los tenedores de acciones Preferidas; f) Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que estuvieran en mora los dividendos o intereses fijos pactados, cualquiera fuera su causa, en cuyo caso los tenedores de acciones Preferidas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y solamente mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 8º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas excluidas las legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficios realizados; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la ley; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes servicios o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas; en este caso no regirá el derecho de preferencia establecido en el artículo 9º. — En los casos enunciados en los inc. a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea. — Artículo 9º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia a suscribirlas los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias en el momento en el que se ordenen tales emisiones. — En el caso de que sólo se emitiera acciones Ordinarias de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento los tenedores de acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de otra clase. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 10º: Las acciones serán al portador una vez integradas. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designen, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — Artículo 11º: La sociedad por resolución de la Asamblea de Accionistas especialmente convocada al efecto, podrá emitir debentures en la forma, plazo y condiciones que la misma determine de acuerdo con las leyes respectivas. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12º: —La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a once miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los directores será de un año y durará eventualmente hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — En la primera sesión que realice el Directorio designará de su seno al Presidente, pudiendo elegir asimismo un Vice-Presidente. — Artículo 13º: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores depositará en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — Artículo 14º: El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, tres directores o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses. — Formará quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto doble en caso de empate. — El directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con alguno de sus miembros así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de estos por el desempeño de funciones especiales que se realicen directamente con la administración de la sociedad. — Las remuneraciones que se les fijen serán ad-referendum de la Asamblea de Accionistas. — Cada director percibirá un honorario de mil pesos moneda nacional por cada reunión del directorio al que asista. — El total de las remuneraciones al directorio incluidas las indicadas en el artículo 21 inciso b), no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que se devenguen. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 15º: En caso de fallecimiento, inhabilitación, ausencia inexcusada o renuncia de algún Director titular, el Directorio, de conformidad con el Síndico elegirá un nuevo Director reemplazante, quien una vez electo y en posesión de su cargo, lo desempeñará hasta que expire el mandato del Director reemplazante y como máximo hasta la primera Asamblea que se realice. — Artículo 16º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, cauciones, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipt y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o negocios, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) expedir cartas de créditos; d) celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; g) comprometer en árbitro arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclu so sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) nombrar Gerentes o Subgerentes, fijar sus funciones y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerente, Subgerente, apoderado, agente y representante o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma y oportunidades que considere conveniente; s) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 17º: El presidente como delegado del Directorio, tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos. — La firma social estará a cargo del presidente y un director, o de dos directores conjuntamente, designados por el directorio. — Artículo 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un Síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — La remuneración será fijada por la Asamblea que lo designe y será imputada a Gastos Generales del ejercicio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21º inciso b) de estos estatutos. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo 19º: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. — Las asambleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio y deberán: 1º) discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que el Directorio deberá presentar anualmente, lo mismo que los informes de los síndicos; 2º) nombrar en su caso, los directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes y 3º) tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que los directores o síndicos lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones más arriba indicadas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asambleas, incluso las convocadas para resolver la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital, cambio de objeto de la sociedad o toda otra modificación del acto constitutivo se celebrarán en primera convocatoria con el quorum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas, para asistir a las asambleas deberán despositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con anticipación de tres días como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por persona no director, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 4º y 7º de estos estatutos con las limitaciones dispuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría tendrán un voto por acción. — Capítulo V. — Ejercicio Social y Distribución de Utilidades. — Artículo 20º — El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año pero la Asamblea General podrá variar esa fecha debiendo comunicarse su resolución en tal caso a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 21º: Los beneficios líquidos que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; c) El interés fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente; 1) se abonarán los intereses fijos acumulados atrasados; 2) se abonarán los intereses fijos del ejercicio; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 22º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 23º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y

con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación corresponderá íntegramente a los accionistas en la siguiente forma: a) cada acción preferida integrada recibirá Cien pesos moneda nacional; b) luego cada acción ordinaria recibirá Cien pesos moneda nacional; c) luego se pagarán todos los dividendos acumulados de las acciones preferidas; d) del saldo que restare se abonará a cada acción preferida el importe correspondiente a la suma en más, si las hubiere, entre Cien pesos moneda nacional fijado en el momento de su emisión, como se establece en el artículo 7º, hasta la suma máxima equivalente a 1,20 dólares norteamericanos, el tipo de cambio vendedor en el mercado libre al cierre de las operaciones del día en que se resuelva la liquidación, o en el que llegue a su término por otra causa la existencia de la sociedad; e) el excedente que pudiera restar se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas y ordinarias que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución cobrarán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones. — En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — E/L. préstamos, o largo, teniendo el Presidente voto doble en caso de empate, se. — Vale. — J. García Oliver. — Martín J. Prats. — F. Menéndez Behety. — F. Orcoyen. — B. Martínez Briones. — Manuel Alvarez Quirós — Alberto E. Dodero. — J. Rosalén. — Alberto Novillo Saravia. — A. Obeid. — Emilio C. Torterola. — José León Torterola. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Genaro José García Oliver, Martín Jaime J. L. Prats, Fernando José Menéndez Behety, Francisco Orcoyen, Baltazar Martínez Briones, Manuel Alvarez Quirós, Alberto Eugenio Dodero, José Rosalén, Alberto Novillo Saravia, Anwar Obeid, Emilio C. Torterola y José León Torterola, personas de mi conocimiento, que firmaron por ante mí, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento setenta y tres, expido el presente en Buenos Aires, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alberto A. Feraud — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 ago. 1961. — Visto el expediente Nº 6036/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cifor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cifor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital con la denominación de "Acefor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 18 de mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con la modificación de fojas diecisiete (17) y la salvedad indicada a fojas veinte (20) para el art. 1º — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1579. — Luis R. Mac Kay. —" Concuerda con sus originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: — Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja elevados a escritura pública los Estatutos de "Cifor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia de que conforme a lo establecido en los artículos "cuarto" y "sexto" de los Estatutos lo que resulta del Acta constitutiva y lo dispuesto por la Ley de sellos vigente, abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre las dieciséis series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de Dieciséis millones de pesos que constituye el capital emitido de la sociedad. — Leída que le es, ratifica su contenido y así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo junto con los testigos don Jorge Krull y don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. García Oliver. — Jorge Krull. — F. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos veinte y cuatro, del Registro número ciento setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados de la siguiente manera: dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y dos; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y tres; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cinco; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y seis; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y ocho; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y nueve; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y uno; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y tres: dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro; dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco, y el presente dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, todos de la Serie U. — Raspado: Alberto-extranjeras, repatriaciones, seis, títulos, todos, acciones, vigor, utilidades, caso, Extraordinarias, a. J, Acefor, b) luego C. — Vale. — Hay un sello. — Alberto A. Feraud. — Escribano. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.480 e.10|10 Nº 35.585 v.10|10|61

"INDIANA"

Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Escribano Don Carlos E. Marini Yrazu, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "INDIANA". SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, por acta de Asamblea General Ordinaria del veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, aprobada por Decreto Nº 164 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, ha modificado el artículo quinto de sus Estatutos Sociales, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5º. "Se fija el capital social en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada acción, y dividido en setenta y cinco series, de cuatro mil acciones cada serie. Las acciones que integran las veinticinco primeras series del capital son ordinarias. Las acciones que integren las demás series serán ordinarias o preferidas según lo resuelva la asamblea de accionistas en el acto de su emisión, debiendo cada serie estar constituída por acciones de una misma clase. — El capital social podrá ser aumentado hasta completar ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de accionistas adoptada con la presencia y el voto favorable de acciones que representen las tres cuartas partes de las acciones suscriptas. Cada aumento de capital autorizado se realizará mediante la emisión de la correspondiente cantidad de acciones ordinarias o preferidas, de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional, las que constituirán tantas series de cuatro mil acciones como fuere necesario a ese efecto. Las emisiones de acciones y los aumentos de capital se considerarán válidos y cumplidos mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública que el presidente y un director suscribirán en representación de la Asamblea de Accionistas. Otorgada la escritura se inscribirá su testimonio en el Registro Público de Comercio, pudiendo anunciarse entonces como capital autorizado de la sociedad el de $ 30.000.000. — más los aumentos dispuestos, de acuerdo con las disposiciones precedentes. Todo aumento de capital autorizado y emisión de acciones será comunicado a la Inspección General de Justicia, una vez llenadas las formalidades que establece este artículo y anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez. — Secretario.

$ 1.600 e. 10|10 Nº 26.542 D.T. v.10|10|61

PERMANENTE

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: que por escritura pública pasada ante el escribano Julio Gutiérrez Moreno, de fecha 7 de agosto de 1961, de la sociedad "PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" y Resolución Ministerial P.J. Nº 1290 de fecha 26 de julio de 1961, se han reformado los artículos, 4º, 5º, 6º, 11º, 15º y 19º y la inclusión **de un** artículo provisorio: el artículo 4º, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital social se fija en mil millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.000.—) representado por 10.000.000 acciones de valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una. — Los primeros cincuenta millones de pesos de capital estarán divididos en series de dos millones de pesos valor nominal cada una. — A partir de los cincuenta millones de capital las series sucesivas serán de diez millones de pesos valor nominal cada una. — El Capital autorizado podrá aumentarse en una o más veces, sin que para ello deban llenarse los recaudos del Artículo 295 del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y hasta un monto máximo de Cinco mil millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea que decida dicho aumento fijará las características de las acciones a emitirse conforme a los Arts. 5º, 6º, y 7º de este Estatuto pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino la suma que haya quedado aprobada e inscripta de conformidad con las disposiciones de este artículo. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para disponer, con las limitaciones que resulten de lo que la Asamblea disponga conforme al párrafo segundo del artículo que antecede, la emisión de acciones de tres tipos, a saber: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y Preferidas, en forma nominativa o al portador, estableciendo el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las mismas, inclusive mediante el aporte de bienes o la capitalización de créditos contra la Sociedad. — Para la elección del Síndico ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las resoluciones que adopte el Directorio respecto a nuevas emisiones deberán, en cada caso elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea de Accionistas podrá convertir por una sola vez, a las acciones de clase "B" (1 voto), en acciones de clase "A" (5 votos) debiendo ser inscripta la conversión en el Registro Público de Comercio. — Desde el momento en que la sociedad haya emitido acciones ordinarias de las dos clases, o haya convertido las acciones de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrán emitirse nueva series de acciones ordinarias de clase "A" (5 votos), si simultáneamente no se emite otra serie de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), debiendo las nuevas emisiones guardar la proporción existente entre ambas clases de acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando se halle pendiente de pago alguna suma en concepto de dividendo fijo anual que les corresponda, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción durante el período en que sigan impagos los dividendos fijos atrasados. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la distribución de utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo sin limitación de tiempo, pero no mayor del 20 % anual sobre su valor nominal según lo disponga el Directorio al emitirlas. — Las acciones preferidas podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades en la proporción que establezca el acto de emisión, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho esas acciones exceda en cualquier ejercicio del 40 % sobre el valor nominal de las mismas. — Las acciones preferidas podrán ser rescatables, a la par o con una prima de hasta un veinticinco por ciento (25 %). — En caso de rescate parcial se procederá por sorteo. El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el Art. 343 del Código de Comercio, o con el producido de nuevas emisiones, o combinando cualquiera de estos procedimientos. En la liquidación eventual de la Sociedad las acciones preferidas tendrán prioridad para el reembolso de su valor nominal conforme el Art. 41 de estos Estatutos y podrán o no participar en la distribución del remanente —juntamente con las acciones ordinarias— según se disponga en el acto de emisión. — En el caso de emitirse acciones ordinarias liberadas para el pago de dividendos o para cualquier otro concepto que implique su distribución entre las acciones ordinarias en circulación la misma deberá serlo en acciones de clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), debiendo las nuevas emisiones guardar la proporción existente entre ambas clases de acciones ordinarias en circulación al momento de producirse dicha emisión. — Respecto de las acciones que se emitan en forma nominativa, el carácter de accionistas será acreditado exclusivamente por la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. — La transmisión de la propiedad a estas acciones sólo producirá efecto frente a la Sociedad desde la fecha de inscripción. — Las acciones nominativas podrán convertirse en acciones al portador por resolución de la Asamblea de Accionistas y dicha resolución deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la Asamblea o del Directorio al respecto, según fuera el caso, tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias. — A los efectos de que los accionistas puedan ejercer su preferencia se publicarán avisos en el "Boletín Oficial" por tres días y dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. — En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas a la suscripción de terceros en la forma que el mismo lo determine y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo Undécimo: La Asamblea queda facultada para emitir dentro o fuera del país debentures con garantía o sin ella o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera convertibles o no inclusive en acciones ordinarias o preferidas con derecho de suscripción o no a acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la Sociedad que de acuerdo con estos Estatutos deban suscribir las acciones. — Artículo Quinto: En la primera reunión de Directorio luego de ser electos por la Asamblea o en caso de haberse integrado el mismo, se procederá a elegir el Presidente por mayoría de votos de los Directores presentes. — El Directorio queda facultado para designar también, si optare por así hacerlo, a uno o más Vicepresidentes, fijando en la oportunidad de su elección el orden en que habrán de actuar. — En el caso de que así lo hiciera el Vicepresidente o Vicepresidentes designados reemplazarán al Presidente en todas las ocasiones previstas por estos Estatutos. — Artículo Diecinueve: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la sociedad, sea permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijado por el Directo-

con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Provisorio: Las Acciones Ordinas que en virtud de los respectivos actos de emisión tiene derecho a 1 voto serán a partir de la reforma de Estatutos dispuesta por la Asamblea del 3 de febrero de 1961, acciones clase ''B'' (1 voto). La Asamblea aprobó por unanimidad la reforma propuesta y comisionó a los Dres. Juan Martín Allende (h.). — Teodosio C. Brea. — Teodosio A. Brea y Federico Ferro para que realizaran las gestiones necesarias a los efectos de obtener la correspondiente aprobación por el Poder Ejecutivo. — S/b. ''derecho a voto'' vale. — E/l. ''ordinarias'' vale. — E/L/Ministerial: Vale. — S/R. Julio: Vale. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 5.920 e.10|10 Nº 35.184 v.10|10|61

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 29 de agosto de 1961, pasada ante el escribano Longinos Plaza, se formalizó la reforma del estatuto de "Droguería Americana Sociedad Anónima Comercial e Industrial" resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 10 de marzo de 1961 y aprobada por resolución Nº 1400 de fecha 8 de Agosto de 1961 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: — El texto íntegro del nuevo estatuto es el siguiente: Estatutos de la Droguería Americana Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Título I. — Constitución, Duración y Domicilio. — Artículo 1º: Bajo la denominación de DROGUERIA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL funcionará esta Sociedad como sucesora de Droguería Americana Sociedad Anónima que a su vez lo fue de Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa Ltda. — Art. 2º: La duración se fija en 99 años a contar del 15 de enero de 1909. Dicho término podrá ser prorogado por una Asamblea General de accionistas. — Art. 3º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias tanto en el interior como en el exterior de la República, en la forma y condiciones que en cada caso determine el Directorio. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a comerciar en el ramo de Droguería en general: importar; exportar; comprar; vender; preparar y fabricar productos químicos y galénicos, drogas, especialidades medicinales para uso humano o veterinario, artículos de perfumería, aparatos e instrumentos de laboratorio y cirugía, óptica y fotografía y todo artículo de droguería farmacia y anexos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo, con los gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y bancos, del país o del extranjero. La precedente enumeración es enunciativa, ya que la Sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por las Leyes. — Título III. — Capital y Acciones. — Art. 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividida en Cincuenta series de Diez mil acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional cada una, de las categorías siguientes: Clase "A'' cinco votos y Clase "B" un voto. a) Están suscriptas e integrados veinte series por un valor nominal de Veinte millones de pesos moneda nacional, las que serán distribuidas entre las Clases "A'' y "B", correspondiendo a cada una de dichas clases de acciones ordinarias la cantidad que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35. b) Las series restantes, hasta llegar al capital autorizado se emitirán en una o varias oportunidades cuando el Directorio lo resuelva y en las formas y condiciones de pago que el mismo determine. No podrá procederse a una nueva emisión, en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un 10 % como mínimo. Las emisiones sucesivas serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. c) La Asamblea podrá autorizar al Directorio la emisión de otras series de acciones ordinarias de las mismas categorías "A'' y "B" hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, conforme al Decreto Nº 852/55 o a las disposiciones legales que se encuentren en vigencia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en este inciso. d) Las acciones ordinarias que se emitan de conformidad con lo resuelto en los incisos b) y c) se harán al mismo tiempo en las dos categorías: "A" y "B" en igual proporción al capital ya emitido y suscripto en cada una de ellas y los tenedores de acciones tendrán opción a suscribirlas a prorrata dentro de la categoría que posean. No obstante ello, los tenedores de acciones ordinarias "A" podrán optar por suscribir las acciones "B", en lugar de las acciones de su misma clase. Tales opciones deberán ser ejercidas dentro de los quince días hábiles bancarios después de publicado el aviso de la nueva emisión en la forma prescripta por la reglamentación vigente. En las emisiones, cuando los accionistas no hubieran ejercido su derecho de opción, el Directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones posibles. — Art. 6º: Las acciones serán indivisibles y podrán emitirse en títulos representativos de más de una acción, pero no se reconocerá más que a un solo propietario por cada una. Llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil, así como los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se haya abonado el importe total de cada acción o títulos de acciones, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del Directorio, bajo la pena de nulidad de la transferencia. Al complementarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por la acción o títulos de acciones al portador correspondientes. El suscriptor que no hubiese integrado las acciones suscriptas, con las cuotas y en las fechas resueltas por el Directorio, incurrirá en la obligación de abonar, además, un interés punitorio del 1 % mensual sobre las sumas pendientes y hasta su cumplimiento. Vencidos treinta días desde la fecha en que se debió abonar la cuota, el Directorio podrá exigirlas judicialmente, o bien podrá disponer la venta de las acciones en mora por cuenta del deudor, en remate público en la Bolsa de Comercio. Si la venta no cubriese la deuda incluído los gastos que se originen, el saldo será a cargo del deudor. El Directorio podrá declarar caducos los certificados de acciones no integradas que se encontraren en mora y no le hubieren sido entregados dentro del término de su requerimiento extrajudicial. En todos los casos la mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación, una vez vencido el plazo que al efecto hubiere fijado el Directorio. — Art. 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias y clase, para ello el Directorio emitirá las series necesarias. Los accionistas usarán dicho derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. — Art. 8.: Toda emisión de acciones podrá hacerse en cualesquiera de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las legales. b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones. c) Capitalizando el excedente, del valor que pueden tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esa capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia. d) Apelando al aporte de nuevos capitales, a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas sobre la par. e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la Sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pagos total o parcial de bienes, derechos, regalías, o en cancelación de pasivos, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos de los apartados a), b) y c) se emitirán acciones ordinarias de las categorías "A' y "B'' en las proporciones existentes y las mismas se repartirán entre los accionistas en relación al número y clase de las acciones ordinarias que posean. En el caso del apartado d), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino específico por resolución del Directorio o la Asamblea en su caso, se estará a lo expuesto en el artículo 5º inciso d) de estos Estatutos. En los casos de los apartados e) y f) se emitirán las acciones necesarias para realizar las operaciones concertadas. En los casos indicados los tenedores de acciones de la clase "B" recibirán siempre sus proporciones en acciones de la misma clase. Para los tenedores de acciones de la clase "A'' podrán emitirse indistintamente acciones de la clase "A" y/o de la clase "B''. En el caso de los incisos a), b), c), e), y f) se recurrirá siempre a la previa aprobación de la Asamblea General. — Título IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cuatro a siete miembros titulares y dos suplentes, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número para cada ejercicio. — Art. 10: Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Art. 11: Una vez constituido, el Directorio elegirá de su seno en la primera sesión un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y los demás cargos que creyera conveniente establecer. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento sin tener que justificarlo ante terceros. El Secretario y Tesorero desempeñarán sus funciones de acuerdo a lo que establezca el Directorio. — Art. 12: Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos 50 acciones de la Sociedad, las que, en garantía de su gestión depositará en la sociedad, y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Art. 13: Los Directores suplentes no forman parte del Directorio ni lo integran sino cuando reemplacen a titulares en el orden de su elección por la Asamblea y hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Art. 14: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando fuera convocado por el Presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico. Las sesiones serán presididas por el Presidente, o en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ambos, por un Director elegido por los demás. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente. El o los Directores ausentes accidentalmente podrán votar respecto a un punto determinado por carta o telegrama dirigido al Direcorio o Síndico. Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. De cada sesión se labrará un acta que será firmada por el Presidente y Secretario en ejercicio, la cual, de no ser leída y aprobada en la misma sesión, lo será en la reunión siguiente. — Art. 15: Si por cualquier causa faltaran Directores y hubiera por consiguiente imposibildad de formar quórum, el o los Directores restantes, con conformidad del síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea General Ordinaria. La ausencia definitiva, muerte, interdicción, falencia, concurso, o en general todos aquellos actos que afecten la capacidad individual de cualquiera de sus miembros imposibilitando su libre actuación incluso por incompatibilidad, son causas de vacancia en su cargo. — Art. 16: El Directorio está munido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto. En consecuencia, y sin perjuicio de esas facultades y las que le confieren otros artículos, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en la forma prevista por estos Estatutos, sin perjuicio de las facultades que delegue o de los mandatos que otorgue. b) Comprar vender, permutar, usufructuar, arrendar, ceder, transferir o caucionar bienes, valores o derechos de toda clase y naturaleza, por los precios, cantidades, plazos, pactos, formas de pago, y demás condiciones que considere conveniente; constituir, aceptar, ceder, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre sus bienes o de terceros; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; realizar todo género de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras y sus respectivas agencias y sucursales, con el gobierno nacional, gobiernos provinciales, municipales y entidades autárquicas, así como con sociedades y particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos o leyes especiales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, adquirir, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, cartas de crédito, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio, girar en descubierto, aceptar o dar fianzas o vales cuando fueren requeridos por el giro normal de los negocios; percibir lo que se deude a la Sociedad, acepta pagos por entrega de bienes; solicitar de los gobiernos nacional, provinciales o municipales toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; registrar, adquirir, transferir y explotar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención nacionales o extranjeras y en general resolver, ejecutar o celebrar toda clase de contratos y operaciones comerciales e industriales, financieras o de crédito, y demás actos de administración y disposición que juzgue necesarios o convenientes, que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales según los artículos 608 del Código de Comercio e incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos. c) Representar a la Sociedad ante todas las reparticiones del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales incluso la Aduana, Correos y Telecomunicaciones y las autoridades marítimas, presentando escritos y solicitudes con todas las más amplias facultades; d) Estar en juicio como actora, demandada o tercerista, acusar, querellar, promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales, administrativas y contencioso-administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. e) Conferir y revocar poderes generales o especiales, amplios o limitados, en favor de sus directores, gerentes, empleados o terceros para la representación o gestión de toda clase de asuntos administrativos o judiciales y en quienes podrá delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y/o involucrar en dichos mandatos la representación de la Sociedad; f) Dar y tomar en locación por plazos aún mayores de seis años; g) Designar al Gerente General, Gerentes, Sub-Gerentes, y demás personal, pudiendo crear o suprimir los cargos o empleos que juzgue necesarios, fijando a todos sus funcionarios, empleados u obreros, sus atribuciones así como su remuneración mediante sueldos salarios y habilitaciones o participaciones en las utilidades, comisiones, gratificaciones o cualquier otra forma que estime conveniente, todo lo cual podrá modificar o suprimir en cualquier momento. Las resoluciones acordando habilitaciones participación en las utilidades o gratificaciones a los empleados de la Sociedad, son de exclusivo resorte del Directorio y a criterio del mismo, no creando a los posibles beneficiarios, derecho adquirido alguno, que pueda originar acción o reclamo; h) Trasladar, suspender o separar de sus cargos a cualesquiera de sus funcionarios, empleados u obreros. El Directorio podrá delegar en el Gerente General la designación de todo o parte del personal, así com las demás atribuciones propias de esta facultad. El Gerente General y los Gerentes podrán ser miembros del Directo-

no; i) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad. Estos cargos serán ejercidos de acuerdo con los poderes e instrucciones que les confiera el Directorio y sin perjuicio de los deberes, atribuciones y remuneraciones que les corresponda como integrantes del mismo, estando facultado para remunerar estos servicios con cargos a gastos generales "ad referendum" de la próxima Asamblea General Ordinaria; j) Declarar en todo momento rescindidos mandatos o nombramientos a que se refieran los incisos g), h) e i) y cualquier otro que haya efectuado; k) establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, pudiendo asignarles un capital determinado. así como designar agentes, concesionarios, representantes o distribuidores en las condiciones que viere convenir; l) resolver sobre las emisiones de las series del capital autorizado, así como de los aumentos acordados por la Asamblea; m) fijar las fechas y convocar las Asambleas Generales de accionistas y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de las mismas; n) preparar la Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, incluyendo los puntos que hayan sido propuestos por escrito, con una anticipación de treinta días a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto con derecho a voto; o) presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, dando cuenta sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario y Balance General. correspondiente al último Ejercicio y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proponer a la misma la distribución de utilidades y el dividendo a repartir o la aplicación que haya de darse a las utilidades en cuanto excedan de la reserva legal, y demás obligaciones estatutarias. Someter a las Asambleas los proyectos de modificaciones o adiciones a los Estatutos, la prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad; p) fijar la fecha de pago de los dividendos sobre las acciones y repartir dividendos provisorios sobre las mismas, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas, suficientemente comprobadas por Balance practicado en forma legal y observándose las demás condiciones establecidas en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; q) resolver la emisión, dentro o fuera del país, de debentures u obligaciones nominativas o al portador, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que determine. Los títulos de las obligaciones o debentures tendrán los mismos recaudos dispuestos para las acciones; r) solicitar a Bolsas del país y o del extranjero la cotización de las acciones emitidas por la Sociedad; s) dictar reglamento sobre la organización interna de la Sociedad. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza, que no le estén expresamente prohibidos por la ley o por los Estatutos. — Art. 17º: Para obligar a la Sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, se requerirá: a) La firma de dos Directores. b) La firma de un Director y la del Gerente General. c) La firma del Gerente General y la de un Gerente o Sub-Gerente. d) La firma de dos apoderados especialmente facultados para determinado acto. — Art. 18º: El Directorio, con el consentimiento del Síndico, resolverá todos los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en estos Estatutos, pudiendo realizar o autorizar cualquier acto u operación comercial que según su propia apreciación sea conexo con los fines sociales. — Art. 19º: El Directorio es mandatario de la Sociedad y por consiguiente no tiene relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. Sólo da cuenta de sus actos y gestiones a la Asamblea General de Accionistas. — Art. 20º: El Presidente es el encargado de hacer ejecutar en la forma prevista por los Estatutos las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. En casos urgentes resuelve las cuestiones sometidas por los Estatutos al Directorio, con cargo de darle cuenta en la primera reunión que celebra. Preside sus reuniones con voz y voto en sus resoluciones y voto decisivo en caso de empate; preside y dirige las deliberaciones y votaciones de las Asambleas. En caso de ausencia o impedimento y sin necesidad de justificar este hecho ante terceros, desempeñará sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Directorio designará de su seno un presidente interino. — Art. 21º: El monto máximo que podrán recibir los miembros del Directorio incluido los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Art. 22º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento; ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elección las acciones Clase "A" sólo gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Título V. — Asambleas. — Art. 23º: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Art. 24º: Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial, por el término que fijen las disposiciones legales en vigor. según se trate de primera o segunda convocatoria. — Art. 25º: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Art. 26º: Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o quienes lo reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 27º: Es facultad de la Asamblea legalmente constituida pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de 10 días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presente o representados. — Art. 28º: En todas las votaciones de las Asambleas cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco votos y las de la clase "B" a un voto con las limitaciones contenidas en el artículo 350 del Código de Comercio; salvo para la designación del Síndico titular o Síndico suplente, para lo cual todas las acciones tendrán un voto. El derecho a voto del Presidente y los Directores queda limitado a aquellos casos en que no se trate de la aprobación de balances o de resoluciones referentes a su responsabilidad. — Art. 29º: En los casos que fuere necesario designar una comisión escrutadora, ella será integrada por los tres accionistas presentes que representen mayor capital en la Asamblea, siempre que no sean Directores. En igualdad de capital decidirá el sorteo. — Art. 30º: En todas las Asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo esta disposición aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones votadas en las Asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario, y dos accionistas designados por la misma. — Título VI. — Balance. — Distribución de utilidades. — Art. 31º: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, debiendo confeccionar el Directorio los estados contables requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Art. 32º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el límite establecido por el artículo 368 del Código de Comercio. b) Las sumas que se estime conveniente destinar para reservas especiales a fondos de previsión. c) Ocho por ciento al Directorio para que los distribuya entre sus miembros como remuneración a sus servicios proporción a la asistencia, debiendo el Presidente o quien haya desempeñado sus funciones contar por dos a los efectos de esta distribución. d) Al Síndico, el importe que la Asamblea. e) El dividendo que la Asamblea resuelva distribuir a los accionistas. f) El remanente pasará al nuevo ejercicio, pudiendo la Asamblea darle otro destino parcial o total. — Art. 33º: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de la Asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título VII. — Liquidación. — Art. 34º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será llevada a cabo por el Directorio constituido en Comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea, quien fijará asimismo las facultades y remuneraciones de los liquidadores y Síndico. Una vez abonadas las obligaciones de la Sociedad, gastos y emolumentos, el remanente será distribuido entre los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Título VIII. — Disposiciones Transitorias. — Art. 35. — Una vez aprobada por las autoridades competentes e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas estatutarias resueltas por la Asamblea General Extraordinaria, el Directorio procederá al canje de las acciones ordinarias nominativas, en circulación, por las nuevas acciones ordinarias Clase "A" y "B", a razón de una nueva acción por cada una de las anteriores. A tales efectos, en el término de noventa días —a contar de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial— los tenedores de acciones expresarán su opción por la clase de acciones ordinarias que deseen recibir en canje; en defecto de opción expresa, se entenderá que los accionistas respectivos optan por acciones ordinarias Clase "B". Vencido el término acordado para la opción precitada, el Directorio labrará un acta en la que se establecerá la cantidad de acciones ordinarias "A" y "B" respectivamente, con que ha quedado constituido el capital determinado por el artículo 5º, inciso a) de este Estatuto. Dicha acta será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los accionistas deberán presentar al canje sus acciones en el término fijado en el segundo párrafo del presente artículo, o en su defecto, el canje se efectuará automáticamente en la oportunidad en que se presenten las acciones no canjeadas a la Sociedad, para el ejercicio de cualquier derecho societario. La presente reforma estatutaria entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 1961. — Antecedentes. Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha: 15 de Enero 1909, 7 de Octubre 1909, 20 de Julio 1911, 1º de Septiembre 1913, 9 de Septiembre 1918, 26 de Enero 1925, 1º de Febrero 1928, 23 de Abril 1934, 20 de Agosto 1940, 4 de Febrero 1943, 8 de Mayo 1951. — Inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha: 23 de Marzo 1909, 2 de Diciembre 1909, 9 de Septiembre 1911, 5 de Noviembre 1913, 24 de Diciembre 1918, 12 de Mayo 1925, 12 de Abril 1928, 27 de Junio 1934, 7 de Octubre 1940, 16 de Abril 1943, 21 de Agosto 1951. — Desde la fundación hasta el 31 de enero de 1928 la Sociedad funcionó como Cooperativa. — Antes de terminar el acto, el Señor Presidente agradece a los señores asambleístas la asistencia y la confianza que significa la aprobación total del proyecto, sin objeción y por unanimidad en todos los casos, con lo que se dio por terminado el acto siendo las 22.15 horas y suscribiendo la presente el Señor Presidente, el Señor Director Secretario, los Accionistas Delegados y el Señor Inspector de Justicia. — Entre líneas: legal — efectos. — Vale. — Hay un sello que dice: Droguería Americana S. A. Marcos Diez Presidente — Gerente General. — Marcos Diez". — B) Resolución Ministerial, "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires. 8 Agosto 1961.. Visto el expediente nº 5844/61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Droguería Americana, Sociedad Anónima que en lo principal consiste en modificar el objeto social. fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones (m$n. 50.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Doscientos Cincuenta Millones (m$n. 250.000.000); de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve. Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos veintiséis vuelta (526 vta.) a quinientos treinta y siete vuelta (537 vta.), con las modificaciones de fojas seiscientos cuarenta (640) a seiscientos cuarenta y uno (641), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 10 de marzo de 1961, la que, en lo sucesivo, se denominará Droguería Americana Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 1400". — Es Copia Fiel, doy fe. — Previa lectura, se ratifica y firma, ante mí y los testigos don Domingo Pulice y don Juan Felipe Giraldo, vecinos y hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Marcos Diez. — Tgo.: D. Pulice. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Está mi sello. — Longinos Plaza. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil setenta y tres, del Registro trescientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente Primer testimonio, extendido en diecinueve hojas con sellado de Ley; las dieciocho primeras, protocopiadas, habilitadas con sendas estampillas nacionales, de tres pesos, numeradas correlativamente, del siete millones quinientos noventa y un mil trescientos uno, al siete millones quinientos noventa y un mil trescientos dieciocho, de la serie V., y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Longinos Plaza. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200 e.10|10 Nº 26.568 v.10|10|61

CASA CUANOTTI

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Sesenta y Tres. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Rafael Kuasñosky, argentino naturalizado, comerciante de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Rasñoschik, domiciliado en la calle Chile diez y seis del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad números doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres; Doña Rebeca Rasñoschik de Kuasñosky, argentina, de cincuenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Rafael Kuasñosky, domiciliada en la calle Chile diez y seis del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número tres millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis; Don Mario Nicolás Tambucci, argentino, comerciante, de treinta y seis años de edad, estado civil soltero domiciliado en la Avenida Pavón número cinco mil quinientos veintitrés, primer piso, departamento "D" del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número tres millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y cinco; Don Juan Carlos Kuasñosky, argentino, comerciante, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Laura Somoza, domiciliado en la calle Pacheco Melo número mil novecientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento seis, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y nueve; Don Guillermo Eduardo Kuasñosky, estudiante, de veintidós

años de edad, estado civil soltero, domiciliado en la calle Chile diez y seis, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa; Doña Laura Somoza de Kuasñosky, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Kuasñosky, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Pacheco Melo número mil novecientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento seis, Capital Federal, Libreta Cívica número cinco millones setecientos once mil setecientos diez y siete; Don Daniel Somoza, argentino, comerciante de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Laura Mutti, domiciliado en la calle Catamarca mil seiscientos veinticuatro del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número setecientos treinta y seis mil trescientos uno; Doña Laura Mutti de Somoza, argentina de cincuenta y un años de edad, casada en primeras nupcias con Don Daniel Somoza, domiciliada en la calle Catamarca mil seiscientos veinticuatro, Partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento setenta y uno; Doña Teresa Somoza de Luznik, argentina de veintinueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Otton Rodolfo Luznik, domiciliada en la calle Lope de Vega dos mil novecientos veintinueve, Capital Federal, Libreta Cívica número dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos noventa y uno y Don Daniel Rafael Sztraicher, argentino, contador público de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Wainstok, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos veinte, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento nueve; todos los comparecientes hábiles para este acto, de tránsito en ésta, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que dicen: Que como surge del expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que lleva el número "Cero cuatro mil setecientos veinte y siete / Mil novecientos sesenta y uno", con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó entre los comparecientes la Sociedad Casa Cuanotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que previo el estudio de la documentación acompañada al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Decreto del once del corriente mes, autorizó al funcionamiento de la Sociedad, aprobando el Estatuto que regirá la misma, y, en consecuencia habiendo dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad conforme a lo prescripto por dicho articulado, solicitando al autorizante elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos que debidamente reordenados se transcribirán, formación de la Primera Mesa Directiva y del Respectivo Decreto de Aprobación, todo lo cual en su original tengo a la vista en el expediente mencionado y literalmente transcripto dice así: "Primer Testimonio: Escritura Once. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Rafael Kuasñosky, argentino naturalizado, comerciante de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Rasñoschik, domiciliado en la calle Chile diez y seis del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres: Da. Rebeca Rasñoschik de Kuasñosky, argentina de cincuenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Rafael Kuasñosky, domiciliada en la calle Chile diez y seis del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número tres millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis; Don Mario Nicolás Tambucci, argentino, comerciante de treinta y seis años de edad, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Pavón número cinco mil quinientos veintitrés primer piso, departamento "D" del Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número tres millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y cinco; Don Juan Carlos Kuasñosky, argentino, comerciante de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Laura Somoza, domiciliado en la calle Pacheco Melo número mil novecientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento seis, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y nueve; Don Guillermo Eduardo Kuasñosky, argentino, estudiante de veintidós años de edad, estado civil soltero, domiciliado en la calle Chile diez y seis, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa; Doña Laura Somoza de Kuasñosky, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Kuasñosky, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Pacheco Melo número mil novecientos cuarenta y uno segundo piso, departamento seis, Capital Federal, Libreta Cívica número cinco millones setecientos once mil setecientos diez y siete; Don Daniel Somoza, argentino, comerciante de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Laura Mutti, domiciliado en la calle Catamarca mil seiscientos veinticuatro del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número setecientos treinta y seis mil trescientos uno; Doña Laura Mutti de Somoza, argentina de cincuenta y un años de edad, casada en primeras nupcias con Don Daniel Somoza, domiciliada en la calle Catamarca mil seiscientos veinticuatro Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento setenta y uno; Doña Teresa Somoza de Luznik, argentina, de veintinueve años de edad casada en primeras nupcias con don Otton R. Luznik domiciliada en la calle Lope de Vega dos mil novecientos veintinueve, Capital Federal, Libreta Cívica número dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos noventa y uno; y Don, Daniel Rafael Sztraicher, argentino, contador público de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Wainstok, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu, número cuatrocientos veinte, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento nueve; todos los comparecientes hábiles para este acto de tránsito en ésta, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima en la forma que expresan los Estatutos que se transcribirán al final de la presente constitución y a suscribir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un total de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente proporción: Don Rafael Kuasñosky treinta y un mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, Doña Rebeca Rasñoschik de Kuasñosky, seis mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, Don Mario Nicolás Tambucci un mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Juan Carlos Kuasñosky, seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Guillermo Eduardo Kuasñosky, seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Laura Somoza de Kuasñosky cien acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Daniel Somoza cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Laura Mutti de Somoza cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Teresa Somoza de Luznik cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Daniel Rafael Sztraicher cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Acto seguido los comparecientes integran el diez por ciento del capital suscripto o sean los Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, obligándose a abonar el noventa por ciento restante cuando así lo resuelva el Directorio y a continuación proceden a la elección del Primer Directorio de la Sociedad, el que resulta constituído por las siguientes personas: Presidente: Don Rafael Kuasñosky, Vice-Presidente Don Juan Carlos Kuasñosky, Vocales: Don Mario Nicolás Tambucci y Don Guillermo Eduardo Kuasñosky, Directores Suplentes: Doña Rebeca Rasñoschik de Kuasñosky y Doña Laura Somoza de Kuasñosky, Síndico Titular: Don Daniel Rafael Sztraicher y Síndico Suplente Don Daniel Somoza. Hacen constar los comparecientes que otorgan poder especial a favor de los Señores Don Mario Nicolás Tambucci y Don Daniel Rafael Sztraicher para que personalmente o por medio de mandatarios realicen conjunta, separada, alternativa, indistintamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas y/o adiciones que fueren requeridas por la Inspección General de Justicia para la aprobación de los Estatutos, como así también para firmar la escritura definitiva de protocolización de los Estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Los comparecientes dan así por constituída la Sociedad Anónima. — "Estatutos: Capítulo I: Nombre, Duración y Domicilio de la Sociedad: Artículo uno: Bajo la denominación de "CASA CUANOTTI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad de dicho carácter que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas que siguen. — Artículo dos: La Duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de otorgamiento de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para tal fin. — Artículo tres: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones y depósitos en cualquier punto del país o del exterior por simple resolución del Directorio. — Capítulo Segundo: Objeto de la Sociedad. — Artículo cuatro: La sociedad tendrá como objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Para la compra-venta, o importación, exportación o negociación de mercaderías en general y metalúrgicas en especial, productos elaborados o semielaborados materias primas, frutos del país o derivados, máquinas y rodados, sus accesorios y componentes, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: La fabricación, producción, transformación, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, textiles, mineros, agropecuarios, o forestales en todas sus formas, aplicaciones, derivaciones, ramas y afines. — c) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse a negocios realizados o en vías de realizarse por préstamos de dinero con o sin garantía y/o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditarias, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público.— d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley número Trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal. — Artículo cinco: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios o convenientes entre los que se incluyen especialmente: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, permutar, dar y recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas, o cualquier otro derecho real de uso, goce o de garantías; b) comprar, vender, adquirir, enajenar, permutar, dar y recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos constituyendo o aceptando prendas y/o cauciones sobre ellas; c) Comprar, vender establecimientos industriales y empresas comerciales o industriales, haciéndose cargo y/o transfiriendo el activo y pasivo de las mismas y adquirir el activo y pasivo de otras personas y entidades existentes o que se crearen en el futuro; d) Cuestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes, ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales y municipales de la República o del extranjero concesiones y/o privilegios que tengan relación con el objeto de la sociedad; e) Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio; adquiridas en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferible y adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o alquiler u otro contrato; f) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir las mismas, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y/o comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros de la administración de sus propios establecimientos industriales y|o comerciales; g) Prestar y solicitar asesoramientos técnicos; h) Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, promoverlas, fundarlas o adquirirlas; i) Revalidar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la sociedad, así como aquellos que corresponden a la administración de los bienes de terceros que tengan a su cargo; f) Concurrir a licitaciones o remates públicos o privados de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; k) Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sean con particulares o con sociedades o Bancos públicos o privados, o con cualquier institución pública o privada, entidad o persona, del país o del extranjero incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas de esa institución. — Podrán, en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, o tener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma y cancelarlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, girar letras de cambio, warrants, trust receipts, cartas de créditos nacionales o internacionales y cualquier otra clase de documentos y papeles bancarios y de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales; l) Emitir y tomar obligaciones y debentures en el país o en el extranjero con o sin garantías especiales, de acuerdo con las leyes vigentes; m) La enumeración de actos, hechas en los incisos precedentes no importa limitación a la capacidad general de la sociedad para comerciar, negociar contratos, adquirir, vender, obligarse o disponer de sus bienes en general y por lo tanto podrá realizar cualquier acto jurídico, mercantil o financiero, o de compra venta, o de explotación

fabril o industrial, no especialmente mencionado pero que sea lícito y no contravenga leyes, decretos o disposiciones vigentes, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general adquirir, transferir y cancelar todos los derechos y obligaciones de la órbita de los derechos patrimoniales tanto civiles como comerciales o contemplados en leyes especiales, considerándose comprendidos todos los actos en lo relativo al mandato requieren poderes especiales. — Capítulo tercero: Capital y Acciones: Artículo seis: El capital autorizado de la Sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Del capital autorizado se encuentra suscriptas las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El directorio fijará con respecto a las acciones a emitir ulteriormente su carácter, clase, condiciones, estatutarias y formas de pagos; toda resolución del Directorio emitiendo acciones, será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo siete: Las acciones al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor en títulos de una o más acciones en la forma que determine el Directorio. — Llevará la numeración progresiva y la firma del presidente y la de un director. — Serán indivisibles para la sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de estos estatutos sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones representativas del capital podrán ser: Acciones Preferidas, Acciones Ordinarias Clase "A" y Acciones Ordinarias clase "B". Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas Generales de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: Para cada Acción Ordinaria de la Clase "A", cinco votos; para cada Acción Ordinaria de la Clase "B", un voto. Las acciones preferidas no tendrán votos. Las cuatro primeras series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una actualmente emitidas, están formadas exclusivamente por acciones ordinarias de la clase "A". Las series sucesivas que se emitan hasta completar el capital social podrán ser: Acciones Ordinarias clase "A", Acciones Ordinarias clase "B" o Acciones Preferidas según lo resuelva el Directorio, quien fijará la época y condiciones del pago de las nuevas emisiones. — Artículo ocho: Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada acción. Mientras no hayan sido totalmente integradas, las acciones se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Estos certificados no podrán ser cedidos sin previo conocimiento y conformidad del Directorio. —

Artículo nueve: Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo con estos estatutos, gozarán de un dividendo con preferencia a todos los dividendos que se asignen a las acciones ordinarias. Este dividendo preferencial será hasta el doce por ciento acumulativo o no. Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la Sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsada a la par con preferencia a las acciones ordinarias. Además podrán ser redimidas con anticipación en la forma y en las condiciones que se establecerán por el Directorio al resolver su emisión. — Artículo diez: Todas las acciones ordinarias de la clase "A" o "B" tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. — Artículo once: El capital autorizado, de acuerdo con las disposiciones y formalidades establecidas por el Decreto N° 852/55, podrá ser aumentado por una o varias resoluciones de Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión así como también de la forma y modo de pago de las acciones. — No se enunciará como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto por estos Estatutos. — Artículo doce: No se podrá emitir acciones de una serie sin que estén suscriptas las de las series anteriores e integradas por lo menos en un Diez por ciento pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones el orden correlativo de las series. — Artículo trece: Toda emisión de acciones o aumento de capital podrá realizarse en una de las formas que se expresa a continuación, o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando las reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por Asambleas Generales, con exclusión de las reservas legales, b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General Ordinaria, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas vigentes en el momento de la capitalización y quedará sujeto a la aprobación de la autoridad competente; c) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por Asambleas Generales; d) En pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago comunicándolo a la Inspección General de Justicia; e) Procurando la incorporación de nuevos capitales, mediante la suscripción de acciones; f) Por conversión de debentures si estos se hubieran emitido. En los casos de los incisos a), b) y c) la emisión debe ser autorizada por Asamblea General y las acciones creadas se repartirán a los accionistas en proporción al número de acciones que posean. En el caso del inciso e) los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia dentro de los quince días contados desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. para suscribir las nuevas acciones de igual clase que se emitan, en proporción a sus tenencias, debiendo procederse a la emisión de ambas clases de acciones "A" y "B" guardándose la proporción existentes al momento de resolverse la emisión, si se resuelve emitir una sola clase de acciones la preferencia se acordará a todos los accionistas ordinarios sin distinción de categorías. — Artículo catorce: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente y/o el Vicepresidente y un Director y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintisiete y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quince: En los casos de accionistas morosos el Directorio podrá adoptar los siguientes procedimientos: Imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas o exigir el pago judicial de las cuotas más los intereses u ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. La mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación una vez vencido el plazo que al efecto hubiese fijado el Directorio, deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. Artículo diez y seis: La suscripción o adquisición de acciones importa el conocimiento y aceptación de los Estatutos sociales; como asimismo de todas las resoluciones que, dentro de sus facultades legales adopten el Directorio o las Asambleas Generales de accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Capítulo Cuarto: Obligaciones: Artículo Diez y siete: La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera de la República por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones de precios, interés, amortización, etcétera, que el Directorio considere conveniente de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y sus decretos reglamentarios. — Capítulo Quinto. — Administración de la Sociedad. — Artículo Diez y ocho: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a seis miembros titulares y dos suplentes. — El aumento o disminución del número de directores se efectuará por Asamblea General. Los Directores durarán tres años en el cargo y pueden ser reelectos. — El mandato de los Directores salientes subsiste hasta que asuman sus cargos los reemplazantes designados por la Asamblea General. — Los Directores depositarán en la Caja Social en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cien acciones de la Sociedad que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de sus respectivas gestiones. — En caso de ocurrir vacantes en el Directorio, los Directores suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su designación por la Asamblea. — Artículo diez y nueve: Los Directores pueden desempeñar sus funciones por medio de otro Director otorgándole poder en documento público o privado. — Los mandantes quedarán personalmente y directamente responsables por los actos de sus mandatarios en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Artículo veinte: Las reuniones de Directorio se efectuarán por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace o bien a requerimiento de dos Directores o del Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente o quien presida la reunión doble voto en caso de empate. — Artículo veintiuno: Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores. — Artículo veintidós: Para el cumplimiento de los fines de la Sociedad el Directorio podrá ejecutar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por la ley y señaladamente tienen los deberes y atribuciones que a continuación se indican sin que la enumeración de las mismas sea en manera alguna limitativa: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los presentes Estatutos; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, pudiendo efectuarse todas las operaciones previstas en los artículos de estos estatutos. — Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos acciones, constituir, aceptar, transferir, extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y/o todo otro derecho real dentro o fuera de la república, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por los Estados nacional, provincial, municipal, o por otras reparticiones autónomas del Estado o Estados extranjeros, tomar al firme y/o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos y/o Reparticiones autónomas o del Estado o poderes públicos extranjeros, tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos por más de diez años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir endosar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés y otros efectos y papeles de comercio y bancario, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales y agencias en la República o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales y de comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, nominativos o al portador, firmar y expedir trust receipts, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción y/o explotación de obras públicas o particulares suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales y tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros que la Sociedad represente, nombrar apoderados y factores con facultades especiales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración, enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad; c) Establecer sucursales, agencias, comanditas y depósitos dentro del territorio de la República o en exterior pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear y cubrir los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de sueldos, salarios, comisiones, viáticos, bonificaciones, habilitaciones, gratificaciones y/o toda otra remuneración o retribución de servicios y/o determinar las atribuciones de los empleos y encomendar las facultades necesarias al mejor desempeño de los cargos; e) Fijar con cargo a gastos generales el sueldo del Presidente y de los Directores que desempeñen funciones especiales administrativas o técnicas, "ad-referendum" de la Primer Asamblea General que se realice, estas remuneraciones serán sin perjuicio de las establecidas en el artículo treinta y seis de los estatutos; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Designar uno o más Gerentes de la Sociedad que pueden ser miembros del Directorio y determinar sus atribuciones y remuneraciones, esto último "ad-referendum" de la primer Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; h) Conferir poderes especiales o generales y renovarlos cuantas veces lo creyera conveniente; i) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y ejecutar sus resoluciones; j) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria los documentos referidos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Proponer a la Asamblea General Ordinaria la distribución de utilidades y los asuntos que deben ser considerados por ésta; l) Someter a la Asamblea General Extraordinaria las proposiciones de modificaciones o adiciones a los Estatutos; la disminución del capital así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la sociedad; m) Llevar a efecto, dentro del capital autorizado la emisión de acciones preferidas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ocho y nueve de estos Estatutos; n) Practicar la conversión de debentures por otros de interés menor mediante arreglos con los tenedores; c) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; p) Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente ante los Tribunales y autoridades nacionales, provinciales o municipales por intermedio del Presidente o del Director o apoderados que se designen; q) El Directorio, con consentimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación aún cuando no estuvieran especificados en términos explícitos en los mismos, pero que resulten una consecuencia y se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y se ajusten a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo veintitrés: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio y un Director Titular. Podrán también ejecutarse por el miembro o miembros del Directorio que hubiesen sido autorizados en el acta respectiva o fueran designados o tuvieren poder de la Sociedad para determinado objeto la Sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos por la firma del Presidente o del Vice-Presidente en su caso y la de un Director Titular, o bien de los Directores o apoderados designados por los mismos. — **Artículo veinticuatro: En caso de ausencia, inhabilitación, renuncia o impedimento del Presidente o del Vice-presidente, en su caso, las reunio-**

nes serán presididas por los miembros que designe el Directorio. — Artículo veinticinco: Las sesiones del Directorio podrán, excepcionalmente y debidamente justificadas tener lugar fuera del domicilio legal de la Sociedad, pero dentro de la República Argentina. — Capítulo Sexto. — Fiscalización. — Artículo veintiséis: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por una Asamblea General de Accionistas con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Igualmente será designado un Síndico Suplente pudiendo ambos ser reelectos y su remuneración debe ser fijada por Asamblea General de Accionistas. — Artículo veintisiete: Para ser nombrados Síndico se requiere la propiedad de cincuenta acciones de la Sociedad que se depositarán en la Caja de la firma durante todo su mandato. — Capítulo Séptimo. — Asambleas. — Artículo veintiocho: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resuelva el Directorio o fueran convocadas por el Síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, debiendo ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. La convocatoria para Asambleas Generales se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial publicados durante el término y la anticipación que establezcan las disposiciones en vigencia. — Artículo veintinueve: Para tener voto en las Asambleas deberán los tenedores de acciones depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, inclusive el día de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. — Los accionistas que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegramas o carta poder. — Artículo treinta: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aún aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la mayoría de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Cuando una Asamblea General no se celebre por falta de quórum se convocará a una nueva reunión que deberá tener lugar con los accionistas que concurran, dentro de los treinta días de la fecha anteriormente señalada. — Las resoluciones se adoptarán en todas las Asambleas Generales por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas Generales no podrán tratar sino los puntos comprendidos en el orden del día. — Artículo treinta y uno: El presidente del Directorio o en caso de impedimento, el Vicepresidente, presidirá las Asambleas con voz y voto propios sin perjuicio de lo establecido en el Artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — En ausencia de ellos presidirá el accionista que designe la Asamblea. — Quien presida la Asamblea General tendrá doble voto decisivo en caso de empate, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo treinta y dos: De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro de Actas que será firmado por quien presida cada una de ellas y dos accionistas designados por la Asamblea General, cuyas firmas importarán la aprobación del Acta. — Artículo treinta y tres: Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas en conformidad con estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Octavo: Balances y Utilidades: Artículo treinta y cuatro: El ejercicio económico termina el veintiocho de febrero de cada año, pudiendo ser modificada esta fecha por resolución de la Asamblea, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo treinta y cinco: Anualmente se realizará un inventario y un balance general del Activo y Pasivo de la Sociedad. — El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen en la materia, conjuntamente con la memoria, deberán ser sometidas a su debido tiempo al examen del Síndico y presentadas luego a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su consideración. Artículo treinta y seis: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, serán distribuidas de la siguiente manera: a) dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el diez por ciento del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuida. — b) La remuneración que por Asamblea General se asigne al Directorio o especialmente a alguno de sus miembros y al Síndico. — c) Pago del dividendo de las acciones preferidas, debiendo abonarse en primer término los acumulativos atrasados. — d) El remanente será distribuído como dividendo de las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado, salvo que la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio destine parte o el total de dicho remanente a amortizaciones extraordinarias, reservas especiales, fondo de rescate, gratificaciones o participaciones del personal, cuenta nueva u otro destino. — Artículo treinta y siete: El Directorio podrá resolver el pago de dividendos provisorios, siempre que se ajuste a las disposiciones del Código de Comercio, Leyes y Reglamentaciones en vigor, haciendo la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo treinta y ocho: Los dividendos no reclamados después de tres años de la fecha fijada para su pago, pertenecen a la Sociedad e ingresarán al rubro Pérdidas y Ganancias. — Capítulo Noveno. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo treinta y nueve: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, se realizará por una comisión liquidadora designada por Asamblea General Extraordinaria y con intervención del Síndico que también ésta designe. — La liquidación se realizará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglamentaciones vigentes al respecto. — El excedente favorable de liquidación una vez pagadas todas las obligaciones sociales, corresponderá íntegramente a los tenedores de acciones en el siguiente orden: a) Reembolso a los tenedores de acciones preferidas de su capital integrado; b) Reembolso a los tenedores de acciones ordinarias de su capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos y los corridos a la fecha de liquidación; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias y de acuerdo a los valores integrados. — Artículo cuarenta: Los liquidadores podrán, en virtud de una deliberación de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra Sociedad los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen. — Artículo cuarenta y uno: En todo lo que no está previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio, el Código Civil y demás leyes y reglamentos vigentes. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron conjuntamente con los testigos del acto que los son Don Romeo A. Matas y Don René Nápoli, vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Sigue a la escritura número diez de fecha veintisiete de febrero del corriente año. Rafael Kuasñosky. — Rebeca Rasñoschik de Kuasñosky. — Mario Nicolás Tambucci. — Juan Carlos Kuasñosky. Guillermo Eduardo Kuasñosky. — Laura Somoza de Kuasñosky. — Daniel Somoza. — Laura Mutti de Somoza. — Teresa Somoza de Luznik. — Daniel Rafael Sztraicher. — Tgo.: Romeo A. Matas. — Tgo.: René Nápoli. — Hay un sello. — Ante mí: Otton Rodolfo Luznik. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintiocho del Registro número ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Expido primer testimonio en trece sellos notariales de ley y numerados correlativamente desde el nueve millones trescientos noventa y un mil doscientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — "El Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que aprueba los mencionados Estatutos, confiriendo la personería jurídica a la Sociedad de referencia, literalmente transcripta dice así: Buenos Aires, 1 de julio. — 1961. — Visto el expediente Nº 4726/61, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Casa Cuanotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo con los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Casa Cuanotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en San Martín, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de Casa Cuanotti, S. A. C. I. F. I. el 1º de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a veinticinco (25), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 1119. — Luis Mc. Kay. — "Es Conforme con sus Originales de referencia, como que los comparecientes dejan de esta forma definitivamente constituída por este acto la Sociedad. — Casa Cuanotti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, conforme a derecho y continuan diciendo: Que asimismo y en virtud de lo resuelto por la Asamblea Constitutiva cuya acta fue literalmente transcripta, dejan legalmente emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor nominal de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividida en cuarenta mil acciones de un valor de cien pesos nominales cada una, cuyas acciones ya han sido suscriptas por los comparecientes e integrados en un diez por ciento en dinero efectivo, según así lo manifiestan y resulta también de la mencionada acta. — Impuestos Los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptaron. — Leída que les fue se ratifican en su contenido firmando en la forma que acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos del acto, que lo son don Romeo A. Matas y René Nápoli. — Rafael Kuasñosky, Rebeca Rasñoschik de Kuasñosky, Mario Nicolás Tambucci, Juan Carlos Kuasñosky, Guillermo Eduardo Kuasñosky, Laura Somoza de Kuasñosky, Daniel Somoza, Laura Mutti de Somoza, Teresa Somoza de Luznik, Daniel Rafael Sztraicher. — Tgo.: Romeo A. Matas. — Tgo.: René Nápoli. — Hay un sello ante mí: Ottón Rodolfo Luznik. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos uno del Registro número ochenta y ocho de mi cargo, doy fe. — Expido primer testimonio en dieciséis sellos notariales de ley y numerados correlativamente desde el ochocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis, el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: argentino — mes — Guillermo — Doña — Don Daniel — Asamblea — exterior — vender — asesoramiento — de documento — considerándose — cantidad —resuelva — etcétera — tomas de dinero — costos — convocar — especificados — depositarse — intervenir — presidente — rigen — una — Vale. — Entre líneas: y Vale. — Sobre raspado: firmar — cuatro — o — de — actos — hechos — estatutarios — establezcan — no gozará — cualquiera — proporcional — Ministro — cuatro primas — Vale. — Entre líneas: series — primeras — o industrial — Vale. — Firmado: Otto Rodolfo Luznik. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número setenta y ocho mil novecientos ocho que se agrega. — Nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Mario H. Ballester. — Está su sello. Hay un sello del Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inciso p.) legalizar la firma y el sello del escribano don Ottón Rodolfo Luznik, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos. General San Martín, nueve de agosto ... mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Mario H. Ballester. — Está su sello. — Hay un sello de legalización del Colegio de Escribanos.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.800 e.10|10 Nº 35.219 v.10|10|61

METALOZA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.650. — Primer testimonio: Escritura número trescientos sesenta. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis días de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final suscribirán, comparece don Raúl José Díaz, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Independencia número tres mil ochocientos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento, por sí y además en nombre y representación de Enrique Dante Lugli, Pedro Tallarico, Vicente Marcelo Cervo, Rosario Elvira Ausa de Tallarico, Héctor Domingo López, Rosa Manuela López de Lugli, José Veiga, Carlos Alberto Castiñeyras y Blanca Castiñeyras de Díaz, a mérito del mandato que éstos les confirieron el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio mil seiscientos doce, protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, el que en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Lanús ... a dieciséis días de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen los señores don Enrique Dante Lugli, de cincuenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro; don Raúl José Díaz, de cuarenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintidós mil veintiocho; don Pedro Tallarico, de cincuenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno; don Vicente Marcelo Cervo, de cuarenta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis; doña Rosario Elvira Ausa de Tallarico, de cuarenta y nueve años de edad, titular de la Libreta Cívica número tres millones nueve mil setecientos cinco; don Héctor Domingo López, de treinta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil ciento ocho; doña Rosa Manuela López de Lugli, de cuarenta y siete años de edad, titular de la Libreta Cívica número trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete; don José Veiga, de cuarenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho; don Carlos Alberto Castiñeyras, de treinta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento doce mil cincuenta y uno, y doña Blanca Castiñeyras de Díaz, de cuarenta años de edad, titular de la Libreta Cívica número doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y seis, todos los comparecientes argentinos, de estado civil casados, con domicilio legal en la calle Independencia número tres mil ochocientos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad Anónima con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta, bajo la denominación de "Metaloza, Sociedad Anónima,

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria'', la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos Sociales que en instrumento privado obra por separado suscripto por todos los comparecientes. Que de común y total acuerdo resuelven: Primero: Aprobar el Estatuto Social citado... Quinto: Convienen asimismo los comparecientes en que los señores Enrique Dante Lugli, Raúl José Díaz y Pedro Tallarico, actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional todos los trámites y gestiones necesarios para la aprobación de los Estatutos Sociales, la obtención de la personería jurídica, protocolización del Estatuto y todos aquellos actos o diligencias que para tales fines fueran necesarios, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio ... en general firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran para el mejor cumplimiento de este mandato ... Leída y ratificada así la otorgan ... E. Dante Lugli. — Raúl José Díaz. — Pedro Tallarico. — Vicente Marcelo Cervo. — Rosario Elvira Ausa de Tallarico. — Héctor Domingo López. — Rosa Manuela López de Lugli. — José Veiga. — Carlos Alberto Castiñeyras. — Blanca Catalina Castiñeyras de Díaz. — Tgo.: R. Taravello. — Tgo.: A. Barrenechea. — Hay un sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter expresado dice: Que por escritura de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el escribano Bernardo Drucaroff al folio quinientos setenta y cinco del Registro ochenta y nueve a su cargo, fueron protocolizados los Estatutos de la Sociedad Anónima "Metaloza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, como así el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó el funcionamiento de la sociedad de referencia, todo lo que así y más detalladamente surge de la citada escritura que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil trescientos doce, folio cuatrocientos sesenta y tres, libro cincuenta y tres, tomo "A", de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Que en dicho acto se omitió consignar el inciso d) del artículo tercero, y que a efecto de dejar salvada esa omisión, viene por la presente a dejar protocolizado en este Registro el citado inciso que copiado literalmente dice así: d) Inmobiliarias: Por compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de bienes raíces, urbanos y rurales; efectuar lotes o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos concurrir a la formación de sociedades comerciales, industriales y|o financieros, como comanditarios, como suscriptores de acciones o como socios de las de responsabilidad limitada. Asimismo concurrir a licitaciones y remates de cualquier naturaleza. Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, de modo que se considera incluido dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social todo aquello que de un modo directo o indirecto entre dentro de la explotación del negocio principal, de tal modo que para que la realización de este fin y los de que tales fines sean antecedentes, consecuencia o con ellos se relacionen de algún modo o juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que solicita de mí el autorizante expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, el compareciente así la otorga, firmando de conformidad por ante mí conjuntamente con los testigos del acto, don Luis Raimundo Castiglione y don Carlos Rodríguez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl J. Díaz. — Tgo.: Luis R. Castiglione. — Tgo.: C. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda con su matriz que pasó en este Registro ochenta y nueve, doy fe. Para el interesado expido el presente, en cuatro sellos numerados en forma correlativa del novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y seis al novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Capital — casado — protocolizados — cualquier — fines. Todo — Vale. — A. L. Balcedo. Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 83.326 que se agrega. La Plata 23 Ago. 1961". "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Alberto Leonardo Balcedo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 923.669. La Plata 23 Ago. 1961. A. S. V. Peirano. Hay un sello del Colegio de Escribanos. Hay un sello que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano, consejero.

Buenos Aires, 14 de Setiembre 1961. — S|raspado: Nissen. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120 e.10|10 Nº 26.577 D.T. v.10|10|61

EMBOTELLADORA MORENO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Aldo Bolla, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mirka Haydée Ravizzi, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos dos, domiciliado en Boulevard Alcorta número novecientos cuarenta y cinco de esta ciudad de Moreno, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "Embotelladora Moreno Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y debidamente autorizado como se justifica con el poder conferido por todos los demás integrantes de la Sociedad, otorgado por ante mí, con fecha veinticuatro de mayo último, al folio doscientos treinta y nueve del Registro a mi cargo, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista y transcripto en sus partes pertinentes, dice así: "Testimonio. — Escritura número noventa y nueve. — En la ciudad de Moreno, ... a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante ... comparecen don Francisco Aleman, ... don Santiago Barreiros, ... don Carlos Osvaldo Chiesa, ... don Osvaldo Duilio Gabbanelli, ... don Anselmo Antonio Odeon, ... don Eduardo Rodríguez Covelo, ... don Antonio Rodríguez Covelo, ... don Roberto Rodríguez Covelo, ... don Alberto Francisco Rodríguez Covelo, ... don Antonio Ruiz, ... y don Fernando Salvador, ... así como que dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores ... don Aldo Bolla ... para que actuando en sus nombres y representación, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos firmados en instrumento privado, con fecha once del corriente, de la Sociedad Anónima "Embotelladora Moreno Industrial, Comercial y Financiera" y del Acta de fundación privada, por la que se da por constituida provisoriamente, dicha sociedad por los comparecientes y don Aldo Bolla, como socios fundadores y soliciten la autorización necesaria ante la Inspección General de Justicia, depositando a la orden de quien corresponda el importe equivalente al diez por ciento de la primera serie de acciones de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, suscripta en el mismo acto por los otorgantes, facultándolos expresamente, para cobrar y percibir dicha suma y aceptar, además, todas las modificaciones al Estatuto, a la denominación de la Sociedad o a cualquier otro punto del Acta de Constitución que indiquen o sugieran las autoridades competentes en el transcurso de la tramitación y además para que en nombre y representación de los comparecientes, obtenida que sea la personería jurídica, concurran a firmar la escritura de constitución definitiva y protocolicen el Acta de fundación ya mencionada y el Estatuto Social con las reformas que se le hubieran introducido, ordenando el texto definitivo y protocolicen el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que reconozca a la Sociedad como persona jurídica y todos los demás documentos que deban ser protocolizados conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, realizando, además, las gestiones y trámites necesarios ante el Juez de Comercio que corresponda a fin de proceder a la publicación e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrán presentar escritos, peticiones y realizar cuantos más actos judiciales sean necesarios a ese fin, pudiendo apelar, y desistir de apelaciones, ratificando de esta manera los poderes que tienen otorgados en el Acta privada que se menciona referente a la constitución de la Sociedad, ... Presente también, en este acto, el señor Aldo Bolla, ... dice: Que en su carácter de socio fundador de la Sociedad de referencia, confiere Poder Especial a favor del señor ... y doctor ... procedan a constituir definitivamente la Sociedad Anónima ... — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto ... Francisco Aleman. — Santiago Barreiros. — Carlos O. Chiesa. — Osvaldo D. Gabbanelli. — A. Odeon. — Eduardo Rodríguez. — Antonio Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — A. Rodríguez. — Antonio Ruiz. — Fernando Salvador. — Aldo Bolla. — Tgo.: ... Tgo.: ... Ante mí: Oscar E. Eggimann. — ...". Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente del poder de referencia, doy fe, así como de que el mismo no ha sido revocado, modificado ni limitado en forma alguna, según así lo asegura el compareciente. — Y el señor don Aldo Bolla, por la representación invocada, continúa diciendo: Que con el objeto de dejar constituída definitivamente la mencionada Sociedad y protocolizados sus Estatutos que fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en uso de las facultades conferidas por Decreto número mil trescientos setenta y ocho, año mil novecientos sesenta y uno del Superior Gobierno de la Nación, con fecha ocho de agosto corriente por resolución P. J. número un mil cuatrocientos sesenta y dos, según consta en el expediente registrado bajo el número trece mil setecientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, exhibido por el compareciente, me solicita la transcripción de dichos Estatutos con las modificaciones que constan en el mencionado expediente, dando así cumplimiento su cometido. En consecuencia, dando cumplimiento a lo solicitado por el compareciente, Yo, el autorizante, transcribo los Estatutos definitivamente aprobados de la Sociedad Embotelladora Moreno Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, según expediente, antes mencionado, con constancia del decreto correspondiente: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diecisiete horas, en el domicilio sito en Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, tercer piso, escritorio cuarenta y cinco, reunidos los señores don Francisco Aleman, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos once, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Rosalina Hipólita Casco, con libreta de enrolamiento número ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco; don Santiago Barreiros, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos veinte, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emma Massuco, con cédula de identidad número dos millones cincuenta mil sesenta y dos, de la Policía Federal; don Aldo Bolla, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mirka Haydée Ravizzi, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos dos; don Carlos Osvaldo Chiesa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Jorgelina Rossi, médico, nacido el quince de febrero de mil novecientos dieciséis, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ciento ochenta y nueve mil trece; don Osvaldo Duilio Gabbanelli, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos veintitrés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Doralia Gutiérrez, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa mil ciento cuarenta y nueve; don Anselmo Antonio Odeon, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos veintiuno, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Martha Amelia Pera, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve; don Eduardo Rodríguez Covelo, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos veinticuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Siciliani, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete; don Antonio Rodríguez Covelo, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos veintiséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Nelly Martini, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos veintitrés; don Roberto Rodríguez Covelo, argentino, nacido el seis de diciembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos un mil setecientos sesenta y siete; don Alberto Francisco Rodríguez Covelo, argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos dos mil doscientos ochenta y cinco; don Antonio Ruiz, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Francisca Barreiros, con libreta de enrolamiento número setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete; y don Fernando Salvador, argentino, de treinta y ocho años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Romualda Rodríguez, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos mil dieciocho: todos vecinos de la ciudad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, menos el último que lo es de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, también de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes, el proyecto de Estatutos que han de regir a la sociedad ya sometida a la consideración de los presentes y del que se ha dado lectura en este acto, con el siguiente tenor: Artículo primero: Bajo la denominación de "EMBOTELLADORA MORENO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término, prorrogarse o disminuirse por resolución de una Asamblea General de accionistas o por lo previsto por el Código de Comercio. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración de bebidas alcohólicas o no y de aguas gaseosas, su distribución y expendio; la fabricación de sus envases; embotellado y fraccionamiento de sus productos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo, también realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras para las cuales se requiere el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá hacer, sin limitación alguna: a) Toda clase de operaciones, combinaciones o explotaciones de índole comercial, industrial y financiera en la República Argentina o en el extranjero y realizar todos los actos comerciales, adminis-

trativos, jurídicos y sociales permitidos por las leyes, otorgando todos los documentos e instrumentos públicos y privados que tiendan a su más conveniente desarrollo, con la amplitud de facultades y poderes necesarios a la legítima de sus derechos; b) Construir y explotar plantas de elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, depósito y expendio de bebidas alcohólicas o sin alcohol y las de este último tipo, gaseosas o naturales; la fabricación, transformación y procesado de las materias y|o productos elaborados de la industria de bebidas gaseosas o no en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; c) Importar, exportar, comprar, vender y explotar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas y productos manufacturados, como así también, explotar canteras, minas y yacimientos, con exclusión de hidrocarburo flúidos; d) En cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, usufructar, donar, permutar, dar o recibir en pago, arrendamientos, usufructos o por cualquier otro título, bienes inmuebles y constituir o aceptar sobre esa clase de bienes, hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía y formalizar cancelaciones de créditos u obligaciones de cualquier naturaleza. Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos de acuerdo al régimen de propiedad horizontal, dentro de los términos de la ley trece mil quinientos doce, su reglamentación y|o modificaciones; e) De acuerdo con las leyes generales y bajo cualquier condición o título, comprar, vender, usufructar, explotar, permutar, donar, arrendar o alquilar, dar o recibir toda clase de bienes muebles, semovientes, concesiones, productos, títulos, cuentas, debentures, acciones o derechos, del país o del extranjero, constituyendo o aceptando sobre esa clase de bienes, prendas o cauciones de cualquier clase; f) Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar, transformar en cualquier condición o bajo cualquier título, establecimientos industriales, rurales, negocios y|o empresas comerciales, pudiendo hacerse cargo o transfiriendo los respectivos activos o pasivos o ambos conjuntamente y crear o participar en la fundación o compra de talleres y fábricas de toda clase, de industrias extractivas o de transformación que tengan vinculación con el objeto social, abonando en todos los casos, sus precios en efectivo o en acciones de la Sociedad, pudiendo asimismo, vender parte o secciones de comercio de la Sociedad; g) Fundar, participar en otras sociedades de análoga naturaleza, efectuar fusión parcial, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas; h) Efectuar toda clase de gestiones ante los poderes públicos y adquirir, ya sea de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, concesiones o privilegios; i) Efectuar todos los trámites necesarios para participar en licitaciones y concurrir para comprar en remates públicos o ventas de toda naturaleza; j) Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención, el registro de procedimiento de fabricación, marcas de fábricas, de comercios, diseños y designaciones comerciales, marcas de señales de agricultura y ganadería, todo lo cual podrá, en cualquier forma, condición o título, adquirir, vender, arrendar, ceder en uso, reconocer o aceptar derechos o exclusividades para su explotación; k) Aceptar cargos de agregado, administrador o liquidador de cualquier sociedad o persona que desee delegar el cuidado o liquidación de sus bienes en condiciones que interesen a la Sociedad; l) Efectuar sin excepción, toda clase de operaciones comerciales o de banca usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, inclusive las de préstamos en dinero, cédulas, bonos y demás valores con o sin garantía hipotecaria o prendaria y sin limitación de tiempo y cantidad, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares, del país o del extranjero, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtos, Nacionales y extranjeros, creados o por crear, aceptando las cláusulas o condiciones especiales que corresponda, según los estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones. Podrá, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto y clausurarlas, obtener o conceder créditos de cualquier naturaleza, girar en descubierto con autorización de las instituciones respectivas, hacer apertura de créditos para operaciones con el exterior de la República, otorgar, negociar, girar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar en cualquier forma, cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio, acciones, títulos nacionales, provinciales y municipales, cartas de créditos y toda clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales; cobrar y percibir; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deuda; constituir depósitos de valores, títulos o acciones en garantía de deudas existentes o de las que se contraigan; constituirse en fiadora, firmando las fianzas y avales respectivos; peticionar o hacer gestiones ante los poderes públicos, ya se trate de autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; ll) Nombrar representantes, mandatarios y agentes, establecer y suprimir sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en la capital federal o en cualquier punto de la República o del extranjero, bajo la denominación y en forma que el Directorio determine, pudiendo asignarles o no un capital determinado; m) La especificación anterior es enunciativa o no limitativa, pudiendo, la Sociedad, celebrar en general, por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente, contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. Todos los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. — Artículo cuarto: El capital social autorizado, se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, de tipo ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas, agrupadas en series cuyos montos fijará el Directorio oportunamente. Las series pendientes de emisión, correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas. Cada acción suscripta ordinaria clase "A", da derecho a cinco votos, la ordinaria clase "B" a un voto. Para la elección de los síndicos, ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículó sexto, inciso b), de estos Estatutos. — Artículo Quinto: La Asamblea de Accionistas, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto Nº 852|55, en acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinaria clase "A", clase "B" o preferidas en serie. La Asamblea General de Accionistas fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo sexto: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, limitada o ilimitadamente. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima, correspondiendo, además, abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo séptimo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posee. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad, más de un solo propietario, por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idénticas situaciones. — Artículo décimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. En todos los casos la suscripción o adquisición de acciones significa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, por parte del adquirente. — Artículo décimo primero: La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de emisión. Estos títulos serán firmados por el Presidente y un Director. — Artículo décimo segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares y de tres a cinco directores suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos por sí o a proposición del Directorio. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director, se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser elegido Director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias de la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en caja como garantía de su buen desempeño, no pudiendo ser retiradas ni enagenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo décimo tercero: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones, al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales, relacionadas con la administración de la sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso h), del artículo décimo sexto de estos estatutos. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos Directores o los Síndicos y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente, o quien lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. Los acuerdos se asentarán en un libro de actas, llevado con las formalidades del artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y será firmado por quien presida la sesión y el Director designado al efecto. — Artículo décimo quinto: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, de este último, requieren poder especial pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El Directorio se halla facultado, asimismo, para resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo décimo sexto: Corresponde en consecuencia al Directorio, sin que esta enunciación tenga carácter de limitativo, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del Art. 1807 del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime conveniente: y, en general, celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos aún por más de seis años, suscribiendo toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos aunque no sean de los de simple administración; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar fianzas y cauciones derivadas del

giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades; tomar en préstamo dinero en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas, bonos y otros valores con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo y cantidad, ajustando en cada caso las condiciones, intereses y formas de pago; librar, aceptar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o del extranjero, creados o a crear y especialmente con los de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, cartas de porte, cartas de crédito, "trust receipt", conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; firmar, girar, aceptar y endosar cheques, letras, pagarés y cobrar y percibir el importe de los mismos; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas; constituir depósitos de valores, títulos o acciones en garantía de deudas, existentes o de las que contraiga; constituir a la Sociedad en fiadora, firmando las fianzas y avales respectivos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y hacer depósitos en los bancos y retirar de los mismos los fondos que tengan depositados y que depositen en lo sucesivo y girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar, al efecto, las boletas, cheques y otros documentos que fueren necesarios; descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones; retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negociar o realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas con cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguro, como asegurado; d) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, así como con empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos; registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; e) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas; otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realicen o en que intervenga; f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar originalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; renunciar a apelaciones o recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; g) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; h) El Directorio podrá confiar a cualquier persona, sea o no miembro del Directorio o accionista, funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les corresponden a aquéllos que sean miembros del Directorio; cuando el Directorio fije remuneraciones por funciones especiales a uno o más Directores, estas remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea, imputándose a gastos generales del ejercicio en que se devengaren; pudiendo, además, designar de entre sus miembros o no, uno o más Gerentes que tendrán a sus cargos la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar. El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder, en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; i) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos; establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo, además, acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia, con imputación a Gastos Generales; j) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; k) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la Sociedad, o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa determinación y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f), del artículo décimo; l) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas siempre que la comprobación de esas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; ll) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo, los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; m) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el balance de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinen los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. Las referencias que anteceden, son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos tercero, décimo y décimo sexto y concordantes de estos Estatutos. — Artículo décimo séptimo: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, actuando conjunta, separada o alternativamente, con los representantes legales de la Sociedad. Concurriendo la firma de ellos conjuntamente o la de algunos de ellos con la de uno de los Directores, indistintamente, podrán realizarse y otorgarse todos los actos jurídicos previstos por estos estatutos. Como excepción para el endoso de cheques, giros y otros valores comerciales, para ser depositados únicamente en las cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los Directores; asimismo, dicha excepción rige para todos los efectos, ya sean cheques, giros o pagarés entregados para su cobro, con o sin orden de protesto; sin perjuicio de ellos el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general a cualquiera de los Directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — Artículo décimo octavo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará uno o dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyas atribuciones y deberes serán los que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto los Síndicos titulares como el suplente, son reelegibles indefinidamente, sin perjuicio de las funciones de los Síndicos, el Directorio si así lo considera conveniente, podrá designar a revisores o peritos de contabilidad para que anual o periódicamente, practiquen una inspección y control de los libros y documentos de contabilidad de la Sociedad, debiendo producir los correspondientes informes para ser insertados al pie de los balances y de la memoria anual. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada por la Asamblea. — Artículo vigésimo: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptos en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal fin. — Artículo vigésimo primero: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el Director de mayor edad. — Artículo vigésimo segundo: Anualmente al día treinta de junio se levantará un inventario y se efectuará el Balance General, de las operaciones sociales, que será sometido por el Directorio, con un informe de la sociedad a los Síndicos, quienes formularán su dictamen sobre los mismos, antes de ser sometidos a las Asambleas Generales para su consideración. — Artículo vigésimo tercero: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual, después de deducirse las amortizaciones que corresponda efectuar para asegurar la exactitud de los valores del activo social, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; una vez cubierto ese porcentaje, dicho dos por ciento, quedará a disposición de los accionistas; b) Los honorarios a Directores y Síndicos: c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término, el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias, después de deducidas las sumas que por sí o a proposición del Directorio la Asamblea resuelva destinar a fondos de reserva extraordinario, o de previsión y/o a cuenta nueva. — Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea de accionistas, podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo quinto: Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darles la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva extraordinarias o de previsión, podrán ser usados parcial o totalmente, por decisión de la Asamblea, para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, emitiéndose, al efecto, las acciones correspondientes del Capital Autorizado, las que se distribuirán a prorrata entre los tenedores de acciones. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que lo sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo vigésimo séptimo: En el caso de disolución de la Sociedad, ésta se efectuará por intermedio del Directorio, disponiendo la Asamblea que así lo resuelva, la manera de llevarla a cabo, sin perjuicio de la vigilancia necesaria que corresponde a los Síndicos y a la Inspección General de Justicia. Después de pagar el Pasivo Social, el remanente será destinado en el orden de preferencia que se establece a continuación: a) Pago de las acciones preferidas; b) Pago de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere; d) El saldo resultante se adjudicará a los tenedores de acciones preferidas y ordinarias y en la proporción de sus tenencias. — Artículo vigésimo octavo: Para cualquier modificación de estos Estatutos y demás casos del Art. 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de tenedores de acciones ordinarias y preferidas, estas últimas, siempre que tengan derecho a voto, que represente en conjunto, por lo menos, dos tercios del capital suscripto y el voto favorable de por lo menos dos tercios de los votos representados en la Asamblea. No lográndose en la primera convocatoria, un cuarto de hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prevista en el artículo décimo séptimo, resolviéndose en este caso, un cuarto de hora después a la señalada en la citación por la mayoría de los votos presentes, cualquiera que sea el número de accionistas o representados. — Artículo vigésimo noveno: El primer Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, será efectuado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo trigésimo: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino, vigente en lo que establece para las sociedades anónimas. — Segundo: En los términos expuestos los otorgantes tienen por aprobados los Estatutos que han de regir la Sociedad, cuya constitución provisoria formalizan en este acto y resuelven, además, suscribir la primera serie de acciones tipo ordinaria clase "A", que será de catorce mil acciones de un valor nominal de cien pesos, cada una, y la primera serie de acciones tipo ordinarias clase "B" que será de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, que en conjunto representan un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, que se suscriben en su totalidad y se integran en su diez por ciento en este acto entre los otorgantes, en la siguiente forma y proporción: a) El señor Aldo Bolla suscribe ocho mil acciones del tipo ordinarias clase "A", que representa la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional; b) El señor Santiago Barreiros, suscribe un mil doscientas acciones del tipo ordinaria clase "A", que representa la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional; c) El señor Antonio Ruiz, suscribe un mil doscientas acciones del tipo ordinarias clase "A", que representa la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional; d) El señor Osvaldo Duilio Gabbanelli, suscribe seiscientas acciones del tipo ordinarias clase "A", que representan la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; e) El señor Eduardo Rodríguez Covelo suscribe seiscientas acciones del tipo ordinarias clase "A", que representa la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; f) El señor Antonio Rodríguez Covelo, suscribe seiscientas acciones del tipo ordinarias clase "A", que representan la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; g) El señor Roberto Rodríguez Covelo, suscribe seiscientas acciones del tipo ordinarias clase "A", que representa la suma de sesenta mil pesos

moneda nacional; h) El señor Alberto Francisco Rodríguez Covelo, suscribe seiscientas acciones del tipo ordinarias clase "A", que representan la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; i) El señor Fernando Salvador, suscribe seiscientas acciones del tipo ordinarias clase "A", que representan la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; j) El señor Francisco Aleman, suscribe ochocientas acciones del tipo ordinarias clase "B", que representan la suma de ochenta mil pesos moneda nacional; k) El señor Carlos Osvaldo Chiesa, suscribe setecientas acciones del tipo ordinarias clase "B", que representan la suma de setenta mil pesos moneda nacional y l) El señor Anselmo Antonio Odeón, suscribe quinientas acciones del tipo ordinarias clase "B", que representa la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Además los mismos otorgantes, resuelven fijar en cinco el número de Directores titulares y en tres el de Directores suplentes y asimismo en dos, el número de Síndicos titulares y en uno el de Síndico Suplente, resultando electos para los distintos cargos, las siguientes personas; Don Aldo Bolla, para Presidente; don Osvaldo Duilio Gabbanelli, para Vicepresidente; don Carlos Osvaldo Chiesa, don Anselmo Antonio Odeon y don Francisco Aleman, para Directores Titulares; y don Santiago Barreiros; don Eduardo Rodríguez Covelo y don Antonio Ruiz, para Directores Suplentes; y don Oscar Enrique Eggimann y don Luis Couzinie, para Síndicos Titulares y don Pedro Rubén Miñón Bolívar, para Síndico Suplente. Los Directores durarán tres años en sus mandatos y los Síndicos un año, conforme a los artículos duodécimo y décimo sexto de los Estatutos transcriptos, respectivamente. — Cuarto: Los accionistas constituyentes, en su totalidad y por unanimidad, autorizan formalmente al Directorio, para que, una vez constituidos definitivamente la Sociedad, en las condiciones y por los valores que estimen convenientes, adquiera el fondo de Comercio e inclusive los inmuebles que constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Soda Moreno", con domicilio legal en la calle Intendente Pagano número seiscientos sesenta y ocho de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Libro tercero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio ciento noventa y ocho, número dos mil ciento setenta y tres y con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al folio trescientos cincuenta y siete, del libro noveno de Inscripciones de Contratos de Constitución, bajo el número nueve mil novecientos setenta y ocho. Dicho fondo de comercio podrá ser adquirido en base al balance general de dicha empresa, con fecha anterior, a esta acta, de hasta noventa días y podrá ser abonado en dinero en efectivo y|o mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelve el Directorio. Daráse cuenta de esta adquisición a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Los presentes, autorizan al Contador Público Nacional don Pedro R. Miñón Bolívar, don Aldo Bolla y doctor don Tomás Nolazco, para que actuando en sus nombres y representación, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar todas las modificaciones al Estatuto o a la denominación social y a cualquier otro punto del Acta constitutiva, que sugieran las Autoridades en el transcurso de la representación, quedando, además, autorizados, para hacer el depósito de ley a la orden de quien corresponda y a percibirlos cuando quede liberado; quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, leida y ratificada que fue la presente en todo lo expuesto, los presentes suscriben de conformidad esta Acta, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Antonio — veintiuno — Siciliani — Covelo — Julio — Comercial — y — tres — fabricación — fundación — parcial — inclusive — particulares — existentes — Sociedad — anunciará — ciento — variable — cuya — un —autorizadas — que bienes — seguir — o — fuera del país, con garantía — cien — enajenada — voto — cederlos — escrituras — extranjeras — al — a — asegurado — efectuar — armonía — sustituir — cualquier — de — entre — técnico — imponga — fijar — determinan — accionistas — ausencia — se — impago — para — así — cien — fijar — constituyentes — Covelo — aceptar — transcurso — Vale. — Entre Líneas: su — Vale. — Testado: o — exportadora. — No Vale. — Aldo Bolla. — O. D. Gabbanelli. — A. Odeon. — Carlos O. Chiesa. — Francisco Aleman. — Fernando Salvador. — Antonio Ruiz. — Santiago Barreiros. — Eduardo Rodríguez. — A. F. Rodríguez. — Antonio Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — Certifico —en mi carácter de escribano autorizante del registro 575— que las firmas que anteceden y dicen: Aldo Bolla, O. D. Gabbanelli, A. Odeón, Carlos O. Chiesa, Francisco Alemán, Fernando Salvador, Antonio Rúiz, Santiago Barreiros, Eduardo Rodríguez, A. F. Rodríguez, Antonio Rodríguez y Roberto Rodríguez, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Aldo Bolla, Osvaldo Duilio Gabbanelli, Anselmo Antonio Odeón, Carlos Osvaldo Chiesa, Francisco Aleman, Fernando Salvador, Antonio Ruiz, Santiago Barreiros, Eduardo Rodríguez Covelo, Alberto Francisco Rodríguez Covelo, Antonio Rodríguez Covelo y Roberto Rodríguez Covelo. — Todos hábiles para contratar y de mi conocimiento. Conste. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — J. M. H. de Mirat Gamboa. — Hay un sello que dice: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Escribana. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Sello oficial del Ministero de Educación y Justicia. — Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número cinco mil ochocientos nueve|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Embotelladora Moreno Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Embotelladora Moreno Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; constituida en esta Capital el once de mayo de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a doce (doce), con las modificaciones de fojas veintiuno (veintiuno) a veintiocho (veintiocho). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número un mil cuatrocientos sesenta y dos". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leida que le es, se ratifica y firma, ante mí y los testigos del acto, don Serafín Pinto y don Adolfo Angel Pagano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento setenta y dos, que pasó ante mí, con fecha de hoy. Aldo Bolla. — Tgo.: Serafín Pinto. — Tgo.: Adolfo A. Pagano. — Está mi sello. — Ante mí: Oscar E. Eggimann. — Concuerda con su matriz, doy fe.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.680. — e.10|10-Nº 35.229-v.10|10|61

BLYTHE ARGENTINA
Sociedad Anónima
Ingeniería y Construcciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil quinientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor doctor don Cosme Beccar Varela, hijo, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima la sociedad constituida en esta Capital bajo la denominación de "Blythe Argentina, Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones", la que así y más extensamente resulta del expediente de la Inspección General de Justicia, N. trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco, que me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí, el autorizante transcriba este instrumento el acta constitutiva de la referida sociedad obrante de fojas uno a dos, así como los Estatutos obrantes de fojas tres a nueve, intercalando a la vez la salvedad indicada a fojas diez y seis, y copiando por último la resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, obrante a fojas diez y nueve, todo del expediente citado, a lo que accedo, y dice así: "Acta constitutiva, Blythe Argentina, S. A. Ingeniería y Construcciones. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1961, se reunieron en el local de Reconquista 657, 1º piso, Capital Federal las personas que al final suscriben, con el objeto de resolver la constitución de una sociedad anónima. Se procedió a nombrar para presidir la sesión al Dr. Cosme Beccar Varela (h), quien designó como Secretario ad hoc al señor Pedro Cosattini, solicitándole diera lectura a los Estatutos proyectados a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. Leído el proyecto de referencia, fue aprobado por unanimidad, disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, pero se deja constancia que forma parte integrante de la presente. Acto seguido se procedió a la suscripción de las diez primeras series de acciones ordinarias al portador con el siguiente resultado: Cosme Beccar Varela (h), 9.000 acciones; Adalberto José Ferrer, 800 acciones; Pedro Almendros, 100 acciones; Horacio Beccar Varela (h), 40 acciones; Pedro Cosattini, 10 acciones; Manuel A. A. Gondra, 10 acciones; Ruth Arellano, 10 acciones; Hugo M. Bunge Guerrico, 10 acciones; Alberto Espezel Berro, 10 acciones; Raúl Pérez, 10 acciones. Estas suscripciones, por un total de $ 1.000.000 m|n. quedan integradas en su diez por ciento y la integración del noventa por ciento restante se hará cuando lo resuelva el Directorio, el que deberá comunicar a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos, la fecha en que deben hacerlo efectivo. Queda nombrado el primer Directorio y distribuidos los cargos en la forma siguiente: Presidente: Adalberto José Ferrer; Vicepresidente: Cosme Beccar Varela (h); Directores: Hugo M. Bunge Guerrico, Horacio Beccar Varela (h), Manuel A. A. Gondra, Alberto Espezel Berro; Síndico titular: Jorge Alberto Malenoski; Síndico suplente: Luis Díaz Nicolau. Los Dres. Horacio Beccar Varela (h) y Cosme Beccar Varela (h) quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el Estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución de la Sociedad. Asimismo se deja constancia de que el primer Directorio se encuentra facultado por los presentes para presentarse en licitaciones públicas, ofrecer condiciones y obligar a la sociedad, aun durante el período de formación de la misma. Dejando así constituida la sociedad Blythe Argentina Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones, se labró la presente acta, que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes. — Cosme Beccar Varela (h), Cosme Beccar Varela (h). — A. J. Ferrer, Adalberto J. Ferrer. — P. Almendros, Pedro Almendros. — P. Cosattini, Pedro Cosattini. — H. Beccar Varela (h), Horacio Beccar Varela (h). — Manuel A. A. Gondra. Manuel A. A. Gondra. — Ruth Arellano, Ruth Arellano. — A. Espezel Berro. Alberto Espezel Berro. — Hugo M. Bunge Guerrico, Hugo M. Bunge Guerrico. — Raúl Pérez, Raúl Pérez". — "Estatutos. — Blythe Argentina, S. A. Ingeniería y Construcciones. — Artículo Primero: Bajo la denominación de BLYTHE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será: actuando por cuenta propia o de terceros, construir, reconstruir, reparar, mantener, demoler, ampliar, instalar, subdividir, urbanizar, arrendar, administrar, comprar, vender y en general realizar toda clase de asesoramiento de ingeniería, dirección técnica, supervisión y provisión de mano de obra con relación a todo y cualquier negocio en materia de bienes inmuebles, incluyendo propiedades horizontal, terrenos, casas, edificios, fábricas y estructuras de toda índole; asimismo todo lo referente al montaje e instalación de maquinarias y equipos de cualquier naturaleza, ya sea en su aplicación todo ello al comercio, industria, todas las ciencias, transportes y comunicaciones, así como a la agricultura, ganadería o minería. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá proceder a la fabricación, manufactura, procesamiento, tratamiento y preparación de materiales elaborados o semielaborados y materias primas con respecto a dicho montaje e instalación de maquinarias y equipos. — También, actuando por cuenta propia o de terceros, importar, exportar, comprar, vender, transportar, fabricar, instalar, armar, reparar y en cualquier forma comerciar con materiales, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios y cualquier otra materia o producto vinculado directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá, asimismo, ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y, en general, disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer otras obligaciones de cualquier naturaleza. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad para realizar, por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales, industriales, financieras y técnicas relacionadas con los objetos expresados. — Artículo tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal; b) El capital social autorizado inicial estará representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en 50 series de mil acciones c/una. Cada acción dará derecho a un voto; c) Las acciones podrán ser al portador o nominativas; d) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la interior esté íntegramente pagada; e) Se han emitido ya las diez primeras series de acciones, habiéndose integrado en efectivo el diez por ciento de la misma; f) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado se hará de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo y las normas del artículo segundo del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, o las que rijan en su momento, y deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo; g) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial; h) Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del presidente; i) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares y de uno a tres directores suplentes, según lo resuelva la asamblea que los elija. — Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. — Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada

en la caja social, en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Artículo sexto: En caso de ausencia o cualquier otra razón que impida a un director asistir a una o más reuniones, el Directorio procederá a designar al director suplente que actuará en su reemplazo, siempre que el director ausente no hubiera otorgado carta poder a otro director titular o suplente. — Si se produjera una vacante permanente del cargo de un director, el Directorio o los miembros restantes del mismo designará a un director suplente para llenar esa vacante; si no hubiera directores suplentes a ese efecto el Directorio o los miembros restantes del mismo, con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas la persona o personas necesarias para llenar ese cargo hasta que se celebre la próxima Asamblea, a la que se deberá dar cuenta de ello. — Artículo séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico cada vez que se considere necesario y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. — b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, fusiones, consolidaciones o absorciones, suscribir o comprar y vender o financiar la compra de acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, de títulos u otros valores, liquidar sociedades, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita; remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de importación y exportación y financiarlos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, adquirir bienes inmuebles para uso propio de la Sociedad y dar y tomar en arrendamiento esos u otros bienes aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en general en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y de debentures y establecer los plazos y condiciones respectivos. — Convertir dentro del capital autorizado, acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio y también emitir las acciones que sean necesarias para una posible conversión de debentures. — Asimismo tendrá facultad para emitir y entregar acciones en caso de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de las sociedad, inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico. — k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones, y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicados a la Inspección General de Justicia. — m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Noveno: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas se nombrarán un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico, como el Síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Undécimo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — c) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas tomadas por la mayoría de los votos presentes, cualesquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — d) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — e) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla. — f) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — g) Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de Enero de cada año, pero la Asamblea General de Accionistas podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidos como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos, en favor de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. — La Asamblea aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Del producido de la liquidación, después de pagadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas — Los poderes de la Asamblea se continúan durante la liquidación. P. Cosattini. Pedro Cosattini. Cosme Beccar Varela (h), Cosme Beccar Varela (h). Raúl Pérez, Raúl Pérez. Manuel A. A. Gondra, Manuel A. A. Gondra. — A. J. Ferrer, Adalberto J. Ferrer. — H. Beccar Varela h. Horacio Beccar Varela (h). — Hugo M. Bunge Guerrico, Hugo M. Bunge Guerrico. — Ruth Arellano, Ruth Arellano. — A. Espezel Berro, Alberto Espezel Berro. — P. Almendros, Pedro Almendros". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 May 1961. — Visto el expediente Nº 3612|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Blythe Argentina - Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Blythe Argentina - Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones, constituída en esta Capital el 19 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) y la salvedad indicada a fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 791". Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — La autorización del compareciente para este otorgamiento, resulta del poder que se le otorgó al folio dos mil ciento sesenta y ocho de este mismo Registro y protocolo, el que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí,... comparecen los señores Don Cosme Beccar Varela (h.), casado; Don Adalberto José Ferrer, casado; Don Pedro Almendros, casado; Don Horacio Beccar Varela, hijo, casado; Don Pedro Cosattini, casado; Don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado; Doña Ruth Arellano, soltera; Don Hugo Manuel Bunge Guerrico, casado; Don Alberto Espezel Berro, casado y Don Raúl Pérez, soltero... y exponen: Que han dejado constituída entre todos ellos una sociedad anónima, bajo la denominación de "Blythe Argentina Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones", para los objetos y bajo las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva y Estatutos proyectados. — Que en dicha acta constitutiva quedaron autorizados los señores comparecientes Don Horacio Beccar Varela, hijo y Don Cosme Beccar Varela, hijo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes, solicitaren del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos proyectados y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad... Que ratificando la relacionada autorización, por este acto, todos los comparecientes confieren poder especial a los señores don Horacio Beccar Varela, hijo y Don Cosme Beccar Varela, hijo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre de todos y cada uno de los aquí otorgantes, practiquen y ejecuten los actos aludidos más arriba, con facultad de..., además, otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los Estatutos definitivos y del correspondiente Decreto aprobatorio, solicitar y obtener la inscripción del testimonio de la misma escritura en el Registro Público de Comercio y en general practicar aquellos actos, gestiones o diligencias necesarias para que la sociedad quede definitivamente constituída y en condiciones de funcionar como sociedad anónima... Cosme Beccar Varela (h.). — Adalberto José Ferrer. — P. Almendros. — H. Beccar Varela (h.). — M. A. A. Gondra. — Ruth Arellano. — A. Espezel Berro. — Hugo M. Bunge Guerrico. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — ...Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra". — Es conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Jorge F. Boero y don Enrique D. Del Vecchio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobrerraspado: actuando — los — perjuicio — sobre — índole — extranjero — representativo — mandato — legal — créditos — percibir — contratar — Undécimo — más — quórum — Boletín — y — los — años — todos — Vale. — Cosme Beccar Varela (h.). — J. F. Boero. — E. Del Vecchio. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra - Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe y Primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra - Escribano. — S|raspado: julio. Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 14.960 e.10|10-Nº 26.594 D.T.-v.10|10|61

ABADIE, VAZQUEZ, ONTANO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.011. — Protocolización de estatutos: "Abadie, Vázquez, Ontano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Número dos mil doscientos siete. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano nacional autorizante y competente número de testigos, comparece el doctor Vicente Carlos Costantini, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que por documento privado de fecha doce de julio del corriente año, los señores don Oscar Miguel Abadie, don Niceto José Vázquez, don Jorge Alberto Ontano, don Bernardo Francisco Vidal Roselló, don Luis González, don Héctor Ismael Rolando, don Héctor Fernando Duprez, don Miguel Bernardo Vidal Roselló, don Mario Prille y don Osvaldo José Giovanetti, constituyeron la sociedad "Abadie, Vázquez, Ontano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo, además, otorgado al dicente por escritura de fecha veinte del mismo mes y año, pasada ante mí, al folio dos mil novecientos cuarenta y seis de este registro, poder especial para que solicitara la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, facultándolo para proponer o aceptar las reformas o modificaciones que aconsejara introducir la Inspección General de Justicia y firmar la escritura de constitución definitiva. Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales, se formó el expediente número catorce mil treinta y nueve, año mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, número seis mil doscientos ochenta y nueve mismo año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del cual resulta que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada inspección los estatutos presentados que corren de fojas uno a siete y obtuvieron aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según resolución que obra a fojas diez y ocho. Y el compareciente, en el carácter invocado y en representación de todos los accionistas constituyentes continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo a la autorización conferida y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la sociedad "Abadie, Vázquez, Ontano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", elevando a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, lo que a continuación se transcribe, juntamente con las partes pertinentes del referido poder, siendo todo ello del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Abadie Vázquez, Ontano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera",. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno se reúnen en la calle Tucumán número mil seiscientos trece, segundo piso, los señores Oscar Miguel Abadie, Niceto José Vázquez, Jorge Alberto Ontano, Bernardo Francisco Vidal Roselló, Luis González, Héctor Ismael

Rolando, Héctor Fernando Duprez, Miguel Bernardo Vidal Roselló, Mario Prille y Osvaldo José Giovanetti y después de confiar la presidencia al señor Oscar Miguel Abadie pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ABADIE, VAZQUEZ, ONTANO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la asamblea de accionistas. — Capítulo II. — Objeto de la sociedad. — Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La industrialización de productos y artículos metalúrgicos, químicos plásticos y sintéticos; la fabricación de toda clase de materiales, maquinarias y herramientas para la construcción; c) La inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse en créditos con o sin garantía especial, y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles, o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos siete millones, representado por setenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie compuesta de catorce mil acciones ordinarias "A" se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en las oportunidades que juzgue conveniente en una o más series iguales o no de acciones ordinarias "A", acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas. — La asamblea fijará en este caso, las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos siete millones, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto. Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" tendrá derecho a un voto pero sin embargo para la designación del síndico cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo no mayor del doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo además acordárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — Esa participación adicional sumado al dividendo fijo asignado a las acciones preferidas, no podrá exceder en ningún caso, el dividendo que reciben las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto o sin voto. — En este último caso, adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieren pactado al emitirlas. Tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente sin prima o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio o la Asamblea, en el caso de, aumento tal previsto en el artículo quinto, podrán determinar las cualidades, modos de pago y demás condiciones de emisión de las acciones, dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto. — Artículo Séptimo. — Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, se acordará a los poseedores de acciones ordinarias derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de nuevas series que se emitan y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo Octavo. — Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial, o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. — La mora producirá mientras dure la caducidad de los derechos que confieren los certificados de los cuotas pagadas. — Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo noveno. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea que lo elija. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los Directores restantes con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas al reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. Los Directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. Artículo Décimo. — La Asamblea podrá fijar anualmente una remuneración a los Directores con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicie, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en los artículos décimo segundo, inciso c) y décimo séptimo. — Artículo décimo primero: El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de su miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del quórum. En caso de ausencia o impedimento del presidente, el directorio designará al director que ejercerá esa función. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico. — Artículo décimo segundo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y jueces de falta y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. Son atribuciones del diretcorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quita y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjera, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; o) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; p) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; q) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el directorio podrá, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo tercero: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del presidente y de un director o la de dos directores designados por el directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. El presidente o en su caso quien lo reemplace, firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las asambleas y reuniones del directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo décimo cuarto: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos, podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo décimo quinto: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero o de una entidad oficialmente autorizada para recibir títulos en depósito. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de al mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo sexto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Capítulo VII. — Balance. Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio económico de la sociedad, comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El Inventario y el Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el Presidente, los demás Directores y el Síndico; c) La cantidad necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El monto necesario para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas; e) La suma que se fije como dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo octavo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica conforme al siguiente orden de prioridad: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente para los titulares de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de éstas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de acciones "A" con el siguiente resultado: Oscar Miguel Abadie, tres mil acciones de pesos cien, pesos trescientos mil. — Niceto José Vázquez, tres mil acciones de pesos cien, pesos trescientos mil. — Jorge Alberto Ontano, tres mil acciones de pesos cien, pesos trescientos mil. — Bernardo Francisco Vidal Roselló, mil cuatrocientas acciones de pesos cien, pesos ciento cuarenta mil. — Luis González, seiscientas acciones de pesos cien, pesos sesenta mil. — Transporte: once mil acciones de pesos cien, pesos un millón cien mil. — Transporte: once mil acciones de pesos cien, pesos un millón cien mil. — Héctor Ismael Rolando, seiscientas acciones de pesos cien, pesos sesenta mil. — Héctor Fernando Duprez, seiscientas acciones de pesos cien, pesos sesenta mil. — Miguel Bernardo Vidal Roselló, seiscientas acciones de pesos cien, pesos sesenta mil. — Manuel Prille, seiscientas acciones de pesos cien, pesos sesenta mil. — Osvaldo José Giovanetti, seiscientas acciones de pesos cien, pesos sesenta mil. — Total: catorce mil acciones de pesos cien pesos un millón cuatrocientos mil. — Los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones que han suscripto en dinero efectivo, o sea en total la suma de ciento

cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos ciento cuarenta mil moneda nacional), quedando autorizado el Presidente, para requerir de los señores accionistas el saldo del capital suscripto cuando las finanzas de la Sociedad lo hagan necesario. — Asimismo se resolvió por unanimidad fijar en dos el número de Directores para que conjuntamente con el Presidente integren el primer Directorio, designándose a las siguientes personas: Presidente: Señor Oscar Miguel Abadie; Directores: Señores Niceto José Vázquez y Jorge Alberto Ontano. También se designa por unanimidad Síndico Titular al señor Mario Prille y Síndico Suplente al señor Osvaldo José Giovanetti. Además se resuelve por unanimidad de los Accionistas constituyentes facultar al señor Presidente y al doctor Vicente Carlos Constantini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran en los estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. Entre líneas: "José", "José", "José".— Valen. — O. M. Abadie. — H. Rolando. — N. Vázquez. — Duprez. — Ontano. — M. B Vidal Roselló. — B. Vidal Roselló. — M. Prille — L. González. — Giovanetti. — Certifico, en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Oscar Miguel Abadie, Héctor Ismael Rolando, Niceto José Vázquez, Héctor Fernando Duprez, Jorge Alberto Ontano, Miguel Bernardo Vidal Roselló, Bernardo Francisco Vidal Roselló, Mario Prille, Luis González y Osvaldo José Giovanetti y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio doce de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos A. Maino. — Carlos Alberto Maino Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Agosto 1961. — Visto el expediente nº 6289 61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Abadie, Vázquez, Ontano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; el Ministro de Educación y Justicia, Resuedve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Abadie, Vázquez, Ontano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 12 de julio de 1961 y apruébanse sus estatutos de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 1.620". — "...En Buenos Aires, ... a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno ante mí ... comparecen ... don Oscar Miguel Abadie, comerciante, casado en primeras nupcias ... domiciliado en ... Olivos ... de paso en ésta; don Niceto José Vázquez, comerciante, casado en primeras nupcias ... de este vecindario; don Jorge Alberto Ontano, comerciante, casado en primeras nupcias ... de este vecindario; don Bernardo Francisco Vidal Roselló, comerciante, casado en primeras nupcias ... domiciliado en ... Olivos ... de paso en ésta; don Luis González, comerciante, casado en primeras nupcias ... de este vecindario; don Héctor Ismael Rolando, corredor, casado en primeras nupcias... de este vecindario; don Héctor Fernando Duprez, electrotécnico, soltero, ... domiciliado en ... Olivos ... de paso en ésta; don Miguel Bernardo Vidal Roselló, médico, soltero ... de este vecindario; don Mario Prille, Contador Público, casado en primeras nupcias ... domiciliado en ... Martínez ... de paso en ésta: y don Osvaldo José Giovanetti, despachante de aduana, casado en primeras nupcias ... domiciliado en ... Acasusso ... de paso en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce del corriente mes y año constituyeron por acta privada la sociedad "Abadie, Vázquez, Ontano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con el objeto y las demás condiciones acordadas en el respectivo Estatuto aprobado en dicha oportunidad — Que en tal virtud confieren Poder Especial a favor del doctor Vicente Carlos Constantini para que en nombre y representación de los accionistas constituyentes realice ante el Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia..., las gestiones necesarias para la obtención de la personería jurídica, así como la aprobación del Estatuto... Al efecto lo facultan para ... otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio,... Previa lectura y ratificación... firman por ante mí... O. M. Abadie — N. Vázquez — Ontano — B. Vidal Roselló — L. González — H. Rolando Duprez — M. B. Vidal Roselló — M. Prille — Giovanetti. — J. A. Ramos. — Pablo M. Espinaco. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos cuarenta y seis del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Carlos A. Maino. — "Lo Relacionado y Transcripto" concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe — En este Estado, el compareciente, agrega: Que queda emitida la primera serie de acciones ordinarias "A" al portador por un valor de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, solicitándome le expida testimonio a los fines de su publicación inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Yo el Escribano Nacional autorizante dejo constancia: Que ingresaré el impuesto de sellos mediante la presentación de la declaración jurada mensual, por un importe de ocho mil cuatrocientos pesos, equivalente al seis por mil sobre la suma que por este acto se emite. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Guillermo Tuñón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. C. Costantini. — Justo J. de Urquiza. — G. Tuñón. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil once, del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Abadie, Vázquez, Ontano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente Primer Testimonio en once sellos de ley números dos millones doscientos diez y seis mil setenta y seis correlativos al dos millones doscientos diez y seis mil setenta y ocho, dos millones doscientos diez y seis mil ochenta, dos millones doscientos diez y seis mil ochenta y uno, dos millones doscientos diez y seis mil ochenta y tres dos millones doscientos diez y seis mil ochenta y cuatro, dos millones doscientos diez y seis mil ochenta y seis correlativos al dos millones doscientos diez y seis mil ochenta y ocho, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. Carlos A. Maino. — Hay un sello. — Buenos Aires 18 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.10|10-Nº 35.255-v.10|10|61

ROBERTS MEYNELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública pasada ante el escribano Carlos J. del Carril, con fecha 10 de agosto de 1961, el señor Emilio Landaboure, cedió y vendió a favor de ROBERTS MEYNELL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE REPRESENTACIONES, las cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la Sociedad Roberts y Cía. S. R. L. — C. G. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.10|10-Nº 26.612 D.T.-v.10|10|61

RODEO GRANDE
Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, esribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Edmundo Clementino Perkins, casado con Martha Guers, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones docientos treinta y ocho mil setenta y cinco, domiciliado en esta Capital Avenida Libertador General San Martín dos mil dos; doña Martha Guers de Perkins, casada con Edmundo Clementino Perkins, francesa, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín dos mil dos; doña Martha Emilia Perkins de Pieres, casada con Carlos Pieres, Libreta Cívica número trescientos veinte mil quinientos uno, domiciliada en esta Capital, calle Guido mil ochocientos sesenta y seis; doña Emilia Margarita Perkins, soltera, Libreta Cívica número tres millones ciento sesenta y un mil sesenta, domiciliada en esta Capital Avenida del Libertador General San Martín dos mil dos; don Carlos Pieres, casado con Martha Emilia Perkins, domiciliado en esta Capital calle Guido mil ochocientos sesenta y seis; doña Luisa Marta Badaracco de Perkins, casada con Edmundo Alejandro Perkins, con Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuatrocientos noventa y dos; don Edmundo Alejandro Perkins, casado con Luisa Marta Badarasco, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones dos mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuatrocientos noventa y dos; don Roberto Enrique Perkins, casado con Susana Elisabeth Hermida, Libreta de Enrolamiento cuatro millones diecisiete mil ciento veintisiete, domiciliado en Esmeralda mil veinte; doña Susana Elizabeth Hermida de Perkins, casada con Roberto Enrique Perkins, con Libreta Cívica número ciento ochenta y cinco mil ciento veintidós, domiciliada en Esmeralda mil veinte; don Héctor Alfredo Perkins, casado con Celia Marta Ramos Mejía, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil doscientos cuarenta, domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis; don Julio Eduardo Perkins, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domicilado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil dos; don Mario Tomás Perkins, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento ochenta mil novecientos noventa, domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis; don Oscar Villamil, casado con Mónica Escot, con Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete, domiciliado en Paraguay mil quinientos diez, y don Raúl Villamil, argentino, mayor de edad, casado; todos personas hábiles, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, a excepción del señor Raúl Villamil que lo hace en nombre y representación de los cónyuges don Luis Villamil, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco y doña Zulema Inés Perkins de Villamil, con Libreta Cívica número doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y y cuatro, domiciliados ambos en esta Capital, calle Ayacucho dos mil ciento quince, argentinos, mayores de edad, ejercitando el poder especial que le fué otorgado en Italia el siete de julio próximo pasado y que copiado íntegramente dice: "Testimonio — Poder Especial. — Acta número mil ciento noventa y cinco. — En la Ciudad de Génova, Italia, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo número setenta y ocho de la Ley del Servicio Exterior número doce mil novecientos cincuenta y uno y en el artículo número trescientos diecinueve del Reglamento Consular y los testigos don Vicente Castoglia, de nacionalidad italiana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en Génova, calle Carlos Barabino número trece interno doce y don Alberto Innocenti, de nacionalidad italiana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en Génova, calle Stefanina Moro número trece interno seis, comparecen los cónyuges en primeras nupcias: don Luis Villamil, contador, argentino, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, y doña Zulema Inés Perkins de Villamil, argentina, quehaceres del hogar, domiciliada también en la Ciudad de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha deiciocho de noviembre de mil novecientos sesenta firmaron el acta constitutiva de la sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y girará bajo el nombre de "Rodeo Grande, Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera", todo lo que surge del Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número 12.685 y del Ministerio de Educación y Justicia número 03963, año mil novecientos sesenta y uno. Que en el acto constitutivo los mandantes suscribieron setenta acciones cada uno, lo que representa la suma de siete mil pesos moneda nacional suscripto cada uno de los comparecientes. Que el Superior Gobierno de la Nación por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 936 de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y uno, le otorgó la personería jurídica. Que en virtud de todo lo expuesto y teniéndose que otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, confieren poder especial a favor de don Raúl Villamil, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada para que en su nombre y representación firme la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, acepte o proponga cualquier modificación o ampliación en el texto de los Estatutos, firme cuantos documentos fueran indispensables y practicar los actos que sean necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación del edicto de Ley en el Boletín Oficial, cobrar las sumas de dinero depositadas en cualquier institución bancaria a nombre de la sociedad con motivo de las disposiciones legales en vigor y realizar en fin cuantos más actos, trámites y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — De acuerdo a lo estipulado en el artículo número trescientos catorce del Reglamento Consular procedí a interrogar a los testigos y a los comparecientes sobre si entienden el idioma castellano manifestando todos que sí lo que constaté, doy fe. — Leída que les fue la presente se ratificaron de su contenido, firmando con los testigos arriba expresados, ante mí que doy fe. — Fdo. Luis Villamil. — Fdo. Zulema Inés Perkins de Villamil. — Fdo. Vicente Castiglia. — Fdo. Alberto Inocenti. — Hay un sello que dice número de orden 12.452, Nº de arancel 2|A, Derecho percibido m$n. 480, Libras 3.556. — Fdo. Jorge E. Casal, hay un sello que dice Jorge E. Casal, Cónsul General. — Hay dos estampillas para el Servicio Consular de 200 pesos moneda nacional cada una Nº 0084794|95, Serie E., hay una estampilla para el Servicio Consular de 50 pesos moneda nacional Nº 0031028, Serie F., y hay una estampilla para el Servicio Consular de 30 pesos moneda nacional Nº 0091052, Serie D., todas inutilizadas con el sello oficial de este Consulado General. — Concuerda con su original que tengo a la vista y que pasó bajo el número mil ciento noventa y cinco a folios treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno, del Libro de Actas Notariales de este Consulado General. — A petición de los otorgantes y para que les valga en derecho, expido este primer testimonio que firmo y sello en Génova, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos sesenta uno, F. Méndez. Florencio Méndez Cónsul. La secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. F. Méndez, Bs. As., 28 de julio de 1961. E. Ruiz Jiménez Enrique Ruiz Jiménez, Secretario de Embajada División Legalizaciones". Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que por ante el expediente N. doce mil seiscientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación y expediente número tres mil novecientos sesenta y tres del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitó de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas el Estatuto Social y se obtuvo la aprobación de todo lo actuado de la sociedad anónima "Rodeo Grande", Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera, constituida provisoriamente el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta, y que con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y uno, por Resolución P. J. novecientos treinta y seis le otorgó a la mencionada sociedad la personería jurídica y por tanto de acuerdo a las disposiciones legales, vienen los comparecientes a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el rubro antes mencionado y a dar por protocolizados sus estatutos sociales, que en expediente de la referida Inspección General de Justicia tengo a la vista para este acto, transcribiendo en tal virtud el acta constitutiva los estatutos sociales, balance y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, documentos que por su orden, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad Anónima los señores Edmundo Clementino Perkins, doña Martha Guers de Perkins, doña Marta Emilia Perkins de Pieres, doña Emilia Margarita Perkins, don Carlos Pieres, doña Luisa Marta Badaracco de Perkins, don Oscar Villamil, don Edmundo Alejandro Perkins, don Roberto Enrique Perkins, doña Susana Elizabeth Hermida de Perkins, don Héctor Alfredo Perkins, don Julio Eduardo Perkins, don Luis Villamil, doña Zulema Inés Perkins de Villamil y don Mario Tomás Perkins resolvieron de común acuerdo, lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, la que se denominará "Rodeo Grande", Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera y que se regirá por los Estatutos que se indican en el punto segundo: Segundo: Aprobar el proyecto de Estatuto con su

jeción a los cuales ha de regirse la Sociedad y que se transcriben por separado, fimándose por todos los presentes; Tercero: Declarar suscriptas cuarenta series de las sesenta series que constituyen el capital autorizado, en acciones ordinarias al portador de la clase A., en la siguiente forma: Don Edmundo Clementino Prekins, ciento setenta y nueve mil novecientas acciones, que representan la suma de diez y siete millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional doña Martha Guers de Perkins diez y nueve mil doscientas acciones, que representan la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional; Doña Martha Emilia Perkins de Pieres setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Doña Emilia Margarita Perkins setenta acciones, que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Don Carlos Pieres setenta acciones, que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Doña Luisa Martha Badaracco de Perkins setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Don Oscar Villamil, setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Don Edmundo Alejandro Perkins, setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Don Roberto Enrique Perkins setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Doña Susana Elizabeth Hermida de Perkins, setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Don Héctor Alfredo Perkins, setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Don Julio Eduardo Perkins, setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Don Luis Villamil, setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional; Doña Zulema Inés Perkins de Villamil, setenta acciones que representan la suma de siete mil pesos moneda nacional, y don Mario Tomás Perkins, sesenta acciones que representan la suma de seis mil pesos moneda nacional; todo lo cual hace un capital suscripto de veinte millones de pesos moneda nacional. —

Los suscriptores de acciones recientemente mencionados, integran en este acto el total del capital que han suscripto en la forma que a continuación se detalla: Don Edmundo Clementino Perkins, integra las ciento setenta y nueve mil novecientas acciones, suscriptas, que representan la suma de diez y siete millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional, con su aporte de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda nacional en dinero efectivo y de seis mil cuatrocientas noventa y cuatro cabezas de ganado vacuno, de acuerdo con el siguiente detalle: noventa toros a mil pesos moneda nacional cada uno, cuarenta y dos toros a mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, diez toros a quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuatro mil siete vacas a tres mil seiscientos cuarenta y cinca pesos moneda nacional cada una, trescientos setenta y siete vaquillonas a tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional cada una, trescientos sesenta y nueve novillos a trescientos ochenta pesos moneda nacional cada uno, ochocientas terneras hembras a dos mil veinticinco pesos moneda nacional cada una y setecientas noventa y nueve terneros machos a doscientos veinte pesos moneda nacional cada uno; todo lo cual hace un total de diez y siete millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional; doña Martha Guers de Perkins, int gra las diez v nueve mil doscientas acciones suscriptas, que representan la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional, con su aporte de diez y nueve mil trescientos noventa y seis pesos moneda nacional en dinero efectivo y de setecientos cincuenta y seis cabezas de ganado vacuno, de acuerdo con el siguiente detalle: catorce toros a mil pesos moneda nacional cada uno, trescientas ochenta y seis vacas a tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional cada una, sesenta y siete vaquillonas a tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional cada una, ciento cuarenta y seis novillos a seiscientos pesos moneda nacional cada uno, setenta y dos terneras hembras a dos mil veinticinco pesos moneda nacional cada una y setenta y un terneros machos a doscientos veinte pesos moneda nacional cada uno, todo lo cual hace un total de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional; los restantes suscriptores de acciones, integran en este acto el total suscripto en efectivo. — El capital integrado asciende a la suma total de veinte millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Autorizar especialmente a los señores Luis Villamil y Edmundo Alejandro Perkins, para que indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, para que acepten e introduzcan las modificaciones estatutarias que indique la Inspección General de Justicia, para que soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y realicen cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. — Quinto: Nombrar para integrar el primer Directorio, a las siguientes personas: Don Edmundo Clementino Perkins, don Carlos Pieres, don Edmundo Alejandro Perkins, don Roberto Enrique Perkins, don Julio Eduardo Perkins, don Héctor Alfredo Perkins y doña Emilia Margarita Perkins, como directores titulares y don Mario Tomás Perkins, doña Zulema Inés Perkins de Villamil y doña Martha Emilia Perkins de Pieres como directores suplentes; síndico al señor Luis Villamil y síndico suplente a la señora Luisa Marta Badaracco de Perkins. — Las personas designadas como miembros de este Directorio, terminarán sus funciones, en oportunidad de realizar la Sociedad su asamblea ordinaria de accionistas, correspondiente al primer ejercicio a cerrar el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Con lo que finalizó el acto, firmando todos los presentes. — Edmundo C. Perkins. — C. Pieres. Martha G. de Perkins. — Julio E. Perkins. — Zulema I. de Villamil. — Martha Perkins de Pieres. — Emilia M. Perkins. — Mario T. Perkins. — R. Perkins. — Susana H. de Perkins. — Luis Villamil. — Edmundo A. Perkins. — Héctor A. Perkins. — Oscar Villamil.

— Luisa Marta Badaracco de Perkins". — "Estatuto. — Título primero: Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de "RODEO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y en el extranjero.

— Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, fecha a la que se retrotraen los efectos de estos estatutos, pudiendo ser prorrogada o disuelta por resolución de la asamblea. — Objeto.

— Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar establecimientos apropecuarios; financiar negocios inmobiliarios, mobiliarios e industriales de cualquier naturaleza, mediante el aporte de capitales. — Quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieran el concurso público. — Estas operaciones podrán ser por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente y en cualquier parte de la República o del extranjero. — Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá comprar o arrendar, estancias, fábricas, terrenos, campos y toda clase de inmuebles; vender, transferir, enajenar, fraccionar, arrendar o subarrendar los mismos, comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y productos agropecuarios, tomar y dar dinero en préstamo, hipotecar o gravar cualquiera de sus bienes y constituir o ceder estos y otros derechos reales; aceptar, constituir y cancelar cualquier clase de garantía; administrar, dirigir y transferir explotaciones agropecuarias de cualquier naturaleza y otros bienes, acordar o recibir participaciones bajo cualquier forma de otras Sociedades o Empresas, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de su representación legal, todos los actos o contratos autorizados por las leyes, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su evolución. — Título Segundo: Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series iguales compuestos par cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y las mismas comprenderán acciones de las siguientes clases: Clase A. serán ordinarias con derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndico Titular y Suplente, en la que tendrán derecho a un voto por acción. — Clase B., serán ordinarias con derecho a un voto. — Clase C., serán preferidas y tendrán un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento del valor nominal de las acciones y será acumulativo por dos años. — Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas pero podrán participar en las que se celebren, en igueldad de condiciones, con las acciones de menor derecho a voto, celebren, en igualdad de condiciones, con en mora en el cobro de los dividendos pactados al colocarlas. — Artículo Quinto: La Asamblea con el quórum y mayoría de votos establecidos para las Asambleas Ordinarias, podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en cuyo caso deberán cumplirse todas las formalidades establecidas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos cincuenta y cinco, debiendo mantenerse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — En todos los casos de aumento de capital o de emisión de nuevas series de acciones se pagará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Sexto: Cuando el Directorio disponga la emisión de series de acciones, dentro del capital social autorizado, su resolución será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — En cada emisión, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferencial en proporción a su respectiva tenencia. — En el caso de que se emitieran acciones ordinarias clase A. y B. conjuntamente, los tenedores de cada una de ellas tendrán derecho de preferencia dentro de su respectiva categoría, debiendo mantenerse en este caso las proporciones existentes en las respectivas categorías a ese momento. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de treinta millones de pesos, más los aumentos que se realicen de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior. — El derecho de preferencia caducará a los quince días posteriores a la última publicación que se menciona precedentemente. — Artículo Séptimo: De acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio la Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas en el caso de rescates parciales se realizarán por sorteo, debiendo en este caso publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Los títulos representativos de las acciones, deberán contener las enunciaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos Directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Artículo Noveno: Las acciones serán suscriptas e integradas en la forma, tiempo y condiciones determinadas por el Directorio. — La falta de pago de cualquier cuota de tales acciones autorizará al Directorio para hacer uso de la facultad que le confiere el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, con relación a los accionistas morosos. — El hecho de ser tenedor o suscriptor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Las acciones serán pagadas en efectivo, pero el Directorio, mediante las estimaciones de valor que procedan, podrá pagar los bienes, patentes o derechos que se adquieran, mediante la entrega de acciones, siempre que los mismos representen un valor equivalente, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: : No podrá emitirse una nueva serie de acci nes en tanto las emitidas no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Debentures: Artículo Uudécimo: La sociedad podrá emitir debentures, con arreglo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — La Asamblea resolverá su emisión y determinará o facultará al Directorio para que establezca las condiciones de precio, interés, amortización y garantías, que considera más conveniente. Título Tercero. Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será representada y administrad. por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Este designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Director Secretario, siendo los restantes Directores Vocales. — La Asamblea elegirá asimismo tres Directores suplentes, quienes reemplazarán interina o definitivamente según sea el caso, a los titulares, en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermeded o cualquier otro impedimento, siendo designados para actuar en cada oportunidad que sea necesario, por el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los Directores Titulares durará dos años, pero continuarán en su funciones hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea inmediata a la expiración del término fijado. — El mandato de los Directores suplentes durará un año.

— Tanto éstos como los Directores titulares podrán ser reelegidos indefinidamente. — Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad cincuenta acciones de la misma, en garantía de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio que se reunirá cuando el Presidente o dos Directores y el Síndico lo soliciten, sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones que se tomen lo serán por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en los casos de ausencia, impedimento o fallecimiento de éste. Las resoluciones que se adopten se transcribirán en el libro de actas, el que será suscripto por todos los presentes. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo son los representantes legales de la Sociedad y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la misma, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen, en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, Directores o no. Los Directores podrán ser al mismo tiempo gerentes o ejercer otras funciones especiales, permanentes, pero directamente relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad, fijando en tal caso el Directorio sus remuneraciones ad-referéndum de la Asamblea, debiendo imputarse dichas remuneraciones a gastos generales del ejercicio en que fueron devengadas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. Sus atribuciones serán: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, efectuar toda clase de operaciones sobre patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar prestado dinero, efectuar toda clase de operaciones bancarias, operando en el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Provincial de Santa Fe y otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas, radicadas en la República o en el extranjero, creadas o a crearse, girar, aceptar, endosar, desconiar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar y acordar cartas de crédito, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prêndas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, formar sociedades con terceros, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles y practicar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; tomar intervención en cualquier asunto judiical de cualquier fuero o jurisdicción, incluso entablar querellas criminales; b) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos agropecuarios y comerciales o hacerse cargo de sus activos o pasivos; establecer sucursales donde lo crea conveniente; crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la Sociedad, nombrar y remover gerentes y subgerentes, atribuirles facultades y convenir su remuneración; conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces fuera necesario; c) Disponer la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se justen a lo dispuesto en el Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. La enumeración que antecede, no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias directa o indirectamente para el mejor cumplimiento de la Administración de la Sociedad. Fiscalización. Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea anualmente, la cual designara asimismo el suplente, que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. Todas las acciones ordinarias tendrán idéntico derecho para su elección. Serán reelegibles indefinidamente y tendrán todas las facultades que les confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. Su retribución será fijada por la Asamblea. — Título Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras serán convocadas con arreglo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las segundas, cuando así lo resolviere el Directorio, el Síndico o fueren solicitadas por acciones que representen una vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se publicarán durante cinco y tres días, según se trate de primera o segunda citación, en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación tratándose de la primera convocatoria y con ocho días en caso de segunda convocatoria. A las solicitadas por los accionistas, el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días, al no hacerlo así el Síndico estará obligado a convocar a Asamblea. — Artículo Dé-

cimo Noveno: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas tenedores de las acciones al portador, para asistir a la misma, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de su depósito en un Banco y recibirán un justificativo del número de las acciones depositadas que servirá de entrada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder. — El apoderado podrá o no ser accionista, pero en ningún caso Director de la Sociedad. Artículo vigésimo: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas, en primera citación aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo el número de accionistas suficiente para formar el quórum exigido, se hará una nueva convocatoria de conformidad al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones que se tomen serán válidas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio cualquiera que sea el número de accionistas presentes y las cantidades de capital representado. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, incluso las citadas para tratar de los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en caso de ausencia de ambos, por el accionista que se designe al efecto. — El Presidente tendrá voz en todas las cuestiones en debate y doble voto en caso de empate con la salvedad establecida en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio.

Las acciones tendrán derecho a voto, conforme con lo establecido en el artículo cuarto de estos Estatutos y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados por la misma, quienes lo harán en representación de la Asamblea. — Título Quinto. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio económico empezará el primero de octubre de cada año y terminará el treinta de septiembre del siguiente, pero la Asamblea podrá modificar estas fechas, inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. —

Artículo vigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto, b) Los honorarios del Directorio y Síndico fijados por la Asamblea; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, debiendo abonarse previamente los del ejercicio y luego los atrasados si los hubiere; d) El saldo, previa deducción de los importes que la Asamblea resuelva destinar para formar e integrar fondos de previsión u otras reservas y|o efectuar amortizaciones extraordinarias, quedará a disposición de la misma. — Artículo vigésimo tercero: Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas en la fecha que fije el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados, en los casos en que no haya tomado resolución al respecto la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar del fijado para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a aumentar el Fondo de Reserva Legal y cubierto este al Fondo de Previsión. — Artículo vigésimo quinto: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en el caso previsto en el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea y vigilada por el Síndico también designado por la Asamblea. — Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora, el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) El reembolso del valor nominal de las acciones preferidas; b) A pagar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Pago de las acciones preferidas, de los dividendos devengados que estuviesen impagos y del dividendo proporcial al tiempo transcurrido del ejercicio en curso; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias solamente, sin que le corresponda ninguna participación adicional a las acciones preferidas en los bienes de la Sociedad que quedaren disponibles al cerrarse la liquidación. — Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzara a cubrir el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — "Balance de Aportes del señor Edmundo Clementino Perkins al dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — Activo. Bienes de Cambio — cuatro mil siete vacas pesos tres mil seiscientos cuarenta y cinco cada una — catorce millones seiscientos cinco mil quinientos quince — trescientos setenta y siete vaquillonas a pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, cada una — un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro — trescientos sesenta y nueve novillos a pesos trescientos ochenta cada una — ciento cuarenta mil doscientos veinte — ochocientas terneras a pesos dos mil — veinticinco cada una un millón seiscientos veinte mil pesos setecientos noventa y nueve terneros a pesos doscientos veinte cada uno — ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta — diecisiete millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve. — Bienes de Uso — noventa toros a pesos mil cada uno — noventa mil — cuarenta y dos toros a pesos un mil doscientos cada uno — cincuenta mil cuatrocientos — diez toros a pesos quinientos cada uno — cinco mil — ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos — diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. — Pasivo — No existe. — Edmundo Clamentino Perkins — diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. — Edmundo A. Perkins Balance de Aportes de la señora Martha Guers de Perkins el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta — Activo — Bienes de Cambio trescientos ochenta y seis vacas a pesos tres mil seiscientos cuarenta y cinco cada una — un millón cuatrocientos seis mil novecientos setenta — noventa y siete vaquillonas a pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos cada una. — doscientos treinta mil seiscientos catorce — ciento cuarenta y seis novillos a pesos seiscientos cada uno — ochenta y siete mil seiscientos — setenta y dos terneras a pesos dos mil veinticinco cada una — ciento cuarenta y cinco mil ochocientos — setenta y un terneros a pesos doscientos veinte cada uno — quince mil seiscientos veinte — un millón ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cuatro. — Bienes de Uso — catorce toros a pesos mil cada uno — catorce mil — un millón novecientos mil seiscientos cuatro. — Pasivo — No existe. Martha Guers de Perkins — un millón novecientos mil seiscientos cuatro. Edmundo A. Perkins." — La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación copiada dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación r.s.v. — Buenos Aires, trece de junio de mil novecientos sesenta y uno, visto el expediente número tres mil novecientos sesenta y tres sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Rodeo Grande, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia en uso de la facultad conferida por el decreto número un mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Rodeo Grande, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte (20). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiuno (21) a veintidós (22). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Direccićs General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº novecientos treinta y seis. — Luis R. Mac Kay." — Es copia fiel, doy fe del expediente de referencia relacionado. — En virtud de ello, los comparecientes por sí y por la representación invocada dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Rodeo Grande", Sociedad Anónima, Agropecuaria y Financiera. — Se deja constancia que en este acto se abona el impuesto fiscal respectivo por las primeras cuarenta series de acciones suscriptas, o sea por la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo que determina la ley de sellos vigente y los estatutos de la Sociedad. — Leída que les fué ratifican su tenor y así la otorgan y la firman por ante mí y junto con los testigos presentes al acto, don Luis Amadeo Barzi y doña Norma Dora Martínez vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Edmundo C. Perkins. — Martha G. de Perkins. — Martha Perkins de Pieres. — Emilia M. Perkins. — Carlos Pieres. — M. Badaracco de Perkins. — Edmundo A. Perkins. — Roberto E. Perkins. — Susana H. de Perkins. — Héctor A. Perkins. Julio E. Perkins. — Mario T. Perkins. Oscar Villamil. — Raúl Villamil. — Norma D. Martínez. — Amadeo Barzi. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl J. Ungaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil trescientos quince del Registro quinientos treinta y tres, a cargo del titular, Escribano don Rodolfo M. Mendonça Paz (h.), interinamente a mi cargo, doy fe. — Para "Rodeo Grande", Sociedad Anónima, Agropecuaria y Financiera, expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro — U; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres — U; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco — U; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve — U; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete — U; y correlativos al un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro — U; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte — U y el presente; que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a nueve agosto de mil novecientos sesenta y uno. Fdo.: Esc. Raúl J. Ungaro. Hay un sello. — E|L.: Francese. Vale.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 24.000.— e.10|10 Nº 35.266 v.10|10|61

Sociedad Anonima Recuperación de Metales, Comercial e Industrial SAREMET

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Fº 1.218. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, y los testigos al final firmados, comparecen don Primo Cenere, italiano, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Triunvirato número tres mil doscientos cinco, Buenos Aires, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Arnaldo Cenere, italiano, casado, de treinta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Catorce de Julio setecientos cincuenta y nueve, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y de exprofeso en esta Ciudad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos; don Galliano Cenere italiano, casado, de treinta y siete años de edad, representante, domiciliado en la calle Emilio Zola número trescientos veinte y cinco de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos un mil cinco; don Juan Vertova italiano, casado, de sesenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número un mil seiscientos cuarenta y seis de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos seis; don Edilio Cristófolo, argentino, soltero, de veinte y nueve años, empleado, domiciliado en la calle Villaafñe seiscientos veinte y cuatro, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco; don Alejandro Motta, italiano, casado, de cincuenta y seis años de edad, industrial, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete; don Pablo Beretta, italiano, soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis, Capital Federal con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos; don Federico Teti, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Santa Fe un mil seicientos quince de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y seis; don Norberto Vicente Morelli, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, empleado, domiciliado en la calle Huara número veinte y tres, de Morón, Provincia de Buenos Aires, y de exprofeso en esta Ciudad, Céd. Identidad Nº dos millones quinientos cinco mil quinientos ochenta y uno, Policía de la Capital Federal; y don Carmelo Cristofolo, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, empleado, domiciliado en la calle Villafañe seiscientos veinticuatro de esta Capital, con libreta de enrolamiento número trescientos doce mil cuatrocientos setenta y dos; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno constituyeron una sociedad anónima denominada Sociedad Anónima Recupéración de Metales, Comercial e Industrial "Saremet", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para funcionar en tal carácter y la aprobación de los estatutos sociales. — Que previo los trámites de rigor realizados en el expediente número cinco mil seiscientos treinta y uno del año en cúrso, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, expediente número trece mil quinientos cuatro, el Poder Ejecutivo Nacional dictó la resolución con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, originada en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que lleva el número un mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la precitada sociedad "Sociedad Anónima Recuperación de Metales, Comercial e Industrial "Saremet", a cuyo efecto dejan protocolizados en este registro a mi cargo el acta constitutiva y los estatutos sociales de la misma, juntamente con la resolución antes mencionada según la redacción definitiva que surge del mencionado expediente que en su original tengo a la vista para este acto y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en las oficinas de Maipú Nº 215, piso 2º, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad, hábiles para contratar. — Preside la reunión don Alejandro Motta, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación Sociedad Anónima Recuperación de Metales Comercial e Industrial "Saremet", y aprobar los estatutos, conforme se transcribe por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de acciones de las que resultan íntegramente suscriptas las cuatro primeras y ochenta acciones de la quinta serie, e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: capital suscripto — Capital integrado: Primo Cenere. — $ 99.000.— $ 9.900. — Arnaldo Cenere — $ 99.000. — $ 9.900.— Galliano Cenere $ 2.000. $ 200. — Juan Vertova $ 40.000. $ 4.000. — Alejandro Motta. $ 80.000. $ 8.000. — Pablo Beretta, $ 154.000. $ 15.400. — Emilio Cristofolo. $ 2.000. $ 200. — Carmelo Cristofolo. $ 1.000. $ 100. — Federico Teti. $ 2.000. $ 200. — Capital suscripto. Capital integrado: Norberto Morelli $ 1.000. $ 100. Pesos 480.000. $ 480.000. $ 48.000. Es decir que se han suscripto cuatro mil ochocientas acciones por un total de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo. — Tercero: Establecen en seis el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Alejandro Motta, para Presidente; señor Arnaldo Cenere, como Vicepresidente; señores Primo Cenere, Juan Vertova, Pablo Beretta y Federico Teti, como Directores. Para Síndico es elegido por unanimidad el señor Galliano Cenere, y para Síndico suplente, el señor Norberto Morelli. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor Pablo Beretta y|o Alejandro Agustín Nicola, para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Primo Cenere. — Arnaldo Cenere. — Galliano Cenere. — Juan Vertova. — Edilio Cristofolo. — Alejandro Motta. — Pablo Beretta. — Federico Teti. — Norberto Morelli. — Carmelo Cristofolo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 128 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden, y dicen: Primo Cenere; Arnaldo Cenere; Galliano Cenere; Juan Vertova; Edilio Cristófolo; Alejandro Motta; Pablo Beretta; Federico Teti; Norberto Morelli y Carmelo Cristofolo son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, y corresponden a sus titulares, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Hay un sello. — J. H. Martínez Medrano". — "Estatutos de la Sociedad Anónima Recuperación de Metales "Saremet". — Ar...

tículo Primero: Nombre y Domicilio. Con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA RECUPERACION DE METALES, COMERCIAL E INDUSTRIAL "SAREMET", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Duración: La duración de la Sociedad, se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerda a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero. — Objeto: Compra, venta, permuta, importación y exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, industrialización y distribución de chatarra de hierro, aceros y otros metales y toda clase de materiales de recupero; compra, venta, desarme de barcos, máquinas, galpones y otras instalaciones, comercio de producción siderúrgica en general, como también de materias primas para la industria. — Artículo Cuarto: Medios para llenar sus fines: Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir, enajenar, transformar y locar bienes y cosas muebles e inmuebles, títulos al portador y acciones de otras Sociedades; derechos y acciones; fondos de comercio, marcas de industrias y comercio, patentes de invención, constituir cualquier derecho real, incluso hipoteca, prenda y anticresis, sobre muebles e inmuebles, practicar en sociedades cuyo objeto sea concordante con sus fines sociales, dar y tomar dinero prestado a intereses o gratuitamente; dar y aceptar garantías reales o personales, contratar locaciones de obras o de servicios, ya sea como locadora o locataria; importar y exportar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, accesorios y repuestos en general; realizar todo acto, contrato, negocios o empresa lícita, sin limitaciones de facultades, siempre que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, agrupadas en series de cien mil pesos cada una. — Las series pendientes de emisión, correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el Directorio determine. La Asamblea de accionistas, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, agrupadas en series de cien mil pesos cada serie. — La Asamblea que resuelva el aumento, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones, deberán ser denunciadas por tres días en el Boletín Oficial, y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de este artículo, con más los aumentos efectuados según sus prescripciones. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevarán implícita la obligación de someterse a los presentes Estatutos, o a las resoluciones de las Asambleas, y en lo previsto por aquéllos a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Sexto: Derecho de preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de los bienes no dinerarios o pago de dividendos, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la últim de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial enunciando la emisión. — Artículo Séptimo: Requisito de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse título por más de una acción; b) Serán enumeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Octavo: Integración. — Mora: En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio d hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente, se le entregará el mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones, se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Noveno: Acciones. — Integración con bienes: El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes, u otros valores que adquiere la Sociedad, como así también de aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo: Dirección y Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artícuulo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en "quorum" con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente, o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Los Directores depositarán en garantía de su gestión en la Sede Social, diez acciones de la Sociedad. — Artículo Décimo Primero: Designación de cargo. — Vacantes: Representación: El Directorio en la primera sesión que se celebre, luego de su elección, designará quiénes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el directorio, con la conformidad del síndico. — El director, así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la primera asamblea General de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo segundo: Atribuciones del directorio: Sin que tengan el carácter de limitativas las siguientes atribuciones, el directorio podrá administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio; del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra otra promesa de pago, empréstito, cuotas a vencer, ventas a plazos, pagaderas a particulares por los Estados Nacional, Provinciales, Municipales, o por otras reparticiones autónomas; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con poderes públicos; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, cauciones, girar, librar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros, pedir dinero en préstamo y tomarlo con o sin garantías reales, o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, constituir sociedades, constituir a la Sociedad en depositaria; operar con el Banco Central de República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Aceptar y cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos, resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos y compete a las Asambleas Generales, nombrar gerentes, y|o subgerentes, crear empleos y tomar empleados, acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a los Directores, Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes o terceros. — Podrá cualquier miembro del Directorio, ejercer la representación ante los señores Jueces del Trabajo, en lo Civil y en lo Comercial o cualquier otro fuero, ante las reparticiones públicas, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, Aduanas, etc. — Confeccionar el Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, disponer el reparto de dividendos provisionales, a base de utilidades líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos, en la forma y oportunidades que crea conveniente y en fin, ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducida. — El Secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — La enunciación que antecede, es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen, directa o indirectamente con fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: Representación legal y uso de la Firma Social: El Presidente de la Sociedad, o el Vicepresidente, indistintamente, tiene la representación legal de la Sociedad. — Todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos, o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma de los apoderados que a tal efecto el Directorio designe en las condiciones que el mandato establezca. — Artículo décimo cuarto: Síndicos: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Artículo décimo quinto: Asambleas. Publicaciones: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo décimo sexto: Quórum, Resoluciones, Votos: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el "quórum" de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones, por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta, da derecho a un voto con las limitaciones prescriptas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Representación, Depósito de acciones, Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director, o accionista que designe la Asamblea. — Artículo décimo octavo: Cierre de ejercicio, Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de diciembre de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos: d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Las asambleas de accionistas podrán modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio, o dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Noveno: Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán acreditados al fondo de la reserva legal. — Artículo Vigésimo: Disolución: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. Firmado: Primo Cenere, Arnaldo Cenere, Galliano Cenere, Juan Vertova, Edilio Cristófolo, Alejandro Motta, Pablo Beretta, Federico Teti, Norberto Morelli y Carmelo Cristófolo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 128, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Primo Cenere, Arnaldo Cenere, Galliano Cenere, Juan Vertova, Edilio Cristófolo, Alejandro Motta, Pablo Beretta, Federico Teti, Norberto Morelli y Carmelo Cristófolo, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y corresponden a sus titulares quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — J. H. Martínez Medrano. — Está mi sello". — "Buenos Aires, 8 Ago. 1961. — Visto el expediente Nº 5631|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Recuperación de Metales, Comercial e Industrial "Saramet", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto número 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas 15 (15) a dieciséis (16). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 1452. — Luis R. Mac Kay". — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto, don Luis Saques Dutra y don Francisco De Cillis, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Beretta. — Alejandro Motta. — Galliano Cenere. — Norberto Vicente Morelli. — Arnaldo, Cenere. — Carmelo Cristófolo. — Primo Cenere. — Federico Teti. — Edilio Cristófolo. — J. Vertova. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: F. De Cillis. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos dieciocho del Registro ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. H. Martínez Medrano. Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000 e.10|10-Nº 26.613 D.T. v.10|10|61

ORIENTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 608. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Tres. En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen: Luis Jorge Castilla Sastre, argentino, soltero, domiciliado en Azcuénaga mil setenta y siete, Capital Federal; Horacio Fernando Castilla Sastre, argentino, casado con Susana Beatriz Alvarez, domiciliado en Melo dos mil cuatrocientos diez y siete, Capital Federal; Susana Beatriz Alvarez de Castilla Sastre, argentina, casada con Horacio Fernando Castilla Sastre, domiciliada en Melo dos mil cuatrocientos diez y siete, Capital Federal; Francisco José Iriarte, argentino, casado con Elena Ortiz, domiciliado en Santa Fe dos mil trescientos setenta y siete, Capital Federal; Elena Ortíz de Iriarte, argentina, casada

con Francisco José Iriarte, domiciliada en Santa Fé dos mil trescientos setenta y siete, Capital Federal; Carmen Genara Castilla Sastre de Voigt, argentina, casada con Gonnar Christian Voigt, domiciliada en Juncal mil novecientos cincuenta y seis, Capital Federal; Susana Poirier, argentina, soltera, domiciliada en Congreso mil setecientos sesenta y dos, Capital Federal; Horacio Clemente Castagnet, argentino, casado con Angélica Delgado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal; Ricardo Fernández Godard, argentino, casado con Elba Morales, domiciliado en Santa Fé dos mil trescientos sesenta y siete, Capital Federal; Ana María Morales, argentina, soltera, domiciliada en Juncal mil trescientos ochenta y dos, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter de tal por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha cuatro de julio del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N° trece mil quinientos sesenta de la Inspección General de Justicia y número cero cuatro mil cuatrocientos ochenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento, así como la mencionada Resolución aprobatoria. — Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 1961, siendo las 20 horas, reunidos en el local de la calle Lavalle 1454, los señores cuyos nombres se indican al final del acta, bajo la presidencia del señor Horacio Fernando Castilla Sastre, quien expone que había convocado a esta reunión a los efectos de la consideración de la constitución de una sociedad anónima, el cual era del conocimiento de todos los presentes. Por unanimidad se aprueban los siguientes puntos: Primero: Dejar constituida la sociedad "Oriente Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", y aprobar los estatutos que textualmente dicen así: "Capítulo 1º: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Art. 1º: Con la denominación de "ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. — Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo este prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de maderas en general, elaboración de bebidas en general, alcohólicas o no, materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos y todo otro producto relacionado directamente con aquéllos; c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley.— con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y de que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional —— ($ 10.000.000) m|n, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.—m|n) cada una y divididos en diez series iguales de $ —— 1.000.000.—m|n. (Un millón de pesos moneda nacional). — Queda emitida la primera y segunda series de acciones al portador con carácter de ordinarias, las cuales han sido totalmente suscriptas, e integradas en un diez por ciento. El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General hasta la suma de $ 50.000.000.— m|n. en series sucesivas de $ 1.000.000.— m|n c|u. de acciones ordinarias de un voto y|o preferidas. — Toda resolución sobre aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de $ 10.000.000.—m|n. más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Art. 4º: Las acciones aún no emitidas del capital autorizado que resuelva el directorio así como las pertenecientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital que decida la asamblea podrán ser ordinarias y|o preferidas, debiendo cada emisión, con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado, ser elevada a la escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, dichas acciones emitidas en títulos de una o más serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Art. 5º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus tenencias; dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación a que se refiere el artículo cuarto. — Art. 6º: En caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán del 12% anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pueda ser acordado con carácter de adicional, el que no podrá superar el 10% de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fija tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más de una prima de hasta el 10% del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones que serán rescatadas por sorteo previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar, por falta o insuficiencia de utilidades, pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso gozarán del derecho a voto, a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, a razón de un voto por acción. — Art. 7º: Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en los dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) imponer un interés punitorio que no podrá exceder del 1 o|o mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas con más los intereses; c) Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen; estos procedimientos, serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo II. — Administración y Fiscalización. — Artículo 9: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuestos por un presidente y de uno a siete directores titulares los que serán elegidos por la Asamblea General la cual también fijará su número; habrá además de 1 a 3 directores suplentes; la duración de su mandato será de un año, sin perjuicio de su revocabilidad. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 10: Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de sus gestiones. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los directores presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo, y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas con los directores suplentes en el orden en que fueron elegidos. —El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo 11: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente. — El presidente presidirá las sesiones del directorio y de las asambleas con voz y voto, y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma social será ejercida por intermedio de dos de los miembros del directorio, uno de los cuales deberá ser el presidente o quien lo reemplace, designado por el directorio; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador; f) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención dar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada; otorgar poderes y revocarlos; h) nombrar gerentes y subgerentes. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como director ad referéndum de la Asamblea y se cargará a gastos generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; j) promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, y debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; n) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Y finalmente resolver en general todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuvieran expresamente determinados en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirecamente con los objetos sociales. — Art. 12º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo IV. — De Las Asambleas. — Art. 13º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria será mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Art. 14º: Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Art. 15º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Capítulo V. — De los Balances y Utilidades. — Art. 16º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea, en cuyo caso deberán hacerse las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio, el acumulativo y participación adicional si los hubiere; en este orden y en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación del fondo de reserva. — Capítulo VI. — De la Liquidación de la Sociedad. — Art. 17º: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia. — Al efectuar se la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, inclusive los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo que se adeude de las acciones preferidas si existiere; e) El sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias. — Art. 18º: En todo lo no previsto por estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor". — Segundo: Suscribir la 1ª y 2ª series de acciones ordinarias al portador por un valor total de pesos 2.000.000.— m|n. en la siguiente forma: 1) Horacio Fernando Castilla Sastre, 2.000 acciones o sea $ 200.000.—; 2) Horacio Clemente Castagnet, 2.000 acciones o sea $ 200.000.—; 3) Francisco José Iriarte, 2.000 acciones o sea $ 200.000.—; 4) Luis Jorge Castilla Sastre, 2.000 acciones, o sea pesos 200.000.—; 5) Susana Poirier 2.000 acciones o sea $ 200.000.— m|n.; 6) Elena Ortiz de Iriarte, 2.000 acciones o sea $ 200.000.— 7) Susana Beatriz Alvarez de Castilla Sastre, 2.000 acciones o sea

$ 200.000.— 8) Ricardo Fernández Godard, 2.000 acciones o sea $ 200.000.— $ 20.000.— 7) Susana Beatriz Alvarez rales 2.000 acciones o sea $ 200.000.—; 10) Carmen Genara Castilla Sastre de Voigt, 2.000 acciones o sea $ 200.000.— moneda nacional. Los accionistas hacen entrega al señor Presidente del diez por ciento de su suscripción, en dinero efectivo para proceder al depósito legal, declarando que las integraciones lo efectúan con dinero propio. — Tercero: Se determina en dos el número de directores y un director suplente y son electos: Presidente, señor Horacio Fernando Castilla Sastre; Director, Francisco José Iriarte; Director Suplente, Elena Ortiz de Iriarte; Síndico titular, Luis Jorge Castilla Sastre, y Síndico Suplente, María Elena Morales. — El mandato de los directores y síndicos durara hasta la celebración de la primera asamblea general de accionistas. — Cuarto Se autoriza al señor Horacio Fernando Castilla Sastre para gestionar ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos y concesión de la personería jurídica, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda sugerir dicho organismo, inclusο el nombre si fuera, observado. — No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el acto y en prueba de conformidad firman todos los presentes. — E|L. "habrá además de 1 a 3 directores suplentes". Vale. — Horacio F. Castilla Sastre. — H. Castagnet. — F. J. Iriarte. — L. J. Castilla Sastre. — Susana Poirier. — Elena O. de Iriarte. — Susana B. A. de Castilla Sastre. — Ricardo F. Godard. — María E. Morales. — Carmen G. C. S. de Voigt. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas Horacio Fernando Castilla Sastre; Horacio Clemente Castagnet. — Francisco José Iriarte; Luis Jorge Castilla Sastre; Susana Poirier; Elena Ortiz de Iriarte; Susana Beatriz Alvarez de Castilla Sastre; Ricardo Fernández Godard; María Elena Morales; Carmen Genara Castilla Sastre de Voigt; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado. — Está mi sello." — Es Copia fiel, doy fe. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación OJVR|JDCW. — Buenos Aires, 4 julio 1961. — Visto el expediente número 4.480|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oriente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido con los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oriente, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 30 de abril de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). —

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.094. — Luis Mac Kay." — Es Copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes expresan que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Oriente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mi, el autorizante expida testimonio de la presente a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman ante mi y testigos, don Mario Héctor Bazán y don Raúl Jorge Dousset, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochenta y dos de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y uno. — L. J. Castilla Sastre. — Horacio F. Castilla Sastre. — Susana B. A. de Castilla Sastre. — F. J. Iriarte. — Elena O. de Iriarte. — Carmen G. C. S. de Voigt. — Susana Poirier. — Horacio Clemente Castagnet. — Ricardo F. Godar. — María E. Morales. — Tgo. M. Bazán. — Tgo. R. J. Dousset. — Hay un sello. — Ante mi José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ocho del protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado fabricación — empresas — autorizado — voto y|o — de — Comercio — publicada — podrá — condiciones — Justicia — emisiones — de — a que — de — que — tendrán — 12 o|o — en — líquidas — más — partir — sociedad — siempre — en — parcial — anticipación — menor — al — preferidas — voto — serán — integradas — expresa — Directorio — morosos — ordenar — celebrada — 10 — vacantes — deberes — constituir — tomar — girar — República — expedir — relación — — gerentes — recaiga — la — conferir — especiales — judiciales — enumeración — demás — indirectamente — Art. — determinadas — asistir — ejercicio — capital — preferidas — preferidas — Fernando — acciones — Iriarte — 318 — dictaminado — artículo — doy — correlativamente Todo Vale. — Entrelíneas: "dar": También Vale. — José María de Maldonado Escribano). — Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.400. — e.10|10-Nº 35.279-v.10|10|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALEPH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 26 de diciembre de 1960, don Emilio Huerin, vende, cede y transfiere a favor de don Mario Huerin y don Carlos Huerin, las noventa y dos cuotas capital que le pertenecen en ALEPH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, en la proporción de 33 cuotas a favor de don Mario Huerin y 59 cuotas a favor de don Carlos Huerin, realizándose esta cesión con retroactividad al 15 de noviembre de 1960, quedando el cedente liberado de toda responsabilidad hacia la sociedad y substituido por los cesionarios en proporción a las cuotas cedidas. — S|raspado: "Huerin". Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.10|10-Nº 26.376-D.T.-v.10|10|61

REDENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1960, don José Oubiña Martínez, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Podestá, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales 3525, 2º Dto. 5, la totalidad de sus cuotas capital o sea 500 cuotas por su valor nominal de $ 100 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "REDENT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía en la sociedad, subrogando al cesionario en todos sus derechos, quedando como consecuencia de esta cesión como únicos componentes de la sociedad doña Nely Hazanne de Podestá y don Jorge Podestá, quienes convienen prorrogar el término de duración del contrato social hasta el 31 de diciembre de 1970, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — E|líneas: "Martínez" Vale.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.10|10-Nº 26.377-D.T.-v.10|10|61

HELPORT CONSTRUCCIONES Y MADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Hugo Perona, italiano, casado, domiciliado en Azcuénaga 845, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y la señora Juana Ranghino de Perona, italiana, casada, domiciliada en Azcuénaga 845, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente, en su carácter de únicos componentes de "HELPORT CONSTRUCCIONES Y MADERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Primero: Aumentar el capital social de la firma "Helport Construcciones y Maderas", Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 9.5000.000.—) o sea que se eleva el mismo a la suma de Catorce millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 14.000.000.—). — Segundo: Dicha suma es aportada por: don Hugo Perona la suma de Ocho millones setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 8.075.000.—) o sea 80.750 cuotas de v$n. 100.— cada una y doña Juana Ranghino de Perona la suma de Un millón cuatrocintos veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.425.000.—) o sea 14.250 cuotas de v$n. 100.— c|u. — Estos aportes societarios ya han sido totalmente integrados por los socios de acuerdo al Balance al 31 de diciembre de 1960, que firmado por los socios forma parte del presente contrato, cuyos efectos se retrotraen a la precitada fecha. — Tercero: Se deja expresamente constancia que el aumento de capital se debe en parte a la capitalización del saldo de revalúo contable, asciende a la suma de Siete millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional suma que fue determinada de conformidad con los coeficientes y normas técnicas prescriptas por la Ley 15.272 y su reglamentación, tal como se detalla en el anexo que, certificado por Contador Público Nacional, forma parte de este contrato, correspondiendo por lo tanto y de acuerdo al artículo 23 del citado texto legal, tributar el impuesto de sellos por el excedente de dicho revalúo contable que asciende a la suma de dos millones doscientos cinco mil trescientos sesenta pesos (pesos 2.205.360.— m|n.). — Cuarto: Se deja establecido que el contrato social con todas sus modificatorias y ampliatorias sigue en plena vigencia en todas sus cláusulas con excepción de lo relativo al monto del capital social que se eleva en virtud de lo expuesto precedentemente. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Juana Ranghino de Perona. — Hugo Perona. — Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas de doña Juana Ranghino de Perona y Hugo Perona y las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Para que conste firmo y sello el presente en mi carácter de Regente del Registro 248 de la Capital Federal en el lugar de mis funciones a los doce días del mes de junio de 1961. — Carlos A. Maculan, Escribano Público.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.10|10-Nº 35.056-v.10|10|61

ARTAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 1961, entre los señores Ricardo Preve, domiciliado en la Avda. Libertador General San Martín 2112 — Capital Federal; Carlos Alberto Gutiérrez, domiciliado en Agustín Alvarez 1309 — Vicente López y Roberto del Río, domiciliado en Junta 3336 — Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad, han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARTAX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La duración de la Sociedad será de 10 años, a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital actualmente en la calle Cangallo 564, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— dividido en 1.000 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, pudiendo ser aumentado de común acuerdo entre los socios. En todos los casos la mayoría del capital deberá estar en poder de socios de nacionalidad argentina y con domicilio real en la República Argentina. — Quinto: El Sr. Ricardo Preve suscribe 960 cuotas de las cuales integra en este acto 480, mediante la entrega que hace en efectivo, de m$n 480.000.— y los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Roberto del Río suscriben 20 cuotas cada uno, de las cuales integran en este acto 10 cuotas, mediante la entrega que hacen en efectivo de m$n 10.000.— cada uno. — Sexto: El objeto de la Sociedad consiste en explotar toda actividad de transporte aéreo remunerada o de taxi aéreo, prestada sin regularidad ni sujeción a horario y la explotación del turismo mediante transporte aéreo y/o terrestre y/o marítimo con prestación de hospedaje y servicios anexos o sin ella, dentro o fuera del país. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a toda clase de actividades comerciales. — Octavo: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ricardo Preve actuando individualmente y de los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Roberto del Río actuando conjuntamente, todos los cuales asumen el carácter de gerentes de la Sociedad. En todos los casos los gerentes deberán ser de nacionalidad argentina y tener domicilio real en la República Argentina. — Noveno: El mandato para administrar comprende la realización en nombre de la Sociedad de todos los actos necesarios o convenientes para adquirir todo derecho o contraer toda obligación vinculada directa o indirectamente al objeto social, y en particular los siguientes actos, sin que esta enumeración tenga carácter taxativo: cobrar y percibir las sumas adeudadas a la Sociedad; descontar, girar, aceptar, endosar, avalar cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro papel de comercio; otorgar y suscribir documentos privados y públicos; deducir, contestar e intervenir en acciones judiciales; otorgar y revocar poderes; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, etc., muebles, inmuebles, derechos, acciones y toda clase de bienes; hacer gestiones, solicitar créditos y obligarse ante cualquier Banco oficial o privado, representar plenamente a la Sociedad ante cualquier autoridad pública, y realizar toda otra actividad necesaria para el giro social. — Décimo: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por el Código de Comercio y aquellos que sean necesarios para la registración contable; las resoluciones sociales incluso las señaladas en el Art. 17 de la Ley 11.645, se asentarán en el Libro de Actas previsto por la ley. — Décimo Primero: Anualmente el día 31 de diciembre, se formularán balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas. De las utilidades que arroja este balance se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y los porcentajes que acordaren los socios para reserva y capitalización. — El excedente de las utilidades se distribuirá en proporción al capital suscripto por los socios; las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma forma. — En caso de no haber oposición al balance, dentro de los sesenta días subsiguientes a su realización, éste se considerará aceptado por los socios. — Décimo Segundo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar por: a) Aceptar como socio a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería; b) Adquirir las cuotas de capital del socio incapaz o fallecido; c) Disolver la sociedad. — Décimo Tercero: Cuando deba procederse a la disolución del presente contrato, ya sea por resolución, rescisión, término del mismo, etc., se procederá de inmediato a realizar el activo de la sociedad y distribuirlo entre los socios en las proporciones correspondientes. — Décimo Cuarto: Toda duda, dificultad o divergencia que se produjera entre los socios, serán dirimidas por amigables componedores, designados uno por cada parte los que antes de laudar, designarán un tercero para caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — A los efectos de una eventual demanda por constitución del Tribunal Arbitral, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Ricardo Preve, Roberto del Río y Carlos Alberto Gutiérrez.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.10|10-Nº 35.063-v.10|10|61

MERYLAND INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre Américo Corte, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número mil ciento ochenta y cuatro; Lydia Winkler, paraguaya, casada, domiciliada en la calle Paraguay número mil ciento ochenta y cuatro; Joaquín Abal, español, casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número mil trescientos siete, y Miguel Robustiano Esteves, argentino, casado, domiciliado en la calle Hortiguera número ciento treinta y cinco, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "MERYLAND INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital y un capital social de pesos Doscientos Mil moneda nacional dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de acuerdo al contrato social originario y su posterior modificación inscriptos con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número trescientos setenta y cuatro, al Folio doscientos veintiséis, del Libro treinta y uno, y con fecha diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta, y siete, bajo el número mil cuatrocientos catorce, al folio trescientos veinte, del Libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que los señores Joaquín Abal y Miguel Robustiano Esteves se retiren de la sociedad vendiendo cediendo y transfiriendo sus cuotas aportadas a la misma y todos los derechos, acciones, obligaciones y créditos que como socios les pudiera corresponder, con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, y llevándolo a efecto lo realizan en la siguiente forma: a) El señor Joaquín Abal, ven-

de, cede y transfiere al señor Américo Corte sus Cincuenta cuotas de capital, con sus derechos, acciones, utilidades y acrecidas, con efecto retroativo al día primero de enero del corriente año, por la suma de pesos Doscientos Mil moneda nacional que el señor Américo Corte le abona en este acto, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo; b) Y el señor Miguel Robustiano Esteves, vende, cede y transfiere a doña Lydia Winkler sus Cincuenta cuotas de capital, con sus derechos, acciones, utilidades y acrecidas, con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, por la suma de pesos Doscientos Mil moneda nacional que doña Lydia Winkler le abona en este acto, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — De tal manera los señores Joaquín Abal y Miguel Robustiano Esteves quedan totalmente desligados de la sociedad, con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, dando perfecta carta de pago por todo concepto tanto a la sociedad como a sus socios integrantes, dejando constancia todos los suscriptos que nada tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto; corresponde en consecuencia y en definitiva, el capital social de pesos Doscientos Mil moneda nacional dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, cien cuotas que representan pesos Cien Mil moneda nacional a cada uno de los socios Américo Corte y Lydia Winkler. — Segundo: El uso de la firma social estará en lo sucesivo a cargo de cualquiera de los socios Américo Corte y|o Lydia Winkler indistintamente, con todas las facultades enunciadas en la cláusula Sexta del contrato social originario. — Tercero; Quedan en plena vigencia y vigor todas las cláusulas y condiciones de los contratos sociales anteriores, en cuanto no estén en contradicción con el presente. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Américo Corte. — Lydia Winkler. — Joaquín Abal. — Miguel Robustiano Esteves. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Américo Corte, Lydia Winkler, Joaquín Abal y Miguel Robustiano Esteves, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado Jorge Lis. — Hay un sello que dice: Jorge Lis, Escribano Nacional.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 e.10|10-Nº 26.378 D.T.-v.10|10|61

FIRMENICH HERMANOS
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 31 de agosto de 1961, reunidos los señores Armando A. Firmenich y Ricardo M. Firmenich únicos componentes de "FIRMENICH HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resuelven aumentar el capital social a la suma de m$n. 2.500.000.—, con efectos retroactivos al día 28 de febrero de 1961, dividido en 2.500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. — Se mantiene sin modificación el resto de las cláusulas sociales. — Fdo.) A. Firmenich. — R. Firmenich.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.10|10-Nº 35.066-v.10|10|61

S. MAUAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de agosto de 1961, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "S. MAUAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos m|n., importe suscripto íntegramente por el socio señor Salomón Mauas. — De acuerdo con lo expuesto se modifica el artículo quinto del contrato social el que queda redactado en la siguiente manera: Quinto: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios de la siguiente manera: 2.940 cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sean pesos 2.940.000.— m|n. por el socio Salomón Mauas, y 60 cuotas de mil pesos m|n. o sean $ 60.000.— m|n., por la socia Esmeralda Yabra de Mauas". — Por este mismo acto se conviene modificar la distribución de las utilidades, es decir que las mismas serán distribuidas de la siguiente manera: Previa deducción del 5 % de las utilidades hasta completar el 10 % del capital social será destinado a la constitución del fondo de reserva legal, las mismas se distribuirán en la siguiente proporción: para el socio Salomón Mauas el 95 % de las utilidades y para la socia Esmeralda Yabra de Mauas el 5 % de las utilidades. — La presente modificación se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Fdo.: Salomón Mauas. — Esmeralda Yabra de Mauas.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.10|10-Nº 26.380 D.T.-v.10|10|61

CLINICA CRUZ BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los doctores Charles Roland George, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe 558, Acassuso; Roberto Francisco Livingston, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales 2442, departamento 2, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Carlos Epell, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabildo Nº 118, Capital Federal y Roberto Antonio Souto, español, casado, domiciliado en la calle Gregorio Laferrere 1255, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y con capacidad para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "CLINICA CRUZ BELGRANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal queda constituido en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, oficina 7, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país y establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno fecha a la cual se retrotraen los efectos jurídicos del presente contrato. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de los socios, de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar en cualquier parte de la República o del extranjero, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos, odontológicos y de reposo, ejerciendo su dirección técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que la sociedad considere convenientes. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Administrar libremente sus bienes con las más amplias facultades; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; c) Trasladar su domicilio, así como establecer agencias, sucursales, representaciones o sedes de explotación en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; d) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real, activo o pasivo, así como tambien otorgar y aceptar contrato de arrendamiento o locación de servicios y de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacional o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles, comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar, percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituirse, aun cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con las facultades indicadas en la cláusula octava; f) Designar, cambiar y destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares y remuneraciones a otras personas, por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficiencia que sean de uso y práctica; g) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estime necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: El capital social se fija en la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Séptima: Los socios suscriben en este acto ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno que totalizan trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos y representan la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que se integra totalmente en muebles y útiles, material e instrumental científico, instalaciones, libros y productos medicinales, según balance que firmado de conformidad y certificado por contador público nacional, forma parte del presente contrato. — Octava: La sociedad será dirigida y administrada por los socios doctores Charles Roland George, Roberto Francisco Livingston, Carlos Epell y Roberto Antonio Souto, en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los cuatro socios para el uso de la firma social. La gerencia tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que, según su criterio y decisión los considere necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales. Son atribuciones de la gerencia: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazo; c) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales y otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; d) Constituir y aceptar hipotecas; e) Hacer descuentos o contraer empréstitos; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) Constituir sociedades con terceros; h) Ajustar contratos de locación; i) Conferir poderes especiales y generales de toda índole; j) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que considere necesario o conveniente y que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino simplemente explicativa. — Novena: Anualmente, el 30 de junio, se efectuará un balance general para determinar el resultado económico del ejercicio. Su confección se realizará aplicando las normas técnico-contables y legales en vigor. Deberán practicarse las amortizaciones de los bienes de uso, como así el castigo de las cuentas dudosas, se creará la previsión de la Ley 11.729 y las demás que fueran necesarias para obtener el saneamiento completo del patrimonio social. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5% (cinco por ciento) para la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance el 10% (diez por ciento) del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: El balance e inventario general será presentado para su conocimiento y aprobación, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual y quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de su presentación no mediara oposición alguna por parte de los socios la que deberá ser formulada por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Décima primera: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y toda otra resolución de interés para la sociedad, serán decididas por mayoría simple de votos, los cuales deberán producirse personalmente o por mandatario con poder suficiente. Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contenga. — Décima segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor, designado por las partes. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital, utilidades y valor llave, en cuyo caso deberán éstos unificar la personería. — Décima cuarta: En caso de liquidación social, la misma se efectuará en forma conjunta por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima quinta: En caso de pérdida comprobada del cuarenta por ciento (40%) del capital integrado según libros, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décima sexta: Para la interpretación y|o cumplimiento del presente contrato, las partes pactan especialmente la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad con las dieciséis cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Charles Roland George. — Roberto Francisco Livingston. — Carlos Epell. — Roberto Antonio Souto.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.10|10-Nº 35.076-v.10|10|61

MEDICINA ALEMANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1961, don Alfredo Bitbol, cede, vende y transfiere las 200 cuotas capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "MEDICINA ALEMANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Manuel Mora y Daniel Roel Mora, por partes iguales, es decir cien cuotas a cada uno de ellos, por la suma total y convenida de $ 200.000. —m|n., colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — El cedente se retira definitivamente de la sociedad renunciando asimismo de su cargo de Gerente. — Por este mismo acto se resuelven establecer que las funciones de Gerente quedarán en lo sucesivo a cargo de los señores Manuel Mora y Daniel Roel Mora, en forma indistinta. — Este contrato se efectúa con efecto retroactivo al 28 de febrero del corriente año. — Fdo.: Alfredo Bitbol. — Manuel Mora. — D. R. Mora.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.10|10-Nº 2[illegible] D.T.-v.10|10|61

DORFAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Jacobo Garfunkel y Marcos Garfunkel, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 1824, de esta Capital se ha convenido lo siguiente: Los suscriptos son los únicos componentes de DORFAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída por contrato privado del 13 de agosto de 1954, inscripta el 20 de octubre del mismo año bajo el Nº 2.609, al folio 457 del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital y modificada por convenio del 3 de agosto de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 15 de octubre del mismo año, bajo el Nº 3.035 al folio 14 del Libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicha sociedad tiene un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que aportarían los socios por partes iguales o sea setecientas cincuentas cuotas, por valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El señor Jacobo Garfunkel aportó en valor nominal seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Marcos Garfunkel, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias de la clase A. (5 votos) y clase B (1 voto) de Boris Garfunkel e Hijos, Sociedad Anónima. — Por la presente se conviene modificar la cláusula segunda en los siguientes términos: "El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 31 de octubre de 1961. — Se mantienen en pleno vigor las demás cláusulas del contrato social, en lo que no ha sido expresamente modificado por el presente. — Hecho en Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno Fdo.: Jacobo Garfunkel. — Marcos Garfunkel. — Sobre raspado — Dorfan — Vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.10|10-Nº 35.077-v.10|10|61

BOMBONERIA LA CONFIANZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los Señores David Bendjouya Corodo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Azara 108, Capital; Julio Alberto Babini, argentino, con domicilio en la calle Gutenberg 1341, Avellaneda, y León Sarfati griego, domiciliado en la calle General Venancio Flores 3189, Capital, únicos com-

ponentes de la firma "BOMBONERIA LA CONFIANZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 12 de Marzo de 1954, bajo el Nº 348, al Fº 125, del Lº 26 y modificación inscripta con fecha 11 de Julio de 1956, bajo el Nº 1313, al Fº 396, del Lº 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte, y el señor Oscar Victoriano Soto, argentino, con domicilio en la calle Av. Montes de Oca 938, Capital, en su carácter de cesionario, todos casados, mayores de edad y hábiles para este acto resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y modificación parcial de, contrato social original, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Señor David Bendjouya Corodo cede, vende y transfiere al Señor Oscar Victoriano Soto por su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1960 las doscientas cuotas de un mil pesos m|n. que tiene y le corresponden en la firma "Bombonería La Confianza" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: De común acuerdo los socios resuelven elevar el capital social de la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 400.000) a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 2.000.000) mediante el vuelco de los respectivos saldos de la cuenta particular de los socios a la cuenta capital. — Tercera: Como consecuencia de lo manifestado en las cláusulas que anteceden se modifican las cláusulas cuarta, quinta y séptima, continuando en vigor las demás cláusulas pactadas en el contrato constitutivo y sus modificaciones: "Cláusula Cuarta: El Capital Social se constituye con la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 2.000.000) que se considera dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Julio Alberto Babini y Don León Sarfati ochocientas cuotas cada uno y Don Oscar Victoriano Soto las cuatrocientas cuotas restantes, las que se hallan totalmente integradas con muebles, útiles, rodados, instalaciones, mercaderías y deudores varios, de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente". — "Cláusula Quinta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, debiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria en forma conjunta de dos de los tres socios, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al interés de la Sociedad ni darla en fianzas o en garantía de terceros". — "Cláusula Séptima: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y un Inventario de las existencias y de las utilidades resultantes una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción". De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — E|líneas: "Capital". Vale. Enmendado: "León", "26". Vale. — D. Bendjouya Corodo. — Julio A. Babini. — León Sarfati. — Oscar Soto.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.240 e.10|10-Nº 26.382 D.T.-v.10|10|61

JACOMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo y Marcos Garfunkel, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre Nº 1824, de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Los suscriptos son los únicos componentes de "JACOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado del 8 de julio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de agosto de 1954, bajo el Nº 2051, al folio 458, del libro 25, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por convenios del 29 de noviembre de 1954, y 3 de agosto de 1956, inscriptas dichas modificaciones en el Registro Público de Comercio, con fechas 21 de marzo de 1955 y 15 de octubre de 1956, bajo los números 414 y 3.086, a los folios 146 y 14 de los libros 28 y 32, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en 3.000 cuotas de $ 1 000 cada una, que aportarían los socios en la siguiente forma: Señor Jacobo Garfunkel $ 2.830.000 m|n. o sea 2.830 cuotas; el señor Marcos Garfunkel $ 170.000 o sea 170 cuotas. A la fecha ambos socios aportaron a la sociedad, en tal concepto, en acciones ordinarias de "Boris Garfunkel e Hijos, S. A.", por su valor nominal, los importes que se detallan a continuación: Señor Jacobo Garfunkel $ 1.300.000 moneda nacional, en acciones de la clase A. (5 votos) y $ 1.170.000 moneda nacional en acciones de la clase "B" (1 voto), o sea un total de $ 2.470.000 moneda nacional; Señor Marcos Garfunkel $ 100.000 moneda nacional en acciones de la clase A. (5 votos) y pesos 30.000 m|n. en acciones de la clase B. (1 voto), o sea un total de $ 130.000 moneda nacional. Por la presente, se conviene modificar la cláusula segunda del contrato social en los siguientes términos: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 31 de octubre de 1961. — Se mantienen en pleno vigor las demás cláusulas del contrato social en lo que no ha sido expresamente modificado por el presente. Hecho en Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Jacobo Garfunkel. — Marcos Garfunkel.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.440.— e.10|10-Nº 35.078-v.10|10|61

ATRE ELECTRONICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Rodolfo Néstor Campins, argentino, casado, domiciliado en Paso de la Patria Nº 275, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y don Ernesto Manuel García, argentino, casado, domiciliado en 2 de Mayo Nº 2992, Lanús, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a la Ley 11.645, al Código de Comercio y a las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Queda constituida entre los socios arriba citados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "ATRE ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su asiento principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Rioja Nº 723, local "B", pudiendo en adelante cambiarlo y extender sus actividades a cualquier punto del país, con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones.— Segunda: Tendrá como objeto la fabricación, importación, exportación y comercialización de artefactos, implementos, accesorios y mercaderías de la industria de la electricidad, radio, televisión y electrónica en general, como así también emprender toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objetivo principal de las operaciones sociales y que los socios de común acuerdo estimen conveniente. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, retrotrayendo sus actividades al 1º de julio de 1959, pudiéndose prorrogar a su término. Sin embargo, no podrá disolverse antes de transcurridos los dos primeros años, por lo que vencido este plazo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, preavisando al otro integrante, con una anticipación de tres meses. Al efecto, se practicará un balance e inventario general al cumplirse el plazo del preaviso. — Cuarta: En el caso de disolución, los socios presentarán ante una Comisión de arbitraje, constituida por dos árbitros designados uno por cada parte, propuestas de pago para adquisición de las cuotas sociales, adjudicándoselas al mejor postor, quien continuará con el giro y explotación de los negocios sociales. Estas propuestas, deberán ser presentadas en sobre cerrado y dentro de los treinta días de practicado el inventario general y balance citados en la cláusula precedente a la Comisión de Arbitraje, que deberá estar constituida a la fecha de dicho balance. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000,— m|n) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales. Dichas sumas se hallan totalmente suscriptas e integradas en mérito a los aportes que efectúan en dinero efectivo, muebles, rodados, útiles y valores, como lo justifican con el inventario y avalúo practicado a efecto y certificado por el Contador Público Nacional D. Froilán M. Agüero y que se agrega como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos; celebrar toda clase de contratos de representación; librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y demás papeles de negocio; operar en cuenta corriente y a crédito con los Bancos Oficiales y Particulares; descontar documentos, solicitar préstamos de dinero, suscribir los documentos pertinentes; y en general, efectuar todos los actos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales. — Séptima: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y gozarán de las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación que no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su giro, como tampoco en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará inventario y balnace general. Las ganancias o pérdidas resultantes previa deducción del fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de ocurrir el fallecimiento de un socio, los derecho habientes deberán unificar su representación, pudiendo optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. Esta opción, deberán comunicarla dentro de los treinta días del fallecimiento. De optar por retirarse, se practicará un balance general, dentro de los diez días posteriores a los efectos de establecer su patrimonio en la Sociedad. — Décima: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del socio fallecido, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionen, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero, en caso de discordia. — En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha "utsupra" indicados. — Rodolfo Néstor Campins. — Ernesto Manuel García.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e.10|10-Nº 26.385 D.T.-v.10|10|61

MADEMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Elías Manuel Leston, al folio 5.185, del registro 383, a su cargo, según acta que corre al folio siete, del Libro de Actas número uno, que se transcribe en dicha escritura, se ha procedido a la disolución de la Sociedad "MADEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de agosto de 1959, bajo el número 1942, folio 144, Libro 37, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.10|10-Nº 35.082-v.10|10|61

GRAN HOTEL ESPAÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado celebrado el 22 de mayo de 1961, la señora María Magdalena Haydée Gonda de Aliotto, cede y transfiere en plena propiedad al señor Rotilio Gonda Alvarez, las treinta y cinco cuotas de capital de su propiedad, suscriptas e integradas, en la sociedad "GRAN HOTEL ESPAÑA, S.R.L.". El precio de la cesión estipulado en este contrato es de seiscientos mil pesos nacionales ($ 600.000 m|n.), y la misma tendrá efecto a partir del 1º de junio de 1961, comprendiendo no sólo el capital cedido, sino también las reservas legales constituidas hasta la fecha de vigencia de la cesión. — S|r.: "privado", vale. — S|r.: "2", vale.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.10|10-Nº 26.386 D.T.-v.10|10|61

JAIME TULIPAN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, se publique el siguiente edicto: Entre los señores Jaime Tulipán, de estado casado, polaco: don José Tulipán, casado, argentino, y don Angel Tulipán, casado, argentino, domiciliados todos en esta capital, calle Loyola número seiscientos treinta y uno, todos mayores de edad, hábiles, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "JAIME TULIPAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil cuarenta y dos, folio cuatrocientos treinta y dos del libro diez y seis de Contratos Privados, y modificado el contrato según inscripción de fecha dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número seiscientos cuarenta y seis, al folio trescientos doce del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registr. mencionado, y modificado el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos diez y siete del libro veintiséis de Contratos de Sociedades del tipo y Registro ya aludidos, y modificado el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos siete al folio ciento treinta y dos del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro mencionado, de común acuerdo resuelven aumentar el Capital Social con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de las cuentas particulares por la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional por lo que se abonará el sellado de Ley y la suma de trescientos setenta mil pesos por medio de la actualización de valores de los bienes del activo fijo realizada conforme a las disposiciones de la ley 15.272 del Impuesto a la Revaluación de Activos, quedando eximido el oblado del impuesto a los sellos conforme a las disposiciones del artículo 23, de la citada ley, asimismo se adjunta el Balance General y cuadros anexos Ley 15.272, certificados por el Contador Público don Silvio Becher, como parte integrante de estos actuados, con lo cual las cláusulas cuarta y sexta del Contrato Social, en difinitiva quedan redactadas en los siguientes términos: Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden al socio don Jaime Tulipán, quinientas cuotas, al socio José Tulipán, quinientas cuotas, y al socio don Angel Tulipán, quinientas cuotas. — Cláusula Sexta: Los gerentes José Tulipán y Angel Tulipán gozarán de un sueldo mensual con imputación a Gastos Generales, que se fijará por acta, en su oportunidad y cada vez que sea modificado. — Las partes dejan constancia de que queda subsistente sin modificación alguna y en pleno vigor las demás cláusulas del acto constitutivo y las modificaciones introducidas en el mismo, según los respectivos instrumentos cuyas inscripciones se mencionan al comienzo del presente. — Conforme los otorgantes, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Jaime Tulipán: José Tulipán: Angel Tulipán. — Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.10|10-Nº 35.095-v.10|10|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por cinco días, a NELIDA BLANCO, para comparecer en juicio "Ibarlucía, Adolfo Eduardo contra Blanco, Nélida, sobre divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200. e.10|10-Nº 27.586 D.T.-v.16|10|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL STAGNO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1961.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.584 D.T.-v.27|10|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CORNELIO KRAAYENBRINK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.591 D.T.-v.21|10|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA INOCENCIA SANGIACOMO de SALMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.593 D.T.-v.27|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.592 D.T.-v.27|10|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a DIEGO MUÑIZ BARRETO, nombrándose síndico al doctor Carlos A. Garbesi (Talcahuano 464, piso 6º, a). Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200. e.10|10-Nº 27.585 D.T.-v.16|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de disolución de sociedad colectiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de 1959, entre don Mario Segundo Núñez, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Malabia Nº 2141, departamento "C", por una parte, y don Eugenio Pascual Sacco, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Fray Cayetano número 802, se conviene celebrar el siguiente contrato de disolución de sociedad, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero. Las partes declaran que tenían constituída desde el día primero de agosto de 1948, una sociedad comercial colectiva dedicada a la explotación de un negocio de venta de confecciones y ropa de niño, ubicado en la calle Charcas número 891, que giraba bajo la razón social "Sacco y Núñez", denominada "Casa Dumbo", que tenía su domicilio en el lugar expresado. — Segundo: La sociedad era de plazo indeterminado y su capital fué aportado por los socios por partes iguales, siendo igual la proporción en que los socios tenían en utilidades y pérdidas. — Tercero: Los socios de común acuerdo, han disuelto la citada sociedad al día treinta y uno de diciembre de 1957, de conformidad con las cláusulas que se incluyen en el presente contrato de disolución. — Cuarto: De acuerdo con balance practicado al día de la disolución el capital social de la sociedad ascendía a cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 50.435,87 m/n.), siendo el valor llave de la misma de treinta y cinco mil diez pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 35.010.78 m|n.). — Quinto: El señor Mario Segundo Núñez se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el giro comercial, local, clientela, etc. — Sexto: Al señor Eugenio P. Sacco, se le ha adjudicado en concepto de devolución de capital, utilidades y llaves del negocio la suma de cuarenta y dos mil setecientos veintitrés con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 42.723,35 moneda nacional), suma que se le ha abonado en cuatro cuotas, y por las que el señor Sacco otorga el más suficiente recibo por el presente. — Séptimo: Las partes convienen en inscribir el presente contrato de disolución en el Registro Público de Comercio, previa inscripción de los edictos que correspondan y cumplimiento de las formalidades que se requieran, fijándose como domicilio para formular oposiciones el de la calle Charcas 981, de la Capital Federal. — En las condiciones especificadas se ha disuelto la sociedad "Sacco y Núñez", firmando las partes de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. — Mario Segundo Núñez; Eugenio Pascual Sacco.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.680.— e.10|10-Nº36.467-v.10|10|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio "PEÑA, PEÑA y PEÑA S.R.L. c|SACRISTE AIDA L. de s| Ejec", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 13 de Octubre a las 18.30 horas en Rivadavia 1389, donde se exhibe un televisor F. M. fabricaciones militares Nº 301, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.10|10-Nº 36.739-v.11|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 1

Edicto. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio AGENCIA PUEYRREDON NORTE S.R.L., c|AGUAYO, JULIO HECTOR s|EJECUCION PRENDARIA, que el martillero Antonio Cai ino, rematará el 14 de octubre de 1961, a las 10 hs., en Bolivia 5449, un camión marca Mack, modelo año 1946, motor ED-126-70, chapa de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 843.154. Base $ 160.000.—. Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre cuatro de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.10|10-Nº 36.749-v.13|10|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días autos "LOPEZ VALLO ANTONIO c|DINATOLO FRANCISCO Y PABLO s| prenda", el Mart. A. Larocca rematará el 23 de Octubre a las 15 hs., en Coronel Cárdenas 1935, donde se exhibe un automóvil de alquiler marca Chevrolet mod. 1941, mot. Nº AAR-1026652, Patente C. Federal Nº 16.733. — Base $ 110.350 m|n. Com., 10 o|o al contado, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960. e.10|10-Nº 27.590 D.T.-v.13|10|61

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días, en autos "LA FINANCIERA DEL PLATA, S. A. c|TOTH JAMES, s|ejecución", que el martillero Alfredo Nolasco Ferreira, designado de oficio, rematará sin base y al mejor postor: una cortadora de fiambre Bianchi 8631 usada una vitrina; un reloj eléctrico Wenbi 15533; un ventilador de tres paletas, E. de Lujo; una máquina Singer cosedora de zapatos 29k71.E|P. 253.466, etc. — El día 13 de Octubre próximo a las 15 horas en Avenida Amancio Alcorta 1939. Donde se exhibirán los bienes de 8 y 30 a 12 horas. — Sujeto a lo dispuesto en el art. 520 del C. de Proced. y 63 de la Ley 14.237. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Informes: Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680. e.10|10-Nº 27.631 D.T.-v.13|10|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "POLO HORALLAMBO c| DALOIA SILVIO y OTRA s|EJEC.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 13 de Octubre a las 18,30 horas en Rivadavia 1389, donde se exhiben: una heladera familiar marca "Republic" pintada en color blanco con su motor eléctrico acoplado en buen estado y funcionando; dos sillones tapizados en género; un velador de pie de bronce con pantalla color rosa; una araña de bronce de 6 luces y caireles y una mesa ratonera de bronce con tapa de mármol de 4 patas. — Sin base. Al contado. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.10|10-Nº 36.738-v.11|10|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROMATIR Sociedad Anónima Agropecuaria N - 6.700

Convócase a Asamblea Ordinaria el 21|10|61, horas 10.30, en Corrientes 545, 5º piso, Of. 506, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; distribución utilidades; remuneraciones Directorio y síndico; ejercicio 30/6/61.
2º Autorización al Directorio para la venta de la finca situada en la zona Norte de esta Capital, calle Lavalle número 1832, con frente a la calle Rauch número 1819, establecer sus condiciones y facultad de demolerla.
3º Elegir directores titulares y suplentes; síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.480-v.16|10|61

ASLAN FAENA E HIJOS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Avda. del Libertador General San Martín 4524, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directrio y síndico.
4º Aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000.— moneda nacional. Artículo 5 de los estatutos sociales.
5º Elección de un síndico titular y un suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de los estatutos sociales.
$ 3.600.— e.10|10-Nº 36.532-v.16|10|61

AINTZANE S. A. C. I. F. A. G. I. Nº 9.816

Convócase accionistas Tercera Asamblea General Ordinaria, 21|10|61, 9 horas, Tucumán 612, 2º piso. efectos tratar puntos artículo 347 C. Com. Elevación capital, fijación número y elección de directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|10-Nº 36.587-v.16|10|61

"B"

BOCA DE LA SIERRA S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1961, a las 20 horas, en Lima 647, piso 1º A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.310-v.16|10|61

B L E C O Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 560, 2º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos.
3º Distribución de utilidades, remuneración de directores y síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10 Nº 36.007-v.16|10|61

"C"

C A R L I T O S Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 1961, a las 16 horas, en la calle M. R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 7º ejercicio al 30 de junio de 1961.
2º Derechos de Directorio y honorarios del síndico, según artículo 29º inciso c) de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272, y capitalización del saldo de revalúo.
5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.367-v.16|10|61

COSEMAR S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 1961 a las 12 horas en Alsina 1132, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:
1º Ejercicio 30 junio 1961, art. 347 C. Com. Inc. 1º;
2º Distribución de utilidades (artículo 14 estatutos);
3º Modificación fecha cierre del ejercicio;
4º Revalúo contable ley 15.272: aprobación y capitalización;
5º Designación de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda cumplimiento artículo 12 de los estatutos.
$ 2.000.— e.10|10 Nº 36.404 v.16|10|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A. LINEA ARGENTINA SUD AFRICA L. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, 1º piso, el 20 del mes en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961:
2º Revaluación contable, ley 15.272;
3º Remuneración del directorio y síndicos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Buenos Aires, 4 de octubre de 1961.— El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto. — (Artículo 17º del estatuto).
$ 3.600.— e.10|10 Nº 36.324 v.16|10|61

CASA ARTETA S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1961 a las 9 horas en nuestro local social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 6º ejercicio cerrado al 31 de julio de 1961:
2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores conforme a lo dispuesto en el artículo 11 inciso f. de los estatutos sociales;
3º Designación de directores por el término de un año;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 1.800.— e.16|10 Nº 36.652 v.16|10|61

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de octubre de 1961, a las 16 horas, en San Martín 663, 9º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1961;
2º Elección de 3 vocales titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Menéndez Behety, Alberto de Bary Tornquist y Torcuato Sozio Di Tella, que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos;
3º Elección de un síndico titular y otro suplente, por un año;
4º Aprobar el revalúo contable del activo;
5º Considerar la retribución de los directores y síndico, conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de noviembre de 1951;
6º Designar a dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los

estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.10|10 Nº 36.518 v.16|10|61

CLUB ATLETICO RIVER PLATE
Asociación Civil
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor representante:
Por resolución de la H. Comisión Directiva dictada en sesión de fecha 22 de setiembre ppdo., nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria (Art. 54º, inc. c), apart. 3), que se celebrará en la sede administrativa del Club, Sucpacha 574, piso 1º, el viernes 20 de octubre, a las 20 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea;
2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora atinente a la ejecución del cálculo de recursos y presupuesto de gastos al 30 de junio ppdo., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1961;
3º Consideración de los reajustes propuestos para el presupuesto de gastos e inversiones y cálculo de recursos para el presente ejercicio;
4º Modificación del Art. 25º, inc. e) del estatuto, conforme al texto siguiente: Texto actual: e) Presenciar los partidos de fútbol organizados por el Club con la sola excepción de los partidos internacionales organizados por la Asociación del Fútbol Argentino, en los cuales los socios del Club abonarán el cincuenta por ciento del precio fijado para las entradas y plateas. Asimismo en los casos de partidos internacionales organizados por el Club, cuando lo impongan las exigencias de contratación, los asociados abonarán hasta el máximo del treinta por ciento del precio que se establezca para las entradas a tribuna y platea. — Modificación propuesta. e) Presenciar los partidos de fútbol oficiales y amistosos en los que intervengan nuestros equipos y que se lleven a cabo en el Estadio de la Institución, salvo el caso previsto por el reglamento de la A.F.A. cuando el Club fuera penado con la clausura de la cancha. En las oportunidades que se realicen otros partidos con intervención de nuestros equipos enfrentando a teams extranjeros o argentinos y cuando a juicio de la Comisión Directiva y razones de organización lo impongan, los socios abonarán la correspondiente entrada de ingreso al Estadio y a la platea, pero su monto no podrá exceder del 70 % del importe que se fije a las localidades para el resto de los espectadores. En los casos en que el Estadio fuera arrendado para escenario de partidos locales o internacionales, sin la intervención de River Plate, los socios deberán abonar la entrada y platea tal como lo determine la Asociación del Fútbol Argentino;
5º Condonación de la cantidad de m$n. 49.000.— adeudados por el ex jugador Bernabé Ferreyra, saldo de la cantidad de m$n. 70.000.— que se le facilitara para la adquisición de la vivienda propia;
6º Propuesta de la H. Comisión Directiva para que se eleve a la suma de m$n. 2.000.— mensuales, la pensión vitalicia que disfruta el ex jugador Bernabé Ferreyra.
A la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra mayor consideración y cordial estima. — Antonio V. Liberti, presidente. — Ernesto L. de Gouvea, prosecretario.
$ 416.— e.10|10-Nº 36.688-v.10|10|61

"D"

DOMEC
Compañía de Artefactos Domésticos Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1961, a las 14 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fusión con Tierz e Hijo S. A.;
2º En caso de aprobarse el punto anterior, emisión de $ 22.000.000.— v|n. en acciones ordinarias clase B de 1 voto, cupón adherido Nº 9, destinada al canje por $ 44.000.000.— v|n. en acciones de Tierz e Hijo S. A.;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta el día 17|10|61 en el domicilio arriba indicado de 15 a 17 hs.
$ 3.200.— e.10|10 Nº 36.376 v.16|10|61

DROGUERIA TARAZI S. A. C. I. F.
Bartolomé Mitre 2678 — Capital
ORDEN DEL DIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, que tendrá lugar a las 18 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y Anexos A, B y C e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1960-61;
3º Elección de dos directores titulares por renuncia de la señora María P. Cernadas de Tarazi y por terminación del mandato de la señora Hortensia Rodríguez de Tarazi;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.682-v.16|10|61

DROGAL S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1961, a las 18,30 horas, en la sede social, Belgrano 1624, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de síndico titular con mandato hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.681-v.16|10|61

D I A L E N A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural y Financiera
Registro Nº 10877
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, 18 y 30 horas, en Corrientes 456, piso 19, escritorio 193, para tratar:
1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|6|61;
2º Aumento del capital social;
3º Designación directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.670-v.16|10|61

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL (C. A. C. I. D.)
Personería Jurídica Nº 19.096
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el 30 de octubre próximo, a las 18 horas, en la sede social, J. E. Uriburu 782, 2º piso B, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º) Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Balance e Informe de los revisores de cuentas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de agosto de 1961.
2º) Elección por 2 años de cinco miembros titulares, un vocal suplente y un revisor de cuentas titular y por un año dos miembros titulares.
3º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
Carlos Mauro, Secretario.
$ 384.— e.10|10 Nº 36.714 v.13|10|61.

D A T E S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1961, a las 10, en Carlos Pellegrini 739 (7º piso, derecho) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos artículos 347 inc. 1º C.C. al 30|6|61.
2º Fijación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 10º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.263-v.16|10|61

D A L C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1961, a las 19 hs., en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de Julio de 1961. Distribución Utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 75.000.000.—.
4º Cambio del nombre social Dalco por Surrey.
5º Reforma del Estatuto, incluyendo las necesarias, para adecuarlo a las disposiciones que rigen para la cotización de las acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
6º Elección Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 35.962-v.16|10|61

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Domicilio social: Vallejos 2352, C. Fed.
Registro Nº 41.901
Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 21 de Octubre de 1961, a las 17 horas y 18 horas, respectivamente, en Vallejos 2352, Capital Federal, para tratar

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Art. 5º del Estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 36.163-v.16|10|61

"E"

ERNESTO MENZEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1961, a las doce horas en el local social sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885 P. 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6, 13, 14, 16 y 17 de los Estatutos Sociales.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar las modificaciones ante el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 3.200.— e.10|10 Nº 36.285-v.16|10|61

ERNESTO MENZEL, S. A.
Inmobiliaria y Agropecuaria
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1961, a las once horas en el local social sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, P. 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios económicos Nros. 1º y 2º, cerrados el 30 de abril de 1960 y el 30 de abril de 1961, respectivamente.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año. — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de las retribuciones a los directores ejecutivos por sus funciones técnico administrativas (art. 14º de los Estatutos Sociales).
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 4.000.— e.10|10-Nº 36.284-v.16|10|61

ESTABLECIMIENTO "LAS ABRAS"
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 9 horas, en el local social de Río Bamba 212, Piso 4º, Dto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.248-v.16|10|61

EL RANCHITO S. A. A. G. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 10 horas, en la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al período 1º|7|60 al 30|6|61;
2º Remuneraciones del Directorio y del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.725-v.16|10|61

"F"

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3088
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Corrientes 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente, por un año.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.— v|n., mediante la emisión de las series 16 a 20 por un monto total de $ 5.000.000.— v|n., en acciones ordinarias al portador, de $ 1.000.— v|n. c|u.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.337-v.16|10|61

"G"

G I C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la Sede Social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 5º, escritorio Nº 138, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Revocación, renuncia y renovación del Directorio. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.484-v.16|10|61

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 18 hs., en la Sede Social, calle Añasco 2764, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961;
2º Elección de Síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.397-v.16|10|61

"I"

I G A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, piso 6º, oficina 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1) del C. de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961;
2º Renuncia Directores; elección nuevos Directores, previa fijación del número de los mismos
3º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.343-v.16|10|61

INCIF S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 5.980
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, a las 17 y 30 horas, en Lavalle 1473, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc.) 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1961;
2º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|10-Nº 36.226-v.16|10|61

I G A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 21 de octubre de 1961, a las 10 horas 30 minutos, en 25 de Mayo 347, piso 6º, oficina 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos por aumento de capital, art. 3;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.342-v.16|10|61

ITIN S. A.
Industrial y Comercial
A. Magariños Cervantes 2542
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 9.30 horas, en la Sede Social, calle Alejandro Magariños Cervantes 2542, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos;
3º Aumento del capital social;
4º Elección de un Director para completar el período hasta 1962 en reemplazo del señor Benedicto D. Zaid que ha renunciado;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.215-v.16|10|61

"J"

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
Nac. 2870.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 10.30 horas en el local social, Balcarce 302 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Revalúo Contable.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1961.
3º) Distribución de utilidades, Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Fijación número Directores y elección de los mismos conjuntamente con el Presidente, Síndico y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 36.678 v.16|10|61.

"K"

KRYS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Pedro Echagüe Nº 2553, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades, conforme al art. 28º del Estatuto;
3º Aplicación de los arts. 17º y 18º del Estatuto, sobre nombramiento de Directores;
4º Designación de Síndicos, conforme al art. 21º del Estatuto;
5º Emisión de acciones para el pago de dividendo y evolución societaria;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.547-v.16|10|61

KAUFMAN & MARIAS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1961, en la Sede de la Sociedad, sita en la calle Cuba 2745, de esta ciudad, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la actuación del Directorio, designado en el Acto Constitutivo;
2º Aprobación de la Revaluación de Activos, realizado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 15.272;
3º Emisión de 4 (cuatro) series de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias cada serie, por un millón de pesos m|n. cada serie;
4º Consideración de la memoria del Directorio de los ejercicios económicos: primero y segundo, cerrados el 11 de junio de 1960 y 11 de junio de 1961, respectivamente; balances generales, anexos, cuadros de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades;
5º Informe del Síndico;
6º Designación de dos Directores titulares, un Síndico titular, un Síndico suplente, todos por un año;
7º Aumento del capital autorizado;
8º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 4.000.— e.10|10-Nº 35.987-v.16|10|61

"L"

LUMITON
Cinematográfica Argentina
Miembro de la Asociación de Productores
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 19 hs., en Cangallo Nº 1856, Capital para tratar

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Com. del ejercicio terminado el 31|12|1960.
2º) Aprobación Revalúo Contable ley 15.272.
3º) Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10 Nº 36.747 v.16|10|61

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de octubre de 1961, a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 7º piso, of. 711 para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.10|10 Nº 36.726 v.16|10|61.

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº. 8.858
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 21 de octubre de 1961, horas 10, en Güemes 4582, p. baja, dto. B, para tratar,

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio.
2º Integración del Directorio determinando su número y elección.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—, facultando al Directorio para efectuar las emisiones cuando lo considere oportuno.
5º Autorización para que dos cualesquiera de los Directores suscriban conjuntamente la escritura pública y efectúen su inscripción en el R. P. de C.
6º Reforma de los estatutos sociales.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 29 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 3.200. — e.10|10-Nº 35.977-v.16|10|61

LUMITRON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio número 2, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Aprobación remuneraciones directores por desempeño tareas técnico-administrativas (art. 11 estatuto).
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 16 del estatuto, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.10|10-Nº 36.565-v.16|10|61

LA LIRICA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de octubre de 1961, a las 18,30 horas, en Montevideo 451, 7º piso, of. 72, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de mil novecientos sesenta y uno.
2º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3º Consideración de las remuneraciones del Directorio y síndico por el ejercicio terminado.
4º Elección de dos directores de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Vicepresidente.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos.
$ 3.200. — e.10|10-Nº 36.073-v.14|10|61

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social calle Dragones 2250, el viernes 20 de octubre de 1961, a las 18 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Honorarios del síndico.
5º Honorarios de los directores gerentes.
6º Revaluación Contable Ley 15.272, y su destino.
7º Rescate de acciones preferidas 6½ por ciento y reducción de capital.
8º Emisión de acciones.
9º Aumento capital autorizado.
10) Elección de: a) Tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A"; b) Tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "B"; c) Síndico titular y síndico suplente; d) Presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.
11) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — El Directorio.

Nota Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 5.200. — e.10|10-Nº 36.454-v.16|10|61

"M"

MAXIMINO PERES E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Brasil 2558, paar tratar el siguiente,

ORDEN DE LDIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de directores y fijación de su número.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (Artículo 13).
$ 2.800. — e.10|10-Nº 35.968-v.16|10|61

MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inversora

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Moreno 3053, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número de Directores y su elección un año.
4º Elección Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|10-Nº 36.488-v.16|10|61

M I N U E
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social, Nazca 1171, Capital, el día 20 de octubre de 1961, a las 19 horas.

1º Modificación del artículo 4º del Estatuto Social, aumento de capital.
2º Autorizar al Directorio para emitir las series 11 a 25, que ascienden a 30.000.000 de pesos.
3º Autorizar al Presidente para efectuar los trámites y firmar las escrituras de modificación de Estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.—e.10|10-Nº 36.001-v.16|10|61

M I N U E
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria en el local social, Nazca 1171, Capital, el 20 de octubre de 1961, a las diez y ocho horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Remuneración de los Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 35.998-v.16|10|61

"P"

P R E S T I L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 8.162
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, horas 16, en Belgrano 1478, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|6|61.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 35.972-v.16|10|61.

PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION
S. A. I. y C.
Uruguay 766, piso 7º, Depto. 42

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 12 horas, en la sede social, calle Uruguay 766, piso 7º, Dpto. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1960 y el 30 de abril de 1961.
2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos.
3º Elección de los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.213-v.16|10|61

P R O Q U I M A
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 20|10|61; 9.30 horas; Santiago del Estero 315 - Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., Ejercicio 30|6|61.
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.522-v.16|10|61

"Q"

QUIMICA ANDRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 20|10|61; 9 horas; Santiago del Estero 315. Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|61;
2º Destino del resultado del ejercicio;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos, titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.521-v.16|10|61

"R"

RASKOVAN Y STUHLMAN
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 10 hs., en Viamonte 2662, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Código Comercio 2do. ejercicio cerrado el 30|6|61 y destino de las utilidades. Ratificación retribuciones miembros del Directorio;
2º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.—;
3º Revaluación contable Ley 15.272 y su destino;
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.059-v.16|10|61

"S"

SACIMP AMERICANA
S. A. Ind., Com., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 20|10|61, a las 8.30 hs., en el domicilio de la Sociedad, Campichuelo 630| 32, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio, ejer. 31|12|60;
2º Consideración renuncia Gerente, señor Arpad Simón;
3º Elegir Directores, Pte., Síndicos y 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.10|10-Nº 36.231-v.16|10|61

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Nº Reg. 1.451

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1961, a la 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Revalúo contable (Ley Nº 15.272), y destino del saldo del mismo.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

4º Distribución de utilidades.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Determinación del número de directores y elección de los que corresponden por vencimiento del mandato de tres de los actuales.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones y|o certificados provisorios de suscripción o bien un certificado que acredite el depósito de los mismos. — El plazo fijado para ello por los estatutos, vence el día 27 de octubre.

$ 15.600.— e.10|10-Nº 36.571-v.27|10|61

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el Salón Teatro Ateneo, Paraguay 918, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores en reemplazo de los doctores Federico Lacal y Marcos Meeroff, por vencimiento del mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Ratificación del revalúo contable de bienes de uso y su destino.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|10-Nº 36.545-v.16|10|61

S. A. C. O. F. I.

Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Rivadavia 1376, 1º B., para considerar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 35.991-v.16|10|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE (Unión Química Belga) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1961, a las 14 horas, en el local, calle Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n 25.000.000.— (Artículo 3º, inciso "d)".

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, inciso "g" de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán previamente depositar en la caja de la sociedad, calle Chacabuco 154 sus acciones o un recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 4.000.— e.10|10-Nº 35.982-v.16|10|61

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 20|10|61, 17 horas, Pasteur 117, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|61.

2º Destino del resultado del ejercicio

3º Fijación número miembros Directorio y elección nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Fijación depósito garantía Directorio.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.523-v.16|10|61

S. A. FORMIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, a las 10, en Cochabamba 175, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 C. C. correspondiente al ejercicio al 30|6|1961 y distribución de utilidades.

2º) Elección de Directores y Miembros del Comité.

3º) Capitalización de Reservas.

4º) Destino del saldo de revalúo.

5º) Elección de Síndico titular y suplente.

6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios expedidos por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961.

El Directorio.

$ 4.000.— e.10|10 Nº 36.722 v.16|10|61.

"T"

T. A. Y. A., S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1961, a las 18.00 horas, en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, en Balgrano 687, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Consideración de la actuación del Directorio desde la fecha del acta constitutiva;

3º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a directores con funciones técnico-administrativas y al síndico por todo el período y todo concepto;

4º Elevación del capital social a pesos 25.000.000.— m|n. autorizando al Directorio oportunidad y condiciones de la emisión;

5º Fijar el número de directores y elegirlos, así como del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|10-Nº 36.534-v.16|10|61

TEJEDURIA FLORES Sociedad Anónima

Registro Nº 2.982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio ejercicio vencido el 30|6|1961 y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración al síndico.

3º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 35.931-v.16|10|61

"V"

VITALYTE ARGENTINA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 18 horas en Paraná Nº 433, piso 6º oficina 3, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balances al 30|6|59, 30|6|60 y 30|6|61.

2º Designación del nuevo directorio, síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.312-v.16|10|61

VIDA S. A. C. I. F. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, en el local de la calle Rivadavia 4114, 4º piso, Capital, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Aumento del número de directores a cinco, y proceder a su elección.

3º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción, al portador.

4º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.

5º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|10-Nº 36.142-v.16|10|61

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Felisa Zozovski, martillera pública, con oficinas en la calle Suipacha 782, Piso Pro Capital, avisa que por cuenta y orden de Welwele Biber, remataré el día 16 de octubre del cte. año y subsiguientes días, las mercaderías del ramo de artículos del hogar y otros del negocio sito en la calle CORRIENTES 4222, Capital — Interponer reclamos, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|10-Nº 36.696-v.16|10|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA SANCHEZ o JUSTA SANCHEZ de ABAD. Publíquese por diez días.

Buenos Aires setiembre 5 de 1961. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 1.600 e.9|10-Nº 27.497 D.T. v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CORNELIO SEPICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.257 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA PERAZZO de DELFINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 26.886 D.T. v.10|10|61

Nº 2

Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría número 3, cita a JULIO HECTOR FIORITO a fin de que se presente a tomar intervención dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "Miritello de Colombo, María contra Colombo Armanda s|simulación". — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires. 20 de setiembre de 1961. — Ricardo Burnichon secretario.

$ 720.— e.7|10-Nº 27.452 D.T. v.10|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 5 días a PABLO A. BERNASCONI, para comparecer al juicio "Calonge García Alejo y otro, sucesión. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires septiembre 29 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 800.— e.6|10-Nº 27.342 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MASOTTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 35.848-v.13|10|61

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE REBOLLO OLAZABAL de IDOYAGA. — El presente se publicará por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.451 D.T. v.19|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita por cinco días a NORMA ELIRIDE ALBERICCI de ACRI para comparecer en juicio "Acri Luis A. contra Albericci de Acri Norma E. s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200 e.7|10-Nº 27.493 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BENITA LUBOS de DIAZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.473 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KITZIS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.433 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a los padres de la menor FAUSTINA TRANSITO, para comparecer en autos "Transito, Faustina, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes a fin de que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1961. — Heriberto Enrique Ballarine, secretario.

$ 1.200 e.5|10-Nº 27.284 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROVEGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.3|10-Nº 27.181 D.T.-v14|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don QUINTIN BERMUDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 35.875-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MUNTE o JOSE MUNTE o MUNTE BORRAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.2|10-Nº 27.070 D.T.-v.13|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENITO ARAUJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.2|10-Nº 27.100 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE FLORINDA DOVAL y SERENO MAGLIOTTE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 26.868 D.T. v.10|10|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IVALDI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.546 v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO TURRI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.9|10-Nº 27.498 D.T. v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de FILOMENA ANTONACCI de SANSEVERIO. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 800.— e.9|10-Nº 36.460 v.14|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA CHENOVESKA de RUDUSZINSKY o SARA MALKA CHRYNOWIECKI de RADOSZINSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.385 D.T. v.19|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAHANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.309 D.T.-v.18|10|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CATONI DE MAINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.5|10-Nº 27.301 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4. Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA BORROMEO DE CURIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aides, septiembre 13 de 1961| — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 36.056-v.17|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 Sec. 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GRANATA de NAPOLI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.876 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ITOIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.860 D.T. v.10|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.3|10-Nº 27.180 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.928 D.T. v.10|10|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAXEDES VERDUN de TASSANO o PRAXEDES BERDUN de TASSANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.576 D.T. v.20|10|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO REMOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.3|10-Nº 27.170 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PUCEIRO Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 27.011 D.T. v.11|10|61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANIBAL VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.9|10-Nº 27.556 D.T. v.20|10|61

Juzgado Civil número 7. Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ERMOCIDA DE NIEDDU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.5|10-Nº 27.285 D.T.-v.17|10|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RAMOS SOLER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.568 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICIA INES MALIGNE de SCHIRRIPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 27.382 D.T.-v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.3|10-Nº 27.165 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL DE LISIO DE ESPOSITO por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.041 D.T. v.11|10 61

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto (secretaría número diez y ocho), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN MUNIZ BARRETO.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.478 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9 secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANTALEON STAGLIANO. — Publíquese diez días. - Jorge Roberto L. Soto, Juez.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.484 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil número 9. Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CAMILO MARIO SERAFIN o ENRIQUE FORTUNATO SERAFIN o ENRIQUE BERUTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|10-Nº 27.220 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ADOLFO TIZADO FERRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 35.565-v.10|10|61

Juzgado 9 secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LUCHINI o SILVIO RAFAEL JOSE LUCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 35.575-v.10|10|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE MARIA RIVEIRO, por treinta días. Publíquese por diez días.
Octubre 2 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.422 D.T. v.19|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE SCAFATI de DI TULLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e. 7|10-Nº 26.379-v.19|10|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|9 al 3|10|61.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO PERSEGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.6|10-Nº 27 306 D.T.-v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 26 de 1961. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ 1.600. e.3|10-Nº 27.191 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO BARLETTA o VITO SIMON BARLETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 27.038 D.T. v.11 10'61

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MAXIMINO CORRAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.969 D.T. v.11|10|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS VIOLETA CERRI de ESTANY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.513 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de FERNANDO SEGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.. e.7|10-Nº 27.476 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TONKOSEY de BRISNIKOFF. — Publíquese diez días. — Secretaría, Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|10-Nº 27.235 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA TERESA BALVI de RIQUINI. — Publíquese diez días. — Secretaría. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|10-Nº 27.236 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NOVE o NOWE de HANDENHOVEN. — Publíquese diez días. — Secretaría, setiembre 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|10-Nº 27.234 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA MUSANTE de MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.106 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALICIA MARGARITA GROSSART de LOWE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 27.005 D.T. v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.600. e.30|9-Nº 26.990 D.T. v.11|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ REGO o JOSE MARIA LOPEZ REGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 27.029 D.T. v.11|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTINA MARTINA SENOSIAIN de CASARTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.600 e.29|9-Nº 26.871 D.T. v.10|10|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA JAVERRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.9|10-Nº 27.524 D.T. v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEONARDO CORSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.7|10-Nº 27.421 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DRAGHI de DRAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre tres de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.466 D.T.-v.19|10|61

El Juzgado en lo Civil número doce, Secretaría número veintitrés, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a EDUARDO OSCAR BOGLIANO, nombrándose síndico al Dr. José A. Terrés Scotto con domicilio en Estrada 846. — Fíjase quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, septiembre veintisiete de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 27.313 D.T.-v.12|10'61

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BABIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.274 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO ERICO BRANDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veinticuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 35.946-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PETRIELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.075 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARTINEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Luis Solari secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.111 D.T.-v.13|10|61

El Juzgado Civil 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDA CORZO de GRAIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 1.600. —e.30|9-Nº 35.737-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BRUGAT de CHITTARONI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre veintiuno de 1961. — Luis Solari secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 26 931 D.T. v 10|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.912 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.909 D.T. v.10|10|61

El Juzgado Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GOMEZ PAVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.900 D.T. v.10|10|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.468 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA WAISMAN de SINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.7|10-Nº 27.431 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HUERTAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.373 D.T.-v.18|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA o DOLORES DIAZ de SABE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 27.334 D.T.-v.18|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CAYETANO BORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 36.106-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DECIMO CORRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.291 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUGLIOT JOSE IGNACIO AMERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 27.287 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZACCO de GRIOLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.300 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.270 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA GOUROVICH DE BRESLIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.3|10-Nº 27.196 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA HANDMACHER DE RESNIK, — ISAAC JOSE RESNIK y RAQUEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.209 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AMITRANO de CACACE y JUAN CACACE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 setiembre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.137 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.012 D.T. v.11|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ISABEL de los PELIGROS CORTES de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.059 D.T.-v.13|10|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.552 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.531 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VIÑAS de TEJERA y de ENRIQUE TEJERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 26 de septiembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.423 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO CEBRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.338 D.T.-v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CANAVERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.293 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JERONIMO STAGNARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.262 D.T.-v.17|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN EGLES y LEZICA, don SIXTO o SIXTO BENITO EGLES y LEZICA, y de doña ANGELA EGLES y LEZICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.3|10 Nº 27.147 D.T. v.14|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO GIRALDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.899 D.T. v.10|10|61

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR SCALA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.281 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aire setiembre 22 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.948 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA GUITMAN de LIFSCHITZ o GOLDA GITMAN de LIFSCHITZ y de MOISES LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.861 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. —Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.336 D.T.-v.18|10|61

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BARTOLOME ANTONIO BADARACCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.272 D.T. v.17|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO MANGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.198 D.T. v.14|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COLIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.071 D.T.-v.13|10|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN SUAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.325 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANIEL CASIMIRO RODRIGUEZ LARRETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.379 D.T. v.18|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PELUFFO de GRIMOLDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.304 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO BAMONDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.154 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS EMILIO LANFRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.056 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GUILLERMO GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.081 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|10-Nº 35.819-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISIDORO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — El secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.883 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MACHETTO o MACCHETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.945 D.T. v.10|10|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza a doña BERTA ROBLES, madre del menor Arlos Leopoldo por el término de quince días, para que se presente a tomar intervención de los autos "Robles Leopoldo Carlos s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Octubre 2 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.— e.9|10-Nº 27.511 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZANLUNGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.320 D.T. v.18|10|61

Juzgado de lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA MOLLER Vda. de MÖRING. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.051 D.T.-v.13|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON MARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.017 D.T. v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.032 D.T. v.11|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAUL CLEMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 22 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.974 D.T. v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANNINOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.866 D.T. v.10|10|61

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ARTURO LONGHI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|10-Nº 27.482 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA NITTALO de FERRARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|10-Nº 27.442 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNALDO CESAREO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.464 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO BERTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.463 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MELCHORA ORTEGA de DUGHERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 21 de 1961. Alberto Noceti secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.376 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDE o ARISTIDES MARINUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.292 D.T. v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VASCHETTI o VASCHETTI de RAMONDETTI. Publíquense diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.271 D.T. v.17|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN BENEVENIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 2 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.249 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por cinco días a LEAL ARANAZ ANTONIO para comparecer en el juicio "Fernández Rosa Aurora Besonias de Leal, c|Leal Aranaz Antonio, s|divorcio tenencia de hijos" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200 e.5|10-Nº 27.297 D.T. v.10|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDAS o JULIO JANKIELEWICZ o YANKIELEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.208 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA o MARIA SILVIA BIENVENIDA o MARIA SILVIA BIENVENIDA DEOGRACIAS ONETO de DEVOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.204 D.T. v.14|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA RODRIGUEZ SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.060 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE LOYACONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.080 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA FIDALGO de MARQUES o CANDIDA FIDAL de MARQUES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.977 D.T. v.11|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ECHAYDE — Publíquese diez días.
Buenos Aires setiembre 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.010 D.T. v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, por 30 días a herederos de VITO DONATO TRONNOLONE o VITO DONATO TRONOLONE o DONATO TRONNOLONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.989 D.T. v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC ROEL BALIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.033 D.T. v.11|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MARIA SAENZ VALIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.29|9 Nº 26.927 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES MATURANO de DI CIOCHIS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.923 D.T. v.10|10|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO EDUARDO HERRERA o EDUARDO HORACIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.544 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA GIUDICI de PATRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires septiembre 29 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.529-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANDUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.579 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENDEZ de PANIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.655-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA LAHOURCADE de SUPERVIELLE BROUQUES, ENRIQUE SUPERVIELLE BROUQUES, BERNARDO LAHOURCADE, TERESA LAHOURCADE, PEDRO LAHOURCADE y ANA MARIA LAHOURCADE de SUPERVIELLE BROUQUES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 2.400.— e.9|10-Nº 27.509 D.T.-v.20|10|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil 20, Sec. 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RICARDO FRANCISCO PEIRANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
e.9|10-Nº 10.225-v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HAMBRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.455 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herereros y acreedores de don JUSTO PASTOR MORALES. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.429 D.T.-v.19|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEJGA LAJA, FAIGA LEA, FEIGA LAJA o FAIGA LEIA BAJRACH de STAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. E. Conte Mac Donnel, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.327 v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CARLOTA GALDEBINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.259 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE CASTRO PEQUEÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.248 D.T. v.17|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA PERFETTO de MADEO. Publicación: diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.255 D.T. v.17|10|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE ERCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.-e.5|10 Nº 27.242 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORTES de CASTAÑO.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.233 D.T. v.17|10|61

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANA KELLY de MAZZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.237 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO o BERNARDINO GIUSEPPE CARLO MARIA BRANCA DI ROMANICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.067 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ de PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.065 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATHERINA TERESA o CATALINA TERESA o TERESA TABBIA o TABIA de GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.069 D.T.-v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA DUNGEY de PALLEJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.2|10-Nº 27.134 D.T.-v.13|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN SPERANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|10-Nº 35.762-v.13|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIL BRAILLARD. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|10-Nº 35.804 v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GUZZO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.024 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR o HECTOR JUAN PELLET y de doña MERCEDES SELVAS o SELVAS de PELLET. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.955 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA PORTOS de DESPLATS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.001 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA NEIMERMAN o NEYMERMAN o NEJMERMAN de KAMIEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.942 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ GOMEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|9- Nº 26.941 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GANDUGLIA de MANZIONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.884 D.T. 10|10|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.570 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita por cinco días a los señores ROGELIO GENARO CANCELA, OVER HAROLDO VICENTE VISICONTE Y ANTONIO FRIDEL, para comparecer en los autos: Flacbaum Abraham contra Pérez Osvaldo Grisaldo, s|ejecutivo, a los fines de la notificación de las autos de fs. 53 y 82 vta., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Pedro Julio Gérez, secretario.
$ 1.200 e.9|10-Nº 27.510 D.T.-v14|10|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUIS PONCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.255-v.19|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a don SANTOS NIZ, para comparecer a juicio "Bustos Luis Gualberto, s|adopción menor María Teresa Niz" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.200. e.6|10-Nº 27.369 D.T. v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.316 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.211 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA PEREZ de GUNDERSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.199 D.T. v.14|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LANGER. — Publíquese diez días.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.3|10 Nº 35.874 v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.110 D.T. v.13|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.025 D.T.-v.11|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS SAADIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.964 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA RODRIGUEZ de TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 septiembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.976 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE FRANCISCO JOSE BRUNETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 septiembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.043 D.T.-v.11|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS MONTAGNA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 27.028 D.T.-v.11|10|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.532 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FIGGIACONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.539-v.20|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JULIA MÖLLER de KAPPLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.887 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO MERMET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.370 D.T. v.18|10|61

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRA ABRAM de ALUF. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.308 D.T. v.18|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA GANSSLOSER de SALZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.312 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO ALBERTO BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.289 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ y MARIA CARMEN MARTINEZ de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|10 Nº 27.218 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.217 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ISTAUDER de BAILA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.130 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VASSALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.109 D.T. v.13|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA MONTI de TORIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.058 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ASOREY de YAÑEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.105 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINO VICTOR WIURNOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1961.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.975 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE WAXENBERG de AKERMAN o MOLKE WAXENBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. —
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|9-Nº 26.967 D.T.-v.11|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETTINA CIARNELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.930 D.T. v.10|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROSA MERCEDES CERVERA de LEON o LEON GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.910 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.888 D.T. v.10|10|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número veintitrés, Secretaría número cuarenticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ TORRENTE o MANUEL GOMEZ y DOLORES GOMEZ de GOMEZ o GOMEZ TORRENTE. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, 28 setiembre de 1961. —
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.368-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil, Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE POSSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.195 D.T.-v.14|10|61

El Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERTO JORGE EDMUNDO HICKEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.193 D.T.-v.14|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA GUZMAN de RIGHETTI, PIERINA PICA de BACALONI, LUIS BACALONI y JUAN RIGHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. —
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.173 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BOVEDA de OLIVEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.139 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TANCREDI RAFAEL CAYETANO CONSENTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.076 D.T. 13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.096 D. T. v.13|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LAURIA de COLOBRARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.911 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA QUITERIA ALVAREZ de COLOMBO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. —
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.891 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS POSTIGLIONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. —
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.29|9-Nº 26.890 D.T. v.10|10|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ y AGAPITA EDUARDA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. —
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.523 D.T. v.20|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FACCIO de POLERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. —
Santos Cifuentes, secretario.
$ 800.— e.9|10-Nº 27.580 D.T. v.15|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.469 D.T.-v.19|10|61

El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO PASCUAL MARTY o JUSTINO PASCUAL EDUARDO MARTY. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. —
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.477 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BATTISTA de LAURIA. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.375 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIGHERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. —
Noberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.307 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATUS SZEINFAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. —
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.345 D.T. v.18|10|61

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZADEL.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. —
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.276 D.T. v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA D'ALESSANDRO de PERUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 27.244 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARGENTINO SETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 27.240 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 27.226 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE MAIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.163 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JUBANY de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.164 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE RUSSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961.
—Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.182 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LETICIA BOLLARDI de TASSANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.161 D.T.-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEDRAZA de CARRIZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.057 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAPIA MATUTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.090 D.T. v.13|10|61

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GAONA u OSCAR FRANCISCO DIONISIO GAONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. —
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.541 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CAMILO VENUS ARIOSTE PESCHIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1961.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.434 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIACCHINO de MAZZINI y ENRIQUE MAZZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.432 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA LEMBEYE de PAYAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.420 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO OSCAR SAPORITI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27 355 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO NICODEMO BRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. —
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.273 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO o PEDRO LUCCIONI y OFELIA ANGELA LUCCIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.
— Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600. e.30|9-Nº 27.026 D.T.-v.11|10|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CATALINA TROILO de BRINORESCHI o ELVIRA TROILO de BRINORESCHI Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. —
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.563 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre tres de 1961.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.487 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANELLI de PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. —
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.368 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA GONZALEZ de PEDROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.303 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 26.962 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEON BOTTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 26.999 D.T.-v.11|10|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961.
— A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.299 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA UNG RO de GIORDANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961.—
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.153 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MONTESERIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. —
Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.2|10-Nº 27.045 D.T. v.13|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENDOZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|10-Nº 27.095 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO IGLESIAS TAIBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961.—
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 27.035 D.T.-v.11|10 61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO ISRAEL STERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.440 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANGEL FAMBRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 setiembre de 1961. —
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.30|9-Nº 27.039 D.T.-v.11|10|61

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VALDES CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.454 D.T.-v.19|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN CURZI y doña SANTA GENTILI de CURZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. —
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.282 D.T. v.17|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CALVO de ABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. —
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.241 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AUCEJO BELLON de BENET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.2|10-Nº 35.794 v.13|10|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN JOSE ALEJANDRO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27 416 D.T-v.19|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS MICHELLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.486 D.T. v.13|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DIDIMA IRMA ITALIA SPURIO Vda. de PICCINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.456 D.T. v.13|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ZOILO JUSTINO LARROSA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.446 D.T. v.13|10|61

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de URBANO AUGUSTO MASTRONARDI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.6|10 Nº 27.381 D. T. v.11|10|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SOLA o ANDRES SOLA CANEPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 36.414 v.13|10|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CUCINELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.391 D.T. v.13|10|61

Juzgado Nacional de Paz número 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN KOCH. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1961. — G. J. Paysás, secretario
$ 800.— e.6|10-Nº 27.331 D.T.-v.11|10|61

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO BAABOUR — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.9|10 Nº 27.525 D. T. v.14|10|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA GRAZIUSO de MARTINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.9|10 Nº 27.508 D. T. v.14|10|61

El Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO ESTEBAN. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.9|10 Nº 27.507 D. T. v.14|10|61

Juzgado de Paz número 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO GIARRATANA y doña MARIA SBIZIELA de GIARRATANA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.6|10 Nº 27.359 D. T. v.11|10|61

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MORENO y don VICENTE MORENO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.9|10 Nº 27.504 D. T. v.14|10|61

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA PICCO DE DOERMER. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.6|10-Nº 27.366 D.T.-v.11|10|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES HUARD de PORTAL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1961. — Archibaldo J. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.9|10 Nº 27.548 D. T. v.14|10|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza a OSCAR PASCUAL, para comparecer dentro del quinto día al juicio que por desalojo le sigue "Casa de Castilla", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 720.— e.9|10 Nº 27 561 D. T. v.11|9|61

Nº 14

Juzgado de Paz número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME KLINGER. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.6|10-Nº 27.339 D.T.-v.11|10|61

Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARTINEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.6|10-Nº 27.374 D.T.-v.11|10|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz número 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO SEOANE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Alejanddo Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.6|10-Nº 27.357 D.T.-v.11|10|61

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE COLACE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.5|10-Nº 27.221 D.T.-v.10|10|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABINO SANCHA o SANCHEZ — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.9|10 Nº 27.564 D. T v.14|10|61

Juzgado Nacional de Paz número 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO SEVERO IGLESIAS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.187-v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Paz número 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LISANDRO ROSPIDE. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.6|10-Nº 27.343 D.T.-v.11|10|61

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ROMANCZUK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.5|10-Nº 27.251 D.T.-v.10|10|61

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO OHOLEGUY y OHOLEGUI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.5|10-Nº 27.252 D.T.-v.10|10|61

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA DORINDA FOMPEDRINA de MELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e. 5|10-Nº 27.253 D.T.-v.10|10|61

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR GAGLIARDI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.439 D.T. v.13|10|61

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANA GERASINCHUK Vda. de OVCHARENKO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|10 Nº 27.540 D.T. v.14|10|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL STEFANISZIN o STEFANISZYN. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|10 Nº 27 537 D.T. v.14|10|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL JACINTO JESUS BASTIDA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|10 Nº 27.542 D.T. v.14|10|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE LIA PIZZURNO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.7|10 Nº 27.447 D.T. v.13|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CUETO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.445 D.T. v.13|10|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.9|10-Nº 27 573 D.T.-v.14|10|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMINA o EVANGELINA VAZQUEZ MOLEDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|10-Nº 27.224 D.T.-v.10|10|61

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO REY y doña INOCENCIA LOPEZ de REY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Cenobio J. Lapalma, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.474 D.T. v.13|10|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ABRAHAM HAKIMIAN. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.5|10-Nº 27.264 D.T.-v.10|10|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO GUGLIELMI y LUCIA GUGLIELMI de GUGLIELMI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. e.9|10-Nº 27.553. D.T. v.14|10|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por tres días a RODOLFO PEREZ, en juicio "Idelson A. c|Pérez R.", el siguiente auto: "Buenos Aires, agosto 22 de 1961. Regulo los honorarios del señor martillero en la suma de mil quinientos pesos. Notifíquese. Ponssa."
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 720. - e.7|10 Nº 27.418 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO COLOMBO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.435 D.T. v.13|10|61

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ANTONIA OLMOS de ARGÜELLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º
$ 800.— e.5|10-Nº 27.280 D.T.-v.10|10|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ viuda de POMARES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. - e.7|10 Nº 27.471 D.T. v.13|10|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ARISTIO DE LA FUENTE. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 800.— e.5|10-Nº 27.302 D.T.-v.10|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Juzgado de Instrucción Nro. 1 a cargo del Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nro. 101 a cargo del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a MARIANO ENRIQUE GARECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 16.130 que se le sigue por resistencia y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.9|10-Nº 10.194-v.14|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 101 a cargo del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 16.202 que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Secretaría, Nº 101.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|10-Nº 10.130-v.10|10|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO GREGORIO NOEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término señalado, en el sumario Nº 14.847 que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1961. — Jorge Raúl Whittingslow, secretario.
e.5|10-Nº 10.131-v.10|10|61

Nº 2

P. D. del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Blac, Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h.), se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO MONSEGUR, a estar a derecho en la causa Nro. 32.018, que se le instruye por estafa, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|10-Nº 10.195-v.14|10|61

P. D. del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h.), se cita, llama y emplaza a JOSE B. MONSEGUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.804, que se le instruye por hurto, etc., por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|10-Nº 10.196-v.14|10|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BENITO CUELLO, MARCELINO P. CUELLO y ENRIQUE SOJIN, a comparecer en la causa Nº 31.114 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|10-Nº 10.132-v.10|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la pri-

mera publicación del presente a ARNALDO CELESTINO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|10-Nº 10.133-v.10|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN BARROSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|10-Nº 10.134-v.10|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|10-Nº 10.135-v.10|10|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor César Black Secretaria Nº 105 del Doctor Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a MARIA HORTENSIA PEREZ a comparecer en la causa Nº 31.139 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|10-Nº 10.136-v.10|10|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ENRIQUE MAYER a comparecer en la causa Nº 31.075 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 105.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1961.— Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|10-Nº 10.137-v.10|10|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN POLAZZO, a comparecer en la causa número 31.149 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|10-Nº 10.138-v.10|10|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, Secretaría 109, A. José Porto, se emplaza por cinco días a EDGAR OMAR FERRARI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.5|10-Nº 10.139-v.10|10|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO PALETTI a comparecer en la causa Nro. 22.537 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|10-Nº 10.197-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALBERTO BILOTTA a comparecer en la causa Nº 22.487 que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|10-Nº 10.198-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ELBA AURORA RAMOS de RUSSO a comparecer en la causa Nº 22.536 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|10-Nº 10.199-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HIDASI a comparecer en la causa Nº 22.533, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|10-Nº 10.200-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO JOSE LEIMETER a comparecer en la causa Nº 22.519 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|10-Nº 10.201-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO CATALAN a comparecer en la causa Nº 22.517, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|10-Nº 10.202-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAMON CONTRERAS a comparecer en la causa Nro. 22.518, que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|10-Nº 10.203-v.14|10|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ZAVAGNA, a comparecer en la causa número 22.535 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|10-Nº 10.140-v.10|10|61

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a GUALBERTO ROMAN CHAGAS a comparecer en la causa Nº 21.567, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. Secretaría Nº 117. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.9|10-Nº 10.204-v.14|10|61

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BRUSCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.668, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría setiembre 12 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.9|10-Nº 10.205-v.14|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HIGINIO RUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 11 de setiembre de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.9|10-Nº 10.206-v.14|10|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción número 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a VICENTE RENE PELLICER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.9|10-Nº 10.207-v.14|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EVERARDO EGUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de setiembre de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz secretario.
e.9|10 Nº 10.208 v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a RICARDO ALBERTO BETTIGA, a comparecer en la causa Nº 21.560, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.9|10 Nº 10.209 v.14|10|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa Nº 26.914, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 12 setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|10-Nº 10.210-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GUILLERMO OSVALDO TOMASONE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120. — Hoy, 11 de setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|10-Nº 10.211-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAUL GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120. — Hoy, 11 de setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|10-Nº 10.212-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANA DIAZ DE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 26.897, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires 12 setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|10-Nº 10.213-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAIMUNDO VITO DAUKSA a comparecer en la causa Nº 26.303 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.9|10-Nº 10.214-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO RODOLFO DE LEON TRAVIESO, a comparecer en la Causa número 26.879, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires 12 setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|10-Nº 10.141-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR FRANCO, a comparecer en la Causa Nº 26.896, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, 12 setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|10-Nº 10.142-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DEONEDA RAMIREZ, a comparecer en la Causa Nº 26.907, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 12 setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|10-Nº 12.143-v.10|10|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO CAFASE, a comparecer en la causa Nº 336 que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.9|10-Nº 10.215-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDMUNDO ARTAZA, a comparecer en la Causa Nº 410, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.5|10-Nº 10.144-v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO DOMINGO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.5|10-Nº 10.145-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO IEPEIUSO, a comparecer en la Causa Nº 410, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 127.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.5|10-Nº 10.146-v.10|10|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PIZANI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.548, que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 8 de setiembre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|10-Nº 10.147-v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaria 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a NESTOR WALTER SMALDONE, acusado de defraudación prendaria en el Sumario Nº 26.234, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|10-Nº 10.148-v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a HERMINIA APONTE, acusada de defraudación prendaria en el Sumario número 26.226, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario
e.5|10-Nº 10.149-v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría 131, cita por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a RUBEN OCTAVIO DIAZ o RUBEN ANTONIO DIAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.198, que se lesigue por tentativa de hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario
e.5|10-Nº 10.150-v.10|10|61

Nº 11

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR ANTONIO FERRARI, para que dentro del plazo indicado, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.631, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|10-Nº 10.151-v.10|10|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO JOSE SALOMON, a comparecer en la causa Nº 161, que se le sigue por la denuncia formulada por la Facultad de Ciencias Médicas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 137.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|10-Nº 10.152-v.10|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a MARCIAL LOPEZ CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 151, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria número 136.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Carlos A. Tezzini, secretario.
e.5|10-Nº 12.153-v.10|10|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a NORMA BOTTINI, a comparecer en la causa Nº 209 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|10-Nº 10.216-v.14|10 61

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaria Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAN PROTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos A González Gartland, secretario.
e.9|10-Nº 10.217-v.14|10|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAFAEL SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.9|10-Nº 10.218-v.14|10|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nac. de Instruc. Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|10-Nº 10.154-v.10|10|61

Art. 141, del Cód. de Proc. en lo Crim. — Juzgado en lo Criminal número 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO AMERICO BONIFACIO ALMADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.5|10-Nº 10.155-v.10|10|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a NIEVES JOSEFINA SOTO de GONZALEZ, en la causa Nº 2.071, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte secretario.
e.5|10-Nº 10.156-v.10|10 61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ANGEL SANTILLAN, en la causa Nº 1.978, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|10-Nº 10.157-v.10|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a GARCIA SOTERO, en la causa Nº 1.978, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte secretario.
e.5|10-Nº 10.158-v.10|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JOSE ROBERTO VARELA, en la causa Nº 2.040, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|10-Nº 10.159-v.10|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS DERRICO, en la causa Nº 2.073, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|10-Nº 10.160-v.10|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a DECIO ANDREUCCI, en la causa Nº 1.662, que se le sigue por el delito de falsif. de instrumento privado, por ante la secretaria Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|10-Nº 10.161-v.10|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a LUCIANO BRUNO PISANI, en la causa Nº 2.084, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|10-Nº 10.162-v.10|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a SALVADOR BUBELLO o HECTOR HORACIO BRIGATTI, en la causa Nº 2.084, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Cód. Proc. Criminal).
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|10-Nº 10.163-v.10|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JUAN URRUTIA, en la causa Nº 1.979, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|10-Nº 10.164-v.10|10|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 15 de setiembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.5.10-Nº 10.165-v.10|10|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA GONZALEZ DE WOELFERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.894 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.5|10-Nº 10.166-v.10|10|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.893 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e 5.10-Nº 10.167-v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Secretaría, 15 de setiembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.5|10-Nº 10.168-v.10|10|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO POSTERARO, a comparecer en la causa Nº 1841, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.9|10-Nº 10.219-v.14|10 61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUISA PISTRINI, a comparecer en la causa 2104, que se le sigue por hurto, art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|10-Nº 10.220-v.14|10|61

Art. 141. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 159. — Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de estar a derecho, a OMAR LUCIANO VILLA, en la causa Nº 1889, que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría 159, Setiembre 19 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|10-Nº 10.221-v.14|10 61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ROSA MARGARITA PUNTANO, a comparecer en la causa Nº 1.546 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº157.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.5|10-Nº 10.169-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO PINTADO a comparecer en la causa Nº 2.063, que se le sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.5|10-Nº 10.170-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LAFERLA a comparecer en la causa Nº 1.546 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.5|10-Nº 10.171-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ROGELIA DEL CARMEN PUNTANO a comparecer en la causa Nº 1.546 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.5|10-Nº 10.172-v.10|10|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO ORTIZ a comparecer en la Causa Nº 1.216, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|10-Nº 10.173-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO PIZARRO a comparecer en la Causa número 1.216, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|10-Nº 10.174-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ORTIZ a comparecer en la Causa Nº 2.134, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|10-Nº 10.175-v.10|10|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a EZEQUIEL HERRERA, a comparecer en la causa Nº 1494 que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1961. — Secretaría Nº 164. — Méndez Huergo, secretario.
e.9 10-Nº 10.222-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 1532 que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 2[illegible] de Agosto de 1961. — Secretaría Nº 164. — Méndez Huergo, secretario.
e.9|10-Nº 10.223-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JOSUE GRIMBERG, a comparecer en la causa Nº 1718, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.9|10-Nº 10.224-v.14|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a AMARO ERNESTO PININO a comparecer en la Causa Nº 1.730 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5 10-Nº 10.176-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RODOLFO ALEJANDRO

FIORAMONTI a comparecer en la Causa Nº 1.698 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|10-Nº 10.177-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS ANTONIO OLLER a comparecer en la Causa Nº 1.452 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|10-Nº 10.178-v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PABLO FERNANDEZ, L. E. número 4.492.685, a comparecer en la Causa Nº 1.698 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|10-Nº 10.179-v.10|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO A. ACEBES, a comparecer en la causa Nº 5.332, que se le sigue por infracción artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.9|10-Nº 10.229-v.14|10|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MOYANO, a comparecer en la causa Nº 5.376, que se le sigue por lesiones, art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961.
Secretaría Nº 65.
— Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.9|10-Nº 10.230-v.14|10|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo se emplaza por el término de cinco días a RAMONA SOTO de BENVENISTE a comparecer en la causa Nº 5.397, que se le sigue por lesiones, artículo 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.9|10-Nº 10.231-v.14|10|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO OSCAR RAMALLO, a comparecer en la causa Nº 5.367, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.9|10-Nº 10.232-v.14|10|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a LUIS M. SAENZ a comparecer en la causa Nº 5.352 que se le sigue por infracción artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.9|10-Nº 10.233-v.14|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|10-Nº 10.182 v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARRETERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Alberto A. Campo, secretario.
e.5|10-Nº 10.183 v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley Nº 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Roberto A. Campos, secretario.
e.5|9-Nº 10.184 v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO CLAUDIO PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 5.209, que se le sigue por lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|10-Nº 10.185 v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LANDIVAR MELGAR, a comparecer en la causa Nº 5.058, que se le sigue por inf. Art. 129 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|10-Nº 10.186 v.10|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON MENAJOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|10-Nº 10.187 v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO CASTELLO, a comparecer en la causa Nº 5.092 que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|10-Nº 10.188 v.10|10|61

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIO MARCO NIEVA, a comparecer en la causa Nº 4.917, que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|10-Nº 10.189 v.10|10|61

"N"

Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL o SILVERIO MIGUEL MARCHIONI, (nacido 25|4|1926, argentino, C. I. número 4.466.686, hijo de Francisco y Josefa Aguirre, casado), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.5|10-Nº 10.190 v.10|10|61

"O"

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS VALLEJOS y ANTONIO HUMBERTO LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.450 que s les sigue por infracción al Art. 280 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 79. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.5|10-Nº 10.191 v.10|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 1, interinamente a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a OSCAR J. VELLESI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 246|60, caratulada "Rodríguez Alfredo y otros, robo y encubrimiento", que se sigue ante la Secretaría Nº 4 del suscripto, bajo apercibimiento de declarásele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. Luis F. Galbrois, secretario.
e.9|10-Nº 10.234-v.14|10|61

Por disposición de S. S. el Dr. Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Correccional Federal número 1, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESTEFANO, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 173, inc. 2º, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.5|10-Nº 10.180 v.10|10|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAMON RIGONI y ESTEBAN DE JESUS OLIVIERI y CARLOS GUALBERTO BELTRAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 5.584, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.9|10-Nº 10.227-v.14|10|61

Angel A. Bregazzi, Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.592 que se le sigue por sustracción de documentos, falsificación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.9|10-Nº 10.228-v.14|10|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del Firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ARNALDO BAUTISTA ZAMPAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.637, caratulada: "Montovio, Miguel Angel y otros s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.5|10-Nº 10.181 v.10|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por 3 días a los Acreedores de AIZEN, PEDRO Y FRITZ SZICH, JACOBO S. R. L., que la junta a realizarse el día 4 de octubre de 1961, se postergó para fecha 11 de diciembre de 1961 a las 8 horas a realizarse en la sala del Juzgado con los acreedores presentes.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 720. e.9|10 Nº 27.499 D.T. v.11|10|61

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de BIANCHINI, JOSE F. Fecha provisoria cesación pagos febrero 6 de 1957. Síndico Julio Miguel Valle, domicilio San José 830, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el 20 de diciembre de 1961, hora 10, para la reunión de la Junta de Acreedores en Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. —
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.000.— e.9|10 Nº 27.514 D.T. v.14|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a JUAN SIMONES y JOSE FARRE para comparecer en juicio prepara vía ejecutiva seguido por Jacobo M. Wengrower, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.5|10-Nº 27.294 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CHABER - EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS SANITARIAS - y CHACON RICARDO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de setiembre de 1958. Síndico Nicolás Cosentino, domicilio Soler 3881, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, fijándose como plazo. Señálase el 23 de noviembre de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.400 e.5|10-Nº 27.275 D.T. v.10|10|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, en autos: CELADA Y CIA. S.R.L. Quiebra, hace saber por tres días que se ha regulado honorarios así: al letrado de la fallida Diez mil pesos; al Síndico veinticinco mil; al Escribano ocho mil; a la liquidadora cuatro mil y al letrado de la liquidadora once mil pesos.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. Carlos Alberto Bailbé, secretario.
$ 720.— e.9|10 Nº 27.520 D.T. v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a GASALLI & CIA., para comparecer en el juicio "Industrias Plásticas Federico Strauss S.A.I.C. c|Gasalli & Cia. s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.9|10 Nº 27.543 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días zo hasta el día 25 de octubre de 1961, la quiebra de DROGUERIA SEGUROLA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de enero de 1960, Síndico Carlos Valle, domicilio Perú 84, Esc. 15, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 28 de noviembre, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.000.— e.6|10-Nº 36.218-v.11|10|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, a los acreedores de la firma MOGARLAN S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al Síndico Antonio Rego Petreira los justificativos de crédito. El día 7 de diciembre de1961, a las diez horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.9|10 Nº 27.575 D.T. v.14|10|61

Art. 59 Ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de LUIS ADOLFO GONZALEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 30 de agosto de 1961. Síndico: Contador Esteban Casile, domicilio Viamonte 454, 1º piso, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600 e.5|10-Nº 27.260 D.T. v.10|10|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "FLORENTINO CIOLLI SQUILLARI" SOC. RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Sr. Iván Tagliero, con domicilio en Monte 1363, los justificativos de créditos. — El 12 de diciembre de 1961, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

cualquiera sea su número, debiendo el Síndico y los acreedores que concurran estar presente con anticipación de dos horas a la fijada.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000 e.7|10-Nº 27.428 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a VICTOR BURZSTEIN, para comparecer en juicio "Klubok, Jorge c|Burzstein, Víctor s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.084-v.10|10|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NORA DE GARCIA, domiciliada en la calle 34 Nº 422, de La Plata, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a "Magaldo Demarquez, Dominga por malestía telefónicas", bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 12 de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Sarmiento (h), secretario.
e.5|10-Nº 10.192 v.10|10|61

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a PEDRO BERIAU, para comparecer en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Ministerio de Comercio e Industria), sobre apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en el Expte. Nº 993-G. — Publíquese por cinco días. — La Plata, agosto 7 de 1961. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.5|10-Nº 10.193 v.10|10|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal, de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola, José Pedro y otros, contrabando", Expte. Nº 28.231, cita, llama y emplaza por quince días al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes Nº 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, septiembre 6 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.2|10-Nº 10.129-v.19|10|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos ROBERTS GREGORIO sucesión que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 18 de octubre a las 15,30 horas en Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: En la Capital Federal, calle Viamonte 1452. — Ocupada. — Mide: 7,58 m. por 60,62 m. "Ad Corpus". Base $ 5.000.000.— m|n., en la siguiente forma: 8 o|o en el acto del remate, 42 o|o al año de quedar aprobado el remate; el 25 o|o al año subsiguiente y el 25 o|o al otro año subsiguiente con el 12 o|o de interés anual y con garantía hipotecaria en primer término sobre la finca vendida, cuya posesión será entregada en el estado en que se encuentra, cubierto que sea el 50 o|o del precio de compra. — En Olivos, calle Gmo. Marconi 2451, ocupada. — Mide 40 metros por 32 metros de fondo. — Base $ 1.000.000.— m|n., en la siguiente forma: 8 o|o en el acto del remate; 42 o|o dentro del quinto día de aprobarse el remate; el 25 o|o al año de quedar aprobado el remate y el otro 25 o|o al otro año subsiguiente, con el 12 o|o de interés anual y con garantía hipotecaria en primer término sobre la finca vendida, su posesión será entregada en el estado en que se encuentra, cubierto que sea el 50 o|o del precio de compra. — Escrituras por ante el escribano que designen los vendedores. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.— e.9|10 Nº 36.602 v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: "LASTRES de NOVELLE VISITACION s|sucesión" que el martillero Osvaldo Julio Navarro (Medrano 926, T. E. 89-6568) rematará en el mismo lugar, el 15 de octubre de 1961 a las 16 horas, el siguiente inmueble: casa habitación calle Riglos Nº 388 de la Capital Federal. — Superficie 124 m2 aproximadamente. — Base $ 428.000.— Seña 8o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.7|10 Nº 27.444 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 10 días en el juicio "LITARDO FRANCISCO R. c|FAVA BARTOLO J. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 hs., la mitad indivisa del lote 2; parte de El Talar de Pacheco, fraccionamiento del lote 24, sup. 609.830.274 mts. cs., base $ 4.660.953,84, al contado. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.200 e.29|9-Nº 26.881 D.T. v.10|10|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 5 días, en el juicio "SAUZE de ALIVERTI MARIA ELENA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Echeverría 1673|75|77; sup. 1.908,93 ms. cs., ad-corpus. — Base: $ 4.594.666,66 pudiendo abonarse el precio, 50 % al estar aprobado el remate, y el saldo a un año de la aprobación con 12 % de interés anual pagadero por semestres anticipados y con garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000. e.6|10-Nº 27.351 D.T.-v.11|10|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días que, en autos "PALACIO SECO MIGUEL y otros c|DELUCIA EDUARDO y otro s|ejecución hipotecaria" el martillero Raúl García Arabehety rematará la propiedad sita en esta ciudad, calle Murature Nº 4741 al 4749 entre las calle Bermúdez y Bernáldez, edificada sobre el lote de terreno señalado con el número tres de la fracción catorce y que mide en sus frentes 8,66 m. al Sud y 8,75 m. al Norte y, 34,17 en su costado Este y 35,38 en su lado Oeste. — Base $ 194.000.— al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o en efectivo. — El día 20 de octubre de 1961 a las 15 horas sobre la misma.
Buenos Aires octubre 5 de 1961.
Heriberto H. Ballerini, secretario.
$ 4.800. e.9|10 Nº 27.536 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY, LEON s|cobro hipotecario", el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en su hall de ventas situado en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 19 de octubre a las 16 horas, el inmueble de la calle Rivera Nº 90 de la localidad de Villa Scasso, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie 257,28 m2. — Base $ 563.000.— al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200. e.7|10 Nº 27.491 D.T. v.19|10|61

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzás, comunica por cinco días en el juicio FRIAS DE ESTRADA ISABEL NELLY c|TJARKS DE TRIBE TRIBE HERMAN NOEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 27 de octubre, a las 16 horas el inmueble que se encuentra situado en el Pdo. de Tigre, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 3 N. según plano de subdivisión 57|11|59 el cual se ubica entre las calles Sargento Díaz, Lavalle y 25 de Mayo (hoy Rocha) y que mide y linda 15,32 m2 de frente al Nord Este sobre la calle Sargento Díaz; 4,51 m2 en la ochava que forma la intersección de las calles J. Díaz y Lavalle; 92.57 m. de frente al Sud Este sobre la calle Lavalle; 4 m. en la ochava formada por las calles Lavalle y 25 de Mayo (hoy Rocha); 61;55 m. de frente al Sud Oeste sobre la calle 25 de Mayo (hoy Rocha); estando el costado Nord Este formado por una línea quebrada que partiendo de la calle 25 de Mayo (hoy Rocha) en dirección al Nord Este mide 64.61 m2 lindando con los terrenos de Nelly de Estrada, desde este punto en dirección al Sud Este mide 6,82 m2 y desde este punto en dirección al Nord Este hasta llegar al punto de partida mide 32 m. lindando estas dos líneas con la parcela 3 F. — Superficie total 4.240,83 m2. — Nomenclatura catastral. — Circunscripción 1ª. — Sección A. Manzana 104. — Parcela 3 N. — Pda. Inmobiliaria Nº 3.908. — Ideal para Sede de Club, recreo, hostería, industria o para subdividir en varios lotes considerando su extenso frente a una cuadra. — Con frente al Río Tigre y 3 cuadras de la estación Tigre C y terminal línea colectivos Nº 60. — Base $ 965.000.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 5.600. e.5|10 Nº 27.250 D.T. v.10|10|61

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "VAZQUEZ LOPEZ, JOAQUIN, su sucesión, que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo Nº 311, el día 16 de octubre de 1961, a las 15 horas, los inmuebles de la Capital Federal: Avellaneda 2953|57|61, base: $ 473.332.—; Cochabamba 2776|78, base: $ 269.932.—; Valentín Virasoro 1669, base: $ 124.666.— Al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.354 D.T.-v.11|10|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ EDUARDO y otros, c|GRAZIANO JUAN, s|cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en su hall de ventas, situado en la calle Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 19 de octubre a las 16 horas, el inmueble de la calle Mendoza Nº antes 4860 y hoy 4858 y 4860 ubicada en la zona Norte, Parroquia de Belgrano, Capital. Superficie 348.9114 mts. cds. — Base $ 250.000.—, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.502 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "FRIGERIO VICTORIO EDUARDO c|MARINA JULIO y otro s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal el 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el lote 14, manz. 83, calle 13 e|Diag. Sur y 4; Barrio Faro Pta. Mogotes, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Pdo. Gral. Pueyrredón; sup. 525 mc., base: $ 35.666.- pudiendo abonarse 33 % al contado el saldo en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, a contar de la fecha del boleto, con 12 % de interés anual. — Escrituras dentro de los 60 días, ante D. Guillermo F. Dousset. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.400. e.6|10-Nº 27.353 D.T.-v.11|10 61

Nº 9

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días en los autos "RUGGERI DOMINGO y otros, c|SCHAFER CARLOS P. y otros, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Rivadavia 1389, el 18 de octubre a las 16 horas los siguientes inmuebles: lote 11, mide 303.46 m2. base $ 778.66; lote 12, mide 306.77 m.2, base $ 772.66 y mitad indivisa del lote 13 que mide 341.98 m.2, base pesos 1.084.66,todos de la manzana A, quinta 32, Pdo. de San Vicente; lote 13, manzana 24, Barrio Corimayo, Pdo. Almirante Brown, mide 579.71 m.2, base $ 9.854.66; y la mitad indivisa de los lotes parcelas 7b, 7c, 7d y 7e, con todo lo plantado y edificado frente Km. 8, 150 mts. ruta Bancalari, Partido del Tigre, sup. total 2.940.50 m.2, base pesos 37.688.66. — Comisión 3o|o. — Seña 8 o|o. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.5|10-Nº 27.555 D.T.-v.14|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "SALAS de AGUIRRE ENCARNACION s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Gallardo 117|19, parte ocupada; superficie 405 m2., base $ 160.400 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.7|10 Nº 27.449 D.T. v.19|10|61

Nº 10

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría número 20, comunica por cinco días, en el juicio "VILC, ALFREDO, c|TRIGO, JOSE ANTONIO, s|cobro hipotecario, que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará, en el mismo, el inmueble, ocupado, siguiente: Salón negocio, planta baja, unidad número Dos, del inmueble Brasil 562|566, Capital, entrada independiente Brasil número 566, en Prop. horizontal, Ley 13512, sup. cubierta propia: 27.45 mts.2, sup. cub. común: 10,54 mts.2, uso exclusivo patio de 5.50 mts.2, el día lunes 16 de octubre del actual, a las 16 horas, al contado, seña 8o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Marie C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.550-v.14|10|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "PODESTA, EMILIO y GASTALDI de PODESTA, ROSA s|sucesiones" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 18 de octubre, a las 16 hs., el inmueble de la calle Cucha Cucha 641, con frente también a Martín de Gainza 636-38, edificada en terreno de 8m66 s|M. de Gainza; 10m26 s|Cucha Cucha; 27m55 al S. y 33m06 al N. 4 habitaciones y cocina auxiliar, ocupadas por un heredero y se desocupará dentro de los 60 días de la subasta; resto alquilado con contrato vencido. Base pesos 118.100.—. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.616-v.14|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, se hace saber por cinco días, que en autos MENTA NATALIO c| DE LA CANAL B. s|c Hipotecario, el martillero Osvaldo Menta, con oficinas en la calle Bogotá Nº 869, designo do a propuesta de parte, procederá a rematar al contado el día 15 de octubre de 1961, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle dos Nº 108, entre la Ruta Nacional 201 y la calle uno, Paraje denominado Barrio Gral. Urquiza del Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designado con el lote Nº 12 de la manzana C, que mide 10 metros de frente al Sudeste por 20 mts. de fondo, o sea una superficie de 200 metros. — Base: $ 12.608.— m|n., seña: 10 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.800.- e.6|10-Nº 27.315 D.T.-v.11|10|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en el juicio "SCHARGRODSKY, JAIME c| CANOVA, ELOY ZACARIAS ELADIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el día domingo 15 de octubre de 1961, a las 15.30 horas, sobre el mismo, la tercera parte indivisa sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aiers, señalado con el número uno "D", manzana 196, calle Entre Ríos s|Almirante Brown y Falucho, con superficie de 455.697520 metros cuadrados, con base de $ 268.156 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e 5|10 Nº 27.258 D.T. v.10|10|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "VENA, JOSE FRANCISCO y otros c|VENA, EMILIO ARTURO y otros s|división de condominio" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 18 de octubre, a las 16 hs., el inmueble de la calle Aguirre 218, Cap., edificado en terreno de 8m66 por 32m24. Desocupado en parte. Base $ 500.000. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.615-v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 31, comunica por cinco días en el juicio "RAIMONDO, BEATRIZ contra LASCANO, ENRIQUE DERMIDIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Ubaldo Venancio rematará, en su oficina calle Reconquista 579, el día miércoles 18 de octubre de 1961, a las 16 horas, el departamento designado con el Nro. 19 interno, piso tercero del inmueble de la calle Hualfin 1069 entre Emilio Mitre y Cachimayo, con superficie cubierta total de 44m67 y porcentaje de 3.42%. Base $ 93.920.— m|n., al contado, Seña 8%. Comisión 3%. Informes: Reconquista 579.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.9|10-Nº 27.533 D.T. v.14|10|61

Nº 17

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra HUICI Y CIA. ESTABLECIMIENTO YEY-PORA AGRICOLA GANADERA s|ejecución hipotecaria", que el marti-

llero José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña 140, p. baja, izq., Teléf. 40-0756, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 18 de octubre, a las 17 horas: Dos lotes o fracciones de Campo con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que en los mismos existan adheridas al suelo, los cuales se hallan contiguos y constituyen el Establecimiento denominado "Yey-Porá" y están situados en el Cuartel 12, del Partido General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, a 10 kilómetros al Este de la estación "Lastra" y a 12 kilómetros al Nord-este de la estación "Libano", señalados como lotes P.1165 a. y P.1165 g. Superficie: 393 hectáreas, 32 áreas, 77 centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y 396 hectáreas, 16 áreas, 17 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, respectivamente. — Ambos lotes totalizan 789 hectáreas, 48 áreas, 94 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Base: $ 672.875.— m|n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600 e.9|10-Nº 27.546 D.T. v.14|10|61

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por diez días, en los autos: "RODRIGUEZ, CONSTANTINO s|sucesión" que el martillero don Arturo Leopoldo Lozada, rematará en el mismo lugar, el sábado 7 de octubre próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Conesa Nº 1149, de esta Capital Federal e que consta de Casa y 1 Departamento. La venta se realiza con la casa ocupada, entregándose a la fecha de la posesión el departamento totalmente desocupado. Base $ 200.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Informes: Cabildo 1104 - 73-4787 - 76-1203.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibargüren, secretario.
$ 4.000.— e.29 9-Nº 35.654-v.10|10 61

Nº 18

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "FIORENTINO DOMINGO c|LUCHACRA ADELAIDA s|incidente s|separación de bienes", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Teléf. 40-0756) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 20 de octubre de 1961, a las 16 hs., los siguientes inmuebles: un lote de terreno, próximo a estación Monte Grande, del F.C.N.G.R., señalado con el 31, manzana "A", sobre la calle Restelli, Partido de Esteban Echeverría (Prov. Buenos Aires). Superf.: 453.20 m2. Base $ 9.600.—. Una finca calle Acayuassa entre Díaz Vélez y Segurola, Ramos Mejía, lote 36, Partido de Mo ón (Prov. de Buenos Aires). Superf.: 357.39 m2. Base $ 212.466.—. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.9|10-Nº 27.547 D.T. v.14|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, comunica por cinco días en el juicio "SELLES INOCENCIO c|FOTI PASCUAL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Ismael F. Lefèvre rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 25 de octubre, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle Argerich 871; desocupado y que mide 8.66 por 34.19 metros. Superficie total 294.44 m2. Base $ 100.000. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 35.886-v.14 10|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|10 al 7|10|61.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: "ALGUEA ELISA c|HANSEN EMILIO O. s|ejecución hipotecaria" que el Martillero Oscar G. Campos, rematará en el mismo bien el día 15 de octubre de 1961 a las 10.30 horas el inmueble ubicado en la calle Cerrito entre Los Matreros y 30 de Agosto, localidad Ituzaingó, Partido Morón, Provincia Buenos Aires. Sup. 307.30 m2. — Base, $ 37.558,40 m|n. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Según escritura hipot. deudor se comprometió entregar inmueb. desocupado.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000.— e.7|10 Nº 36.405 v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "BERMEJO JUAN JOSE Y PEÑURENA de BERMEJO EMILIA, sucesión" que el martillero Sr. Domingo Alvarez rematará el día 14 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el lugar del inmueble, sito en calle Moctezuma número 940, con la base de $ 36.900.—, la finca ubicada en la zona Norte, de esta Capital, parroquia de San Bernardo, circunscripción 15, calle Moctezuma Nos. 940 y 950, entre las del Dr. Luis Beláustegui y Juan B. Justo, dominio inscripto con fecha 30 mayo 1947, en zona norte, Tomo 2151, Folio 167, Finca 132.778. Superficie 238 mts.2 Seña y a cuenta de precio 8% no menor de veinte y cuatro mil pesos m|n. Comisión 3% en efectivo. — La parte posterior de la casa Nº 940, la habita en calidad de tal, una coheredera, fs. 206
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 5.600.— e.29|9-Nº 35.627-v.10|10|61

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, comunica por diez días que en autos "CACHEDA LAUREANO s|sucesión" el martillero Manuel A. Mutio rematará el sábado 21 de octubre próximo, a las 16.30, sobre los mismos, lotes 1 y 2, manzana 24, "Villa Albertina", Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, unidos formando esquina miden 16 92 m. frente por 41.1 m. fondo, lindando NE. calle Sin Nombre NO.; lote 3 SO. parte 38 y SE. calle Pancho Sierra. Base $ 200 cada lote Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.30 9-Nº 35.696-v.11|10|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, comunica por diez días que en autos: "CACHEDA LAUREANO s|sucesión" el martillero Manuel A. Mutio rematará el domingo 22 de octubre próximo, a las 15, sobre los mismos, en "Villa Posse", Partido Merlo, Prov. Bs. Aires, próximo estación "Mariano Acosta" FCNDFS., calle Empedrado Cnel. Salvadores Ensenada y Diamante, manzana 20 a saber: lote 4, de 8 66 m. frente SO. por 45.67 m. fondo, lote 5, 8.66 m. SO. por 50 m., lote 6, 8.66 m. SO. por 45.67 m., lote 11, 8.66 m. NO. por 28 35 m., lote 17, 8.66 m. NO. por 28.35 m., lote 18, 8.66 m. NO. por 19.69 m., lote 19, 11.03 m NO. por 19.69 m., lote 20, 8.66 m. NE. por 19.69 m., lote 21, 8.66 m. NE. por 28.35 m., lote 22, 8.66 m. NE. por 45.67 m., lote 23, 8.66 m. NE. por 50 m., lote 24, 8.66 m. NE. por 45.67 m., lote 26, 8.66 m. NE. por 19.69 m., lote 27, 11.03 m. SE. por 19.69 m., lote 28, 8.66 m SE. por 19.69 m. y lote 29 8.66 m. SE por 28.35 m. Base $ 1.668.75 cada lote Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre seis de 1961 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 7.200.— e.30|9-Nº 35.695-v.11|10 61

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, comunica por diez días que en autos "CACHEDA LAUREANO s|sucesión" el martillero Manuel A. Mutio rematará el viernes 20 de octubre próximo, a las 16, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, propiedad Avda. Parral, hoy Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 643, edificada en lote 59, manz. 3, de 8.66 m. frente O., 38.95 m. S., lindando lote 58 39 70 m. N., lindando lote 60 y 8.70 m. contrafrente E., con fondos lote 47, alquiler mensual $ 3.660,25. — Base pesos 199 200.—. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.000.— e.30|9-Nº 35.698-v.11 10'61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "DELLEPIANE ALBERTO y otros c| MARQUEZ PABLO, s|ejecución hipotecaria", que A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Longchamps Pdo. de Almte. Brown, Pcia. Bs. Aires. Avda. Berlín esq. E. Langenheim; superficie 737.01 ms. cs., desocupado. Sin base, al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200 e.29|9-Nº 26.880 D.T.-v.10|10|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "GILARDONI LUIS E. c|GILARDONI CARLOS y otros s|división de condominio", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en su hall de ventas situado en la calle Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el jueves 19 de octubre a las 16 horas, el inmueble de la calle José F. Aranguren Nº 2260, Capital, ocupado. — Superficie 195.65 m2. — Base $ 200.000.— al contado. — Seña $ o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 1.600. e.7|10 Nº 27.499 D.T. v.13|10|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "RODRIGUEZ ENRIQUE contra BIONDI ANTONIO MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Irelo, rematará sobre el mismo el 29 de octubre de 1961, a las 16 horas, un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza, Cuartel Segundo, Barrio Peluffo, lote sobre la calle Carabobo, a 4 ½ cuadras del Camino de Cintura, designado como lote "a", parte del lote "Z" de la fracción "D" anterior. — Superficie: 3.713.54 m2. — Base: $ 272.326,26. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.. e.6|10-Nº 27.377 D.T.-v.16|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de IANNIBELLI MARIA del PILAR SULPICIA s|testamentaria", que el martillero Juan S. Dari, rematará en la misma, el 29 de octubre a las 17 horas, la finca calle Bebedero (hoy Pedro Ignacio Rivera) Nº 3567, Capital Federal, en terreno que mide 8.66 mts. de frente por 38.43 y 37.66 mts. en cada lado. — Base: $ 300.000.— m|n. mitad al contado y saldo a un año con 10 % interés y garantía hipotecaria. — Ocupada, salvo un comedor y cocina. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000.— e.6|10-Nº 35.110-v.11|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "ZAPATA COSTA, ALICIA LEDA c|EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y|o VERMONT INMOBILIARIA s|cumplimiento de contrato" que el martillero Celso F. Sarli rematará el día 10 de octubre a las 16 horas en Julián Alvarez Nº 2340 los bienes muebles embargados en estos autos: 2 ventiladores de pie "Fludor"; dos estufas a presión "Orozaul"; un mueble con 12 cajones peteriby; dos escritorios metálicos, ocho y dos cajones respectivamente; una enceradora "Super - Luxe"; un conmutador con cuatro aparatos internos; cuatro lámparas extensibles "Nomis"; dos lámparas de luz y tres tableros con sus caballetes para dibujo. — Sin base, al mejor postor. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.5|10 Nº 27.239 D.T. v.10|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DE FERRARI de RODRIGUEZ CATALINA ESTHER, ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 131649, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 2.532 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960. - e.9|10 Nº 36.451 v.11|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EVARISTO EMILIO ARIAS s|ejecución prendaria", que el martillero señor Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 125.528. Base m$n. 2.532. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960. - e.9|10 Nº 36.432 v.11|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA GUADALUPE FARC de MENDEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 88962. — Base m$n. 3.798. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960. - e.9|10 Nº 36.427 v.11|10|61

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "LLANPART y CIA. S. R. L. c|VICTOR NICOLAS PEROTTI y JORGE HORACIO MAYOR s|ejecutivo", que el martillero Orlando P. Mercado, rematará, en Triunvirato 4471, el día 28 de octubre de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Drean, modelo 59, Nº 6228, completamente equipado, que se exhibe en Triunvirato 4471. Seña, contado: comisión 10 %. — Base $ 4.635
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 480. - e.9|10 Nº 27.527 D.T. v.10|10|61

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "LLANPART y CIA. S. R. L. contra D'AGOSTINO DOMINGO ANTONIO y otro, s|ejecución de prenda", que el martillero Orlando P. Mercado, rematará, en Triunvirato 4471, el día 28 de octubre de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Kaccmaster, modelo LPM-60, Nº 78396, completamente equipado, que se exhibe en Triunvirato 4471. Seña, contado: comisión 10 %. Base $ 5.750.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 480. - e.9|10 Nº 27.528 D.T. v.10|10|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "VARELA FRANCISCO s|suc." que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 15 de octubre a las 15.30 horas en la misma, una propiedad situada en Villa Adelina, Partido de San Isidro, Dean Funes 1241, Lote 5º, Manzana 38. — Superficie 522mc. 1980.— Base m$n. 100.000.— Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.— Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.— Publíquese cinco días.
Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 27.286 D.T. v.10|10|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría Dr. Bruno Quintana, comunica por cinco días en el juicio "CORONATO DOMINGO, su sucesión" que el martillero Francisco Barletta, rematará el Domingo 15 de octubre, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en esta Capital con frente a la calle Cereti 3086 entre las de Quesada y Congreso. — Edificada en el lote 15 de la manzana B., mide: 7m.79 de frente por 38m.09 de fondo. — Base: $ 97.266,66 m|nal., al contado. — La propiedad se entrega desocupada, con excepción de las dos últimas piecitas que el comprador deberá hacerse cargo del actual inquilino. — 8 % de seña, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1961. — F. González Bonorino, oficial principal.
$ 2.400.— e.7|10-Nº 36.277-v.13|10|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORIO LOPEZ de HEREDIA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora marca Siam, eléctrica, modelo Electrolux, Nº 8501427. — Base m$n. 1.780. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960. - e.9|10 Nº 36.433 v.11|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZARELLI OLGA, ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 84243, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.349 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960. - e.9|10 Nº 36.449 v.11|10|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MACRI HNOS. PROPIETARIOS DE LEOPE PUBLICIDAD c|CAMINITO S. R. L. CANTINA CAMINITO y|o QUATROCCHI R. s|ordinario", que el martillero Gonzalo Chacón, rematará, en San José 1754, el 13 de octubre de 1961, a las 19 horas, los siguientes objetos: Una heladera comercial de seis puertas, marca "Carma", licencia "Westinghouse", con su equipo eléctrico y compresor, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado. Seña 40 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 640. - e.9|10 Nº 27.554 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. FARIS ASSAF ALEI EDDINE", ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Arenales 1309, Of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 47142, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 2.124.— Al contado. — Comisión, 10 %.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.7|10-Nº 27.403 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. FAUSTINO SALGUERO" ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Arenales 1309, Of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 99024, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.798. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.419 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. SARA AGÜERO, s|ejec. prend." que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Arenales 1309, Of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nro. 125302, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.366. — Al contado. — Comisión 10 %

Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.417 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra HUMBERTO JORGE GIMENEZ s|ejec. prend. que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Arenales 1509, of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 79230, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.186, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires septiembre 27 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.415 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra GERMAN PUGLIESE", ejec. prendaria, que el martillero José Alberto Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre a las 10 horas el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 8501373, completamente equipada. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 1.424. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.411 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN VICENTE GALEANO", ejec. prendaria, que el martillero José Alberto Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" fabricado por Siam Nº 164423, completamente equipado. Se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.405, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.410 D.T. v10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARTURO BOUTET", ejec. prendaria, que el martillero José Alberto Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 154970, completamente equipado Se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.587, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.408 D.T. v.10|10|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio "MUNDUS MADERAS S. A. contra MARCOS BARTFELD E HIJO s|ejec." que el martillero Antonio Roberto Settecerze, rematará el día 5 de octubre, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: un diván cama, con brazos de madera, con colchón pullman, una colcha y cuatro almohadones; una cama de madera con aplicaciones en plástico, color rojo (sin su correspondiente elástico); un diván con brazos de esterilla, completo; dos mesas con rueditas de madera, para televisores; seis sillas de madera, con Superficie 221 m 20. — Base: m$n 15.535.—, 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — H. Fernández Walker, secretario.

$ 3.200.- e.30|9-Nº 27.022 D.T.-v.11|10|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL ANGEL CORTES s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa número 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 139.156. — Base m$n. 2.520. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960. - e.9|10 Nº 36.428 v.11|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN LUIS CUELLO", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 83994. — Base m$n. 3.980. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960. - e.9|10 Nº 36.429 v.11|10|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INOCENCIO ANGEL VEGA OCAMPO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 86401. Base, m$n. 3.798, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.9|10-Nº 36.439-v.10|10|61

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ACOSTA de DE PASCUALE MARIA DEL PILAR ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropa eléctrico marca "Hoover". Nº 103899. fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base, $ 3.980 m|n. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.9|10-Nº 36.453-v.11|10|61

Nº 32

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "GUARDA MUEBLES LA RURAL c|LEZAMA IGLESIAS, MARIA DELIA, s|cobro de pesos", que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará en la calle Terrada Nº 1445|49, donde se exhiben el día 23 de octubre del actual, a las 11 hs., objetos varios, sin base y al mejor postor, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 septiembre de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.9|10-Nº 36.561-v.11|10|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO TURCZYN, s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 90676, Base, m$n. 3.349, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. —Angel M. Chioconi, secretario.

$ 640. —e.9|10-Nº 36.435-v.10|10|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días los autos: "LOPEZ de PORTER LILIA CELIA c|SGORLON ENRIQUE JUAN, ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día viernes 13 de octubre, a las 16 horas, un aparato de radio tocadiscos de mesa, marca "Philco", funcionando, y un aparato de radio de mesa, tamaño chico, de la "Casa Frávega". Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.9|10-Nº 27,565 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PADULA GUILLERMO RAUL y MALLIAN JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 133569, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base, $ 3.009 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.9|10-Nº 36.436-v.10|10|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ MANUEL RAMON, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por "Siam". Nº 34995, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base, pesos 2.466 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961 — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.9|10-Nº 36.445-v.11|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CAMARUCO S. R. L. contra LUPPINO ATILIO JOSE sobre ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 21 de octubre de 1961 a las 10,45 horas, un automóvil marca Plymouth año 1935 sédan 4 puertas motor Nº PJ. 244903 con patente de la Capital Federal año 1959 Nº 12908 para uso de taxi, con la base de $ 21.384.— m|n. que se exhibe en Alvarez Thomas Nº 937. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961.
Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200. e.9|10 Nº 27.571 D.T. v.11|10|61

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA I.C.F. S. R. L. c|BREHINIER ERNESTO BENITO sobre ejecución prendaria" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 24 actual, hora 9,30, rematará un automotor Estanciera. Ika, modelo año 1958, motor 6007587, 6 cilindros, pat. 431.877 Cap. Federal, serie 5250699. — Se exhibe en Rivadavia 7655. — Base m$n. 69.600.— Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 3 de 1961.
Angel D. Vergara Del Carril, secretario.

$ 960.— e.9|10 Nº 27.549 D.T. v.11|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "SCHVARTZMAN HNOS. Y CIA. c|JULIO MENOYETTI s|ejecución prendaria" que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará en Juan Bautista Alberti 2449, el día 30 de octubre a las 15 horas, 12 colchones pullman a resortes de 1,20 m. de ancho x 1.90 m. de largo; 10 placards de madera de 1 m de ancho x 0.50 m. de fondo x 1.75 m. de alto; 12 camas con respaldo de madera de 2,10 m. de ancho x 0,60 m. de alto con 2 veladores con cristales y 2 mesas de luz adosadas con divanes de madera a tablillas de 1.20 de ancho x 1,90 de largo. — Todos los muebles en madera de pino. — Exhibición: Juan Bautista Alberdi 2449. — Base $ 66.900, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1961.
Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.9|10 Nº 36.492 v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEANDRO ERNESTO CAUSSAT, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 18 de octubre hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151286 — Base m$n. 34.945.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1961.
Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.434 v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTORIA VELAZQUEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 18 de octubre hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160346, — Base m$n. 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
Alfredo Carré, secretario.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.430 v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DANCOR PEDRO RUBIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 141129, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 — Base $ 32.535.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.442 v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AGUERRE NESTOR ANIBAL, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 114813, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 28.920.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.450 v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRENK JACOBO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 4313, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740.— m|n. Al contado. —Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.452 v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|LUIS FERNANDO MASTROMARINO", s|ejec. prend. que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre a las 10 horas, el siguiente objeto: una helarera eléctrica "Siam", modelo 90, número 160029, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base 32.535 pesos. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.412 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 3, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|ROBERTO GORIS, s|ejec. prend. que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera Siam, modelo 90, número 142138, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base pesos 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.409 D.T.-v.10|10|61

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, hace saber por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|RIBAS JOSE, JORGE RIBAS y DARIO LARRIGUE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961 hora 10, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 242-12, número 792, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 37.119.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.9|10Nº 36.447-v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c.FELISIANGELI de PALISA MUJICA, HERMINIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 100 número 850401, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 38.831.— m|n. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.9|10-Nº 36.448-v.11|10|61

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|REYES HERACLIO RIVELLIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90 Nº 153335, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 26.510.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.9|10-Nº 36.438-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretarían úmero 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FLORES WALDO HARRY, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa número 1124 el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 154385. — Base m$n. 33.740. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al

contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.424-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretarían úmero 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MALPARTIDA ADOLFO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa número 1124 el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140336. — Base m$n. 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.426-v.11|10|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 6, comunica, por tres días en el juicio "CAJAS Y TESOROS BORGES, S. R. L., c|BUZZETTI CARLOS HORACIO, s|ejecución prendaria", que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará en calle Piedras 1321, el 21 de octubre a las 16 horas, el siguiente objeto: Una Caja de Seguridad, marca "Borges". mod. Standard número 2.161 de una puerta con cerradura a llave doble paleta doble vuelta y cerradura a combinación numérica; tesoro rectangular blindado con pasadores a llave doble paleta doble vuelta dos cajones con cerraduras cilíndricas con llaves planas y dos estantes graduables, que se exhibe en el mismo. Al contado. Base $ 17.946,40. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
1.440 e.7|10-Nº 27.424 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "CAPUANO, ARMANDO c|FEWAR, I. F. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y otro s|ord.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará sobre la propiedad el día 14 de octubre a las 17 horas, un lote de terreno situado en la calle Guayaquil entre la de Plátanos y Las Acacias de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que lleva el lote Nº 3 de la manzana Nº 117. — Superficie 329,65 m2. — Base $ 11.724,60 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000. e.6|10 Nº 27.310 D.T. v.11|10|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría número 8, comunica por dos días en el juicio: "BECH, S. A., c| JUAN ISEPIAN, s|cobro ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, el viernes 13 de octubre, a las 16 horas, donde se exhibe: Una máquina Paulina con motor eléctrico, marca "Mech" tipo M-54, Nro. 7771 de 1 y 1|2 H.P. — Sin base, al contado. — Comisinó 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 640.— e.9|10-Nº 27.566 D.T.-v.10|10|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD, S. A., INDUSTRIAL y COM., c|CORRIZZO HERMANOS", sobre ejec. prendaria, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Pedro de Mendoza Nº 2147, el 23 de octubre del cte. año a las 16 horas lo siguiente: Una limadora de 450 mm. de recorrido, marca J. D. T. número 1926, equipada con motor eléctrico de 2 C. V. para cap. 220|380 volts, marca Siam número 29181, todo de Industria Argentina, que se exhibe en el mismo lugar del remate. — Base $ 104.208.— m|n., al contado y en efectivo. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Conrado E. Aspiña, secretario.
$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.418-v.10|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría 14, comunica por tres días, en el juicio: "BOSSO RICARDO FELIX contra SOTELO MANUEL URBANO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 21 de octubre de 1961 a las 10 horas un automóvil, marca Nash, usado, modelo año 1946, sedan 4 puertas, con motor número 125.611 y patente Nº 893-195 de la Prov. de Buenos Aires, para uso particular, con la base de $ 37.200.— m|n. que se exhibe en Brasil 1661. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.9|10-Nº 27.572 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio: "DUMAS LTDA. S. R. L., s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Llabrés rematará una máquina Multisuma, marca "Olivetti", ind. italiana, mod. MC-14-M, Nº 502554, seminueva, el día 13 de octubre, a las 16 hs., en Sarmiento 1371, 3º p., of. 302, lugar donde se exhibe. Base $ 22.000 m|n., al contado. Com. 10 o|o. En caso de no haber ofertas, se procederá con una media hora de intervalo a sacarla a la venta, sin base.
Buenos Aires, septiembre dieciocho de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200 e.9|10-Nº 27.567 D.T.-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JUAN LUIS ROJAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 130576. Base, m$n. 34.945, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960. —e.9|10-Nº 36.425-v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LLANES RICARDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 135914, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, $ 24.100 m|n. Al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, trece de septiembre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.444-v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra EIRIS CASIMIR JOSE EDUARDO, ejec. prendaria", que el martilllero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 152193, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, $ 27.811 m|n. Al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, trece de septiembre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.443-v.11|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABRERA MARIO ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50, Nº 602184, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 24.998 m|n. Al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.437-v.11|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| MARQUEZ JORGE WASHINGTON, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrcia marca "Siam", modelo 90, Nº 160112, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, $ 28.920 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.440-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 15, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORIO EDMUNDO PALACIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 18 de octubre hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 608512. — Base: m$n. 24.136.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.431-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ANGEL BERMEJO MARTIN s|Ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 18 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 133524. — Base: m$n 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — El secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.423-v.11|10|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUIRRE de REDELLIGO, LUISA, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 160223, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 32.535.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secrtario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.446-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|JULIAN ARTURO SALAS, que el martillero, José Alberto Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 114269, completamente equipada, se exhibe en Montesquieu 523. — Base: 34.945 pesos. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.7|10-Nº 27.414 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE CARLOS BARRENA, s| ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 135354, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 33.740. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 - e.7|10 Nº 27.407 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIOLETA VIOLIC de FERNANDEZ, s|ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica Siam modelo 90, número 149355, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. - e.7|10 Nº 27.406 D.T. v.10|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio caratulado "VIDEMAR SOC. en COMANDITA por ACCIONES c|LUBIAN JUAN CARLOS s|ejecución prendaria, que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará, en la calle Rivadavia 3070, Dep. H. el día 31 de octubre, a las 15.30 horas, una motocicleta D. K. W. mod. 1960, tipo R. T. 125/2H, motor 6832 de 125 c. c., cuadro 6832. — Exhibición: Rivadavia 8420. Base pesos 21.900. Comisión 10 %, al contado.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. - e.7|10 Nº 36.407 v.10|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "VIDEMAR SOC. en COMANDITA por ACCIONES c|ANGEL CALANDRA y PEDRO JUAN CALANDRA s|ejecución prendaria", que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará, en la calle Rivadavia 3070, departamento H. Capital Federal, el día 31 de octubre, a las 15 hs., una motocicleta marca "Gilera", mod. G. 150, año 1957, tipo Sport, modelo Nº 182 R. A. 1973, de 125 c. c. Exhibición: Rivadavia 8420. Base pesos 27.860, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. - e.7|10 Nº 36.406 v.10|10|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA SAENZ, FIN. y COM. SRL. c|SANCHEZ ALBERTO, ej. prenda", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en la calle Medrano 480, donde se exhibe, el sábado 21 de octubre, a las 11, un automóvil marca "Studebaker", mod. 1947, motor 339.292, patente Cap. Fed. 500989, sedan cuatro puertas, con la base de venta $ 73.158, al contado, en el acto del remate. — Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. - e.7|10 Nº 27.465 D.T. v.10|10|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL ANGEL LAMBOGLIA, s| ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 855360, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.7|10-Nº 27.405 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio "ANTELO FRANCISCO contra CHRISTE DANIEL ATILIO, s|ejecutivo, el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día miércoles 11 de octubre, a las 15 horas, en Garay 721, la parte proindivisa del departamento externo Nº 24, ubicado en Arenales Nº 3435, piso 6º, Capital, con superficie de 63,60 metros cuadrados. — Base, m$n. 243.800, ocupado, al contado y al mejor postor. Seña, 8 %. Comisión, 3 %. Visítese de 10 a 11 hs.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.7|10-Nº 27.492 D.T.-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARMEN ESCUDERO de SANTORO, s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 18 de octubre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera Siam, modelo 90, Nº 140728, que se exhibe en Montesquieu 523. Base, $ 34.945, al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.7|10-Nº 27.413 D.T.-v.10|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "KOLBOVSKY LEON c|FRAK JAIME s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto E. Curutchet rematará el día 21 de octubre, a las 10 hs., en Corrientes Nº 5590, donde se exhibe, una heladera eléctrica familiar marca "Cordex", Nº 6532, funcionando. Base, m$n. 11.500, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960. —e.7|10-Nº 27.448 D.T.-v.10|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "GANDULFO JORGE EUGENIO c|CORONADO LUIS HORACIO y LUIS M., c|prendario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán en la calle Republiquetas Nº 2259, el día 20 de octubre, a las 16 hs., donde se exhibe: automóvil marca "B. M. W. Isseta", 300 c.c., motor 575264, modelo 1958. Patente Nº 616605, Capital Federal. Base retasada $ 79.973,34. Al contado. Se entregará una vez aprobado el remate. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, octubre de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960.— e.7|10-Nº 36.339-v.10|10|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20 comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUBEN OMAR LAGRANGE, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de octubre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50, Nº 610203 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 24.998.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 36.441-v.11|10|61

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por diez días en el juicio: "DENIS RUFINA, BEATRIZ y ELVIRA, contra MARMOVENIT, S. R. L., que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 11 de octubre a las 15.30 en Reconquista 513, la Unidad 54, tercer piso, finca Diagonal Roque Sáenz Peña 651, en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a la ley 13512 y constancias de autos, sup. total propia 15mc10. Porcentual D.G.I. sobre el total del inmueble 0.54 o|o. — Base pesos 122.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 35.616-v.10|10|61



Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 24, comunica por tres días que en los autos BORIS GARFUNKEL E HIJOS, S. A. I. C. F. c|COOPERATIVA DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA LTDA. s|ejecutivo, el martillero público, señor Aristóbulo R. Luna, rematará el día 16 de octubre, a las 17 horas, en Defensa 1124, lugar donde se exhiben, los siguientes efectos: una vitrina de 3 cuerpos; dos de dos puertas corredizas; un mueble cajonero con 54 bandejas; 57 botellas de vermouah Ottone; 47 botellas de ginebra Néctar y 70 botellas de Americano Bianco. — Días de exhibición, 11 y 13 de octubre de 15 a 18 horas. — Sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.617-v.11|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "TORTOLA EDUARDO c| BARRIOS H. RAUL y HERRERA N. s|ejec.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Griveo 3356, donde se exhibe, el 21 de octubre, a las 11 hs., una motocicleta "Tehuelche", con Nº de fabricación RF5037A, modelo "Super sport, año 1960", de 75 cc. de cilindrada, en el estado en que se encuentra y que será entregada una vez aprobada la subasta. Base: $ 22.120.— Comisión: 10%. Seña: 30%.

Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.475 D.T. v.10|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "LEE WINSETTE de DELMONTE c|COSTAS HNOS. C. e I. S. R. L. su ejecutivo" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 10 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Castañón 3441, Capital; sup. 1.467,59 m2., base $ 1.131.300.— contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. e.6|10 Nº 27.352 D.T. v.11|10|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "BARBERO, ALDO ARGENTINO c|AMIL, ANDRES A. s|ej.", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 18 de octubre, a las 16 horas, el departamento 16, piso 7º del edificio Vidt 2047-49. — Superficie propia: 87.14 m. c. Porcentual: 6,50 %. — Se entrega en el estado en que se encuentre. — Base: $ 564.666,66. — 10 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.612-v.14|10|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA SAENZ FINANCIERA Y COMERCIAL S. R. L. c|CAGNIN RICARDO ejec. prend.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía, rematarán en la calle Medrano 480, donde se exhibe, el sábado 21 de octubre, a las 11, una camioneta rural marca "Skoda", Mod. 1948, motor Nº 97732, patente Cap. Fed. Nº 613.921, con la base de venta $ 50.000.—, al contado, en el acto del remate. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.7|10-Nº 27.467 D.T. v.10|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Sec. 31, comunica por siete días, en los juicios, Ejec. hipot. Expte. Nº 686 del 60 y Ejec. prend. Expte. número 670 del 60, BCO. IND. DE LA REP. ARGENTINA c|CERAMICAS DE CRUZ DEL EJE, S. A. que el martillero don Hernan G. Baylac Posse, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el dieciocho de octubre, a las 15 y 30 hs, el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado al Naciente de la Línea del Ferrocarril Central Córdoba y al N.O. de la Ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, de la Pcia. de Córdoba, con las siguientes medidas y colindancias: al S.O. en una extensión de 192 mts. 38 cms., linda con la calle Córdoba, que la separa de la Línea del Ferrocarril Central y que se extiende desde terreno del Gobierno Nacional por un lado, hasta calle sin nombre que va al Cementerio Viejo: al N. O. en una extensión de 200 mts. en línea recta, linda en parte con el mencionado terreno del Gobierno de la Nación y en parte con propiedad de los sucesores de Dña. María Hortencia Cáceres de Gigena; al N.S. en una extensión de 150 mts. 03 cms., linda también con propiedad de la sucesión antes citada, la que se extiende hasta dar con los límites de la Estancia Siguima y al costado S.E. en una extensión de 145 mts. 0,80 cms., linda con la calle nueva al Cementerio Viejo, con lo que cierra la figura, o sea una superficie total de 30.406 mts. cuadrados, deducido un lote de 350 mts. cuadrados de superficie de la Sucesión de Laureano Pérez. — b) Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, de la Pcia. de Córdoba, compuesto de: 111 mts. 0,76 cms al Sud, sobre calle pública que va al Cementerio Viejo; 96 mts. 0,31 cms. en el contrafrente Norte, lindando con un callejón; 239 mts. 0,52 cms. en el costado Este, lindando con propiedad de Félix Isidro Gigena Cáceres; y el costado Oeste, está formado por una línea quebrada, que partiendo del frente Sud, en dirección Norte, mide 158 mts. 0,13 cms. desde aquí y en dirección Este 14 mts. 0,50 cms.; desde aquí y en dirección Norte 100 mts. con lo que cierra la figura, lindando por este costado, en parte con más terreno de la Sociedad hipotecante, y en parte con Demotadora Oficial, lo que hace una superficie total de 25.953 mts. 0,5 cms. cuadrados. — Motor Diesel marca Crosley de 32 H.P. — Máquina para fabricar caños marca Saglio. — Máquina galletera marca Morando, con motor de 60 H.P. marca C.G.Z. — Zaranda. — 205 zorras. — 11 armazones para zorras sin ruedas. — 10 chassis para zorras s|ruedas. — Lote de ruedas y ejes. — 11.340 bandejas. — Lote de 2.500 bandejas en desuso. — Máquina desintegradora de arcilla de 10 toneladas. — Base $ 1.000.000.—. Seña 20 %. Comisión 7 por ciento.

Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — José M. Romero, secretario.

$ 11.760 e.7|10-Nº 27.427 D.T. v.16|10|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Orden del señor Juez Federal de la Provincia, doctor Gaspar R. Bonastre, en autos "GIMENEZ MARTINIANO c| VIRGILIO ESPINOLA y ROMUALDA CASTELLI DE ESPINOLA s|cobro ejecutivo de pesos", se hace saber, por siete días, que el martillero público señor Pedro Pablo Alarcón rematará, el 22 de octubre, a las 10 horas, en la calle Piriz Nº 120, Barranqueras con base de $ 207.000.— m|n. Retasada, la motonave "Feliz Juanita", de 70 toneladas. — Una hora después, si no hubiere postores, se rematará sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o, en el acto.

Resistencia, setiembre 26 de 1961. Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 2.800.— e.6|10 Nº 36.217 v.14|10|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACERBO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 19 de octubre de 1961, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 710, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961 y distribución de utilidades;

2º Ratificación actas del Directorio;

3º Designación de directores y de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma;

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1961.

NOTA: Para asistir a la Asamblea de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Presidente.

$ 4.000.— e.9|10 Nº 36.624 v.14|10|61

ARBOLITOS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1961, diecisiete horas, en Avda. Libertador General San Martín 750, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961. Distribución de utilidades:

2º Aumento del capital autorizado en $ 16.000.000.— m|n.;

3º Reforma del Art. 3º de los estatutos sociales;

4º Elección de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|10-Nº 35.999-v.13|10|61

ANGEL ESTRADA Y CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1961, a las 15,30 horas, en la calle Bolívar Nº 462, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1961; informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración de directores. Autorización de la respectiva emisión de acciones liberadas para el pago de dividendos;

2º Elección de cinco directores titulares y un director suplente por dos años;

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1961-1962;

4º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31º de los estatutos: "Hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se expresará el número de las acciones depositadas. En substitución de las acciones, podrán presentarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario y expresamente extendido para los fines de la asamblea". — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|10-Nº 36 281-v.13|10|61

ARCOMIN
Cía. Arg. de Com. e Ind. S. A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Charcas 684 (piso 1º), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente para el corriente Ejercicio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de dicha Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.369-v.13|10|61

AMIC S. A.
Acerería Metalúrgica Industrial Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"AMIC", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Asamblea General Ordinaria. - 1ra. Convocatoria.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1961, a las 10 horas, en calle Venezuela 110, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Elección de Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 12 del Estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipo. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|10-Nº 36.170-v.11|10|61

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de octubre de 1961, a las 11, en Córdoba 2080, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario informe del síndico y gestión de los directores en el noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Determinar si los honorarios del Directorio, síndico y habilitaciones, se abonarán parte con acciones y de conformidad con las disposiciones de la comisión de valores del Banco Central.

3º Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago del dividendo.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Autorizar al Directorio para emitir y llamar a suscripción para cumplir con el destino del aumento que se disponga en el punto anterior.

6º De conformidad con el Art. 4º del estatuto, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio para el ejercicio que está corriendo, nombrando los directores titulares y suplentes que corresponda.

7º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

8º Designar los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo que disponga el Art. 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 4.800.— e.5|10 Nº 35.932 v.10|10|61

AUTOMAT
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre a las 18 horas, en Junín 583 al 587 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración y aprobación de los documentos exigidos por el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

Segundo: Determinación del número de directores, titulares y suplentes que administrará la sociedad durante el nuevo ejercicio en cumplimiento del artículo 9º de los estatutos.

Tercero: Designación de los directores que correspondan según lo resuelto en el punto anterior.

Cuarto: Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.600.— e.6|10-Nº 36.229-v.11|10|61

AMERICA
AGENCIA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1961, a las 12 horas, en Tacuarí 1181 - Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|10-Nº 35.993-v.11|10|61

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Luca 2223, el 18 de octubre de 1961, a las once horas con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio social cerrado el 31 de julio ppdo.;

2º Elección por dos años de 5 directores titulares y 2 suplentes y por un año de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1961. — Oscar Ravenna, presidente.

Nota: Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, conforme lo exige el art. 9º del estatuto social.

$ 3.600.— e.5|10 Nº 36.019 v.10|10|61

AGRINDUS
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre 1961 a las 17 horas en J. F. Seguí 4635 Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio al 30|6|61;

2º Distribución utilidades y retribución directores y síndicos;

3º Elección directores, síndicos y 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 36.017 v.10|10|61

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS
A. R. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 1961, a las 19 horas, en el local social, Fitz Roy 1839 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio fenecido el 30|6|61.

4º Informe de tesorería y Sres. revisores de cuentas.

5º Renovación del contrato de locación

ción donde funciona el local social, por haber éste vencido.

6º Elección de nuevos miembros de C. D. y revisores de cuentas, cuyos mandatos han finalizado, correspondiendo, de acuerdo a los estatutos, su renovación total y por el término de dos años.

Se encarece a los Sres. socios puntual asistencia. — Juan P. Bonomo, secretario.

$ 1.280.— e.3|10-Nº 35.884-v.14|10|61

APHOLOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1961, a las 10 horas, en su local social Avenida Francisco Beiró 3654, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 30|6|61;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10 Nº 36.006 v.10|10|61

"B"

BOCCAZZI, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 1961, a las 10.30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 577, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta;
2º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 30º de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 36.599 v.14|10|61

BARON DE RIO NEGRO S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 16 de octubre de 1961, 16 hs., en Venezuela 170, Capital, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1961;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Modificación estatutos sociales;
4º Aumento capital;
5º Revaluación contable y fijación de su destino;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 36.005-v.10|10|61

B R I M A R
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato y lo actuado por el Directorio y síndico;
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|10-Nº 36.078-v.10|10|61

"C"

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61, utilidades; honorarios al síndico;
2º Aumento de capital autorizado dentro límites Art. 4º estatutos;
3º Modificación de estatutos en cuanto fija el tope máximo de miembros del Directorio (Art. 7º);
4º Elección de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, octubre de 1961.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 36.456-v.14|10|61

CORONET PLASTIC COMPANY COMPAÑIA DE ARTICULOS PLASTICOS CORONET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales el Honorable Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 1961, a las 18 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 36.211-v.14|10|61

CIRCULO MILITAR

Aprobado el estatuto del Círculo Militar, corresponde elegir nuevas autoridades. Para ello se convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria, a reunirse el 12 de diciembre próximo, a las 17 hs., en el local social. Los nombres de socios elegibles se exhiben en las sedes del Círculo, pudiendo presentarse listas de candidatos hasta el 4 de noviembre próximo, a las 12 hs. — La Comisión Directiva.

$ 192.— e.9|10-Nº 36.666-v.11|10|61

CADUL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Corrientes Nº 2763, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|10 Nº 36.634-v.14|10|61

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 19 de octubre de 1961, a las 11 hs., en el local social, San Martín 329, piso 3º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1961, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.663-v.14|10|61

CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.;
2º Cuotas sociales (Art. 11, Inc. b);
3º Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — El Presidente.

$ 240.— e.9|10 Nº 36.657 v.11|10|61

COLOMBIA TEXTIL S. A. I. C.
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Corrientes 2763, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Elección de Directorio y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10 Nº 36.635-v.14|10|61

CLUB ESCUELA PARACAIDISTAS ARGENTINOS
CONVOCATORIA
PRIMERA Y SEGUNDA CITACION

De acuerdo a lo expuesto en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 28 de febrero del corriente año y en consideración a las diferentes reformas posteriores expuestas, nos es muy grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre, del año en curso, a las 15 horas en el local de nuestra secretaría, calle General Rivas Nº 2515, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura, consideración, estudio y aprobación del proyecto de Reglamento Interno de la entidad.
3º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: — Concordante con el art. 29 de nuestros estatutos, las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

OTRA: — En caso de no concurrir a la asamblea, estimando la importancia de la misma, su ausencia deberá entenderse como aprobación de lo que se trate y como de su conformidad el texto del Reglamento Interno que surja de esta asamblea extraordinaria. — Abelardo Felipe Carbajales, presidente. — Juan Lucas Valdez, secretario.

$ 624.— e.9|10-Nº 36.623-v.11|10|61

CASA DE TROYA
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 13 de octubre de 1961 a las 19 horas, en el local Sarmiento Nº 640, 2º piso, interno, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1959, 1960 y 1961.
2º Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y en su caso solicitar al Fideicomisario de la Emisión de Debentures, que proceda a su liquidación conforme a Ley 8875.
3º Designación de directores liquidadores.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: — Siendo segunda convocatoria, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran.

$ 2.160.— e.9|10-Nº 36.637-v.11|10|61

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, a las 17 horas, en su sede de la sociedad calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balance General, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Capitalización del fondo de previsión.
3º Elección de síndicos: titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|10 Nº 36.588-v.14|10|61

CAJA DE AYUDA MUTUA PERSONAL DE DESINFECCION Y SANEAMIENTO E INSPECCION TECNICA DE HIGIENE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Dada la situación por que atraviesa la Caja de Ayuda Mutua se convoca a nueva Asamblea Extraordinaria para el día lunes 16 de octubre próximo, a las 18 hs., en la sede de la calle Córdoba 2222-26, Zona Norte, Estación "Dr. Jaime R. Costa", a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Memoria, balance e informe de revisores de cuentas de los ejercicios vencidos años 1957, 1958, 1959, 1960, 1961;
3º Resolver sobre la continuación o liquidación de la sociedad;
4º Elección en su caso de nueva Comisión Directiva o Comisión Liquidadora;
5º Amnistía general de socios.

Para mejor proveer se cumple con las disposiciones que establece el Art. 32 del estatuto social, en sus partes pertinentes. — Raúl C. Speroni, presidente. — Felipe Casa, secretario.

$ 192.— e.7|10 Nº 36.294 v.10|10|61

C A R F I N A
Cía. Arg. de Financiaciones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre 1961, horas 11, en Alsina 1360, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Cód. de Com., ejercicio cerrado el 30 de junio 1961. Distrib. utilidades. Remuneración del Directorio y síndico;
2º Composición del Directorio. Designación directores terminando dos de ellos su mandato.
3º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|10 Nº 36.299 v.13|10|61

COMPAÑIA LA CAMONA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria miércoles 18|10|61, 15 horas, California 2383. — Agenda: Designación accionistas firmantes; Consideración documentos Art. 347 C. de C.; Destino Utilidades; Elección Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.352-v.13|10|61

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 20 octubre de 1961, 18 horas, 25 de Mayo 538, 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|3|61.
2º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — Raúl L. Gándara, secretario.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.400.— e.7|10-Nº 36.335-v.13|10|61

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD E X C E L S I O R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el art. 23 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del Sr. Domingo Castó, fallecido, y de los Sres. Alfredo Waller y Robert Danly, que renunciaron y, dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Máximo E. Olsner y Carlos E. Frostick, que también renunciaron; todos ellos para cumplir el tiempo que faltaba en los mandatos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, expedidos por Banco o Fiducia, en la Secretaría de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1961. El Directorio.

$ 4.400.— e.7|10-Nº 36.033-v.13|10|61

CASA FURST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera
Florida 577 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la sexta Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, para el día 18 de octubre de 1961, a las 19 horas, en su local social, calle Florida 577, a los fines de que considere el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961;
2º Consideración del proyecto de "Distribución de Utilidades", incluidos fijación compensación Directores y Síndico;
3º Elección de nuevos Directores y determinación de número (Art. 6º de los estatutos);
4º Ratificación y aprobación de sumas percibidas en concepto de sueldos por el Director General y Director General suplente en el ejercicio vencido, por sus funciones ejecutivas (Art. 6º);
5º Autorización para acreditar a "Fondo de Reserva Ley 11.729 y Decreto 33.302" la reserva extraordinaria realizada en el ejercicio 1959-1960;
6º Designación de Síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|10-Nº 35.978-v.13|10|61

C. I. L. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S. A. F. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la 14ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Tucumán 1916 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1961; fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; distribución de las Utilidades; forma de pago del dividendo (22 % en efectivo y 20 % en acciones liberadas sobre el

capital social realizado de $ 50.000.000 m|n.), y autorización de emisión de acciones.
3º Revalúo Contable y destino del saldo del mismo.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Destino del saldo "Fondo Reposición Bienes de Uso".
6º Determinación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente.
7º Informe Artículo 6º, inciso b) de los Estatutos Sociales.
De acuerdo con los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social, calle Tucumán 1916, 2º piso, sus acciones o certificados bancarios de su depósito con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 5.200.— e.6|10-Nº 35.943-v.11|10|61

C O C I M A
COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE MADERAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de octubre de 1961, a las 11 horas en el local social, Avda. Julio A. Roca 672, piso 8º, para considerar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1961, y proyecto distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.325-v.13|10|61

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1961, a las 19 horas, en la calle Caseros 1002, para considerar la ratificación del aumento del Capital Autorizado de m$n. 3.000.000 a m$n. 5.000.000: emisión Serie Nº 31 al 50 y designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 36.212-v.11|10|61

C R A V E R I
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a asamblea ordinaria para el 16|10|61 a las 16 horas, en Catamarca 45, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentación Art. 347 C. Comercio al 30 6 61 distribución utilidades, elección autoridades y síndicos y revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 36.200-v.11|10|61

CASA ZAVERIO FUMAGALLI S. A.
Ind. Com. Financiera
Registro 3874
CONVOCATORIA
VIGESIMO PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Corrientes 569, 6º piso, el lunes 16 de octubre de 1961, a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.;
2º Elección de directores, síndico titular y suplente;
3º Autorización de la emisión resuelta en la Asamblea del 31|10|60. Modificación y ajuste de categorías;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Administración Social, o en su defecto el certificado de depósito en un Banco con el número de Títulos.
$ 3.600.— e.5|10-Nº 36.055-v.10|10|61

"D"

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Sarmiento 309, 7º, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. del ejercicio terminado el 30|6|1961;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.114-v.14|10|61

DISTRIBUIDORA SANTA ANITA S. A. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 17 octubre 1961, 17 horas, en Lavalle 1527, 3º, of. 15.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2º Emisión de acciones para adquisición fondo de comercio. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.292-v.13|10|61

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH
Sociedad Anónima
Canning 960
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, hora 12, en Canning 960 para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio referente ejercicio cerrado el 30|6|1961;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.493-v.14|10|61

ESTANCIA SAN PATRICIO S. A. A. G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1961, 11 horas, en Sarmiento 760, Capital, a efectos de considerar:
1º Elegir secretario "ad-hoc";
2º Documentos, artículo Nº 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio al 30 de junio 1961;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración extraordinaria a directores;
5º Elección directores y síndicos;
6º Revalúo Contable Ley 15.272;
7º Designación de dos accionistas para suscribir acta asamblea. — El presidente.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 36|177-v.14|10|61

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
Nº 3029
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
2º Remuneración de directores.
3º Aumento de capital.
4º Revalúo contable.
5º Nombramiento de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|10-Nº 36.662-v.14|10|61

EL ÑANDU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1961, a las 20 y 30 horas, en Lautaro 142, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición de un inmueble en esta Capital.
2º Cambio del nombre de la sociedad.
3º Aumento automático del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional.
4º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional.
5º Reforma de los artículos cinco, nueve, doce, quince y dieciséis del estatuto social.
6º Ratificación o revocación del mandato de los señores directores y síndico titular y suplente, y en este último caso, elección del nuevo Directorio y síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|10-Nº 36.094-v.13|10|61

ELECTROCLOR SOC. ANON.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1961, a las 15 horas, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1961;
2º Consideración revalúo contable Ley Nº 15.272 y capitalización parcial del saldo de revalúo;
3º Distribución de utilidades;
4º Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
5º Elección del Síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero;
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 509, de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|10-Nº 36.053-v.13|10|61

EDITORIAL COLUMBA S. A. C. I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Sarmiento 1889, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Informe sobre las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.
3º Elección de un director titular, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 16 de los estatutos, a los efectos del depósitos de las acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|10-Nº 36.130-v.13|10|61

ESTABLECIMIENTOS BELGRANO S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria, octubre 13, 20 y 30 horas, Nazca 1927, p.
ORDEN DEL DIA:
Doctos., Art. 347 C. C..; Elecc. Directores síndicos y 2 Accion. y aumento Cap. Autor. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|10 Nº 35.948 v.10|10|6

E Z A R I. C. I. F. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas 13º Asamblea General Ordinaria 16 10|61, 9 horas, Tucumán 612, 2º p., efectos tratar:
1º Documentación art. 347 C. de Comercio.
2º Fijación número de directores.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 36.203-v.11|10|61

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 5345

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1961, a las 15 horas, en el local Galería Güemes, edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10-Nº 36.175-v.11|10|61

EVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 5.345

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1961, a las 15.30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
3º Resolver sobre la creación de la "Reserva para futuras adquisiciones de bienes de uso" propuesta en la Memoria del Directorio.
4º Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.
5º Resolver sobre aumento de capital propuesto en la Memoria del Directorio (Artículo 6º, Estatutos).
6º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|10-Nº 36.174-v.11|10|61

"F"

FRASCHINA HNOS., S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1961, a la hora 10 en el local social de la calle Lavalle 1523, piso 1º, (of. 11 y 12), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de revalúo contable efectuado en el ejercicio 30|6|61 y autorización para capitalizar hasta el máximo que autoriza la ley 15.272;
2º Distribución de la reserva cuenta nueva a disposición (dividendo);
3º Aumento de capital, suscripción de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|10-Nº 36.043-v.10|10|61

"G"

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1961, a las 11 y 30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 822, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.665-v.14|10|61

G A M O L E R
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Lavalle Nº 3683, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, artículo 347, inc. 1º C. C., al 30|6|1961, y destino de las utilidades.
2º Aumento del capital.
3º Fijación del número y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 35.757 v.11|10|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|10 a 5|10|61.

G R A C E A L
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Cangallo 564 - 2º piso - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.6|10-Nº 36.241-v.11|10|61

"H"

HARAS EL BAGUAL
Agropecuaria e Industrial S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local Corrientes 1125, piso 7º A, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º) Elección de 4 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea General, los Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
$ 3.200.— e.7|10 Nº 35.953 v.13|10|61.

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Revalúo contable. Ley 15.272.
5º Aplicación saldo revalúo contable, Ley 15.272.
6º Aumento del capital autorizado.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|10-Nº 36.370-v.13|10|61

HORMIGONERA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre próximo, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 755, 6º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 35.975 v.10|10|61

HEINLEIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Av. Juan de Garay Nº 2428, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 16 octubre 1961, 14.30 hs., en Av. Juan de Garay Nº 2428, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 Código Comercio, 2do ejercicio al 30|6|1961 y distribución utilidades.
2º Fijación número directores y designación por un año.
3º Designación síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10 Nº 35.967 v.10|10|61

"I"

INMOBILIARIA PROGRESO
Sociedad Anonima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 4to., escritorio 402, para tratar:

1º) Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|61. — Destino quebranto.
2º) Elección Directorio, previa fijación número y elección Síndico y dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.

$ 2.000.— e.7|10 Nº 36.088 v.13|10|61

INMOBILIARIA PROGRESO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 4to., escritorio 402, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento capital y emisión acciones
2º) Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.7|10 Nº 36.089 v.13|10|61.

INTERMUN
Sociedad Anónima Financiera Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1961, 11 horas en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:

1º) Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|10 Nº 36.252 v.13|10|61.

IPORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 5.089
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1961, a las 15.30 horas, en el local de la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar documentos art. 347 del C. C.
2º) Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del mismo.
3º) Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.

$ 2.400.— e.7|10 Nº 36.245 v.13|10|61.

INDIA
Compañía de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de octubre de 1961 a las 17,30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Revalúo contable, Ley 15.272;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribuciones extraordinarias (Artículo 27, estatutos sociales), proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961;
3º Aumento del capital social a m$n. 12.000.000.—;
4º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo directorio de la sociedad (Artículo 10, estatutos sociales);
5º Elección del nuevo directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades;
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.

Nota: El artículo 24 de los estatutos sociales, dispone: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea"

$ 5.200.— e.6|10 Nº 36.121 v.11|10|61

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Juan Fco. Seguí 4635, Cap. Fed. para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código Comercio, al 30|6|61;
2º Distribución utilidades y retribución directores y síndicos;
3º Ampliación capital autorizado en m$n. 15.000.000.— vin., (art. 5º estatutos);
4º Elección presidente, vicepresidente 3 directores, síndico, síndico suplente, 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 36.016-v.10|10|61

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|10|61, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, para tratar:

Designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|61, remuneraciones al Directorio y síndico, elección de autoridades y síndicos y revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.589-v.14|10|61

JULIAN DOMINGUEZ, S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria el 19 octubre 1961, a 11 horas, en Azopardo 914. Considerar Doc. Art. 347 C. C. Remuneración al Directorio y Síndico. Fijar número de Directores, su elección y de Síndicos, designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.487-v.14|10|61

JOSE PORTAGALLA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961 a las 19 horas en Avda. La Plata 1431, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Honorarios directorio y distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|10-Nº 36.419-v.13|10|61

JOSE V. RAIMONDO E HIJO S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre, 19 horas, en Serrano 571, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades Ejercicio 30|6|61.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Fijación número y designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|10-Nº 36.380-v.13|10|61

"L"

L A R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria - Comercial Industrial y Financiera

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 36.509-v.14|10|61

L O S M O N T E S
Sociedad Anónima Rural, Industrial, Comercial y Financiera - N 6.316
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 del corriente mes, a las 11 horas, en San Martín 536, 2º piso, izquierda, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes 5º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación y aumento capital social, Ley 15.272.
4º Elección Síndicos, titular y suplente por un nuevo ejercicio, y fijación honorarios Síndico Titular.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 18 del estatuto relativo al depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|10 Nº 36.490 v.14|10|61

L A N E L A
Sociedad Anónima Rural y Comercial (N - 6.420)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, hora 18, en R. S. Peña 1185 para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Cód. Com. Ejerc. 30|6|61.
2º Ratificar aprobación revalúo impositivo y contable ley 15.272, prestar conformidad para su inclusión en el Balance que se considera y resolver sobre su destino.
3º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 35.958-v.14|10|61

LA CAUTIVA
Sociedad en Comandita Por Acciones
Sarmiento 309, 7º piso, Capital

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en 2a. convocatoria el 15 de octubre 1961, 10 horas en sede social, para tratar: Balance al 31|5|61 y nombramiento síndico.

$ 720.— e.9|10-Nº 36.556-v.11|10|61

LAVIGNE Y CIA. FINANCIERA, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre, a las 18 horas, en Sarmiento 378, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 6, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Aumento de capital.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|10-Nº 36.384-v.13|10|61

LA MARIANITA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1961 a las 15 horas, en Cangallo 328 2º piso, Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
3º Aprobación de la remuneración aconsejada para el síndico;
4º Elección de presidente y de dos directores;
5º Elección de síndico y suplente;
6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Artículo Nº 10 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.6|10 Nº 36.140 v.11|10|61

LUCCARINI Y GRU
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1961 a las 18.30 horas en el local de la calle Juan B. Justo 1207, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Destino de las utilidades:
3º Fijación del número de directores para el próximo período, elección de los mismos, de dos suplentes y de síndicos titular y suplente;
4º Ratificación de las retribuciones e intereses pagados o acreditados a los directores;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.6|10 Nº 36.024 v.11|10|61

"M"

MONTISOL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1961, a las 17.30 horas, en Av. Cnel. Roca 3165, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30|6|61;
2º Aumento del capital social a pesos 20.000.000;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.113-v.14|10|61

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.
Registro Nº 517
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, se cita por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1961 a las 15 horas en Avda. de Mayo 981, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 30|6|61;
2º Remuneración del síndico;
3º Distribución de beneficios;
4º Proyecto de revaluación contable;
5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en Avda. de Mayo 981, los días 10, 11 y 13 de octubre de 14.30 a 16 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|10-Nº 36.573-v.11|10|61

MIGUEL DRUETTA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Octubre de 1961, a las 18 y 30 horas, en Av. Montes de Oca Nº 637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1961.
2º Consideración del informe del síndico.
3º Emisión de la segunda serie de acciones del capital autorizado.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|10-Nº 36.280-v.13|10|61

M I D A S S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1961, en Boedo 1202, a las 19 horas, para considerar:

1º Reforma de estatutos.
2º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.327-v.13|10|61

M. G. CAMBESES E HIJO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Luis Sáenz Peña 1931 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Lavalle 1672, 1º "A", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado,
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.6|10 Nº 36.134 v.11|10|61

MARENGO S. A.
Ind., Com. Inmob. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, 14 de octubre 1961, 18 horas, en Callao 346, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 C. de C. ejercicio 30|6|61;
2º Elección de los directores por 2 años,;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10 Nº 36.063 v.11|10|61

"P"

PAZMALLMANN S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en Lavalle 526, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Fijar la remuneración del síndico;
3º Acordar la distribución de beneficios;

4º Determinación y elección del número de directores titulares y suplentes;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|10-Nº 36.302-v.14|10|61

P A R A N A
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas de Paraná Sociedad Anónima de Seguros, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1961, a la hora 18, en su local de la calle Lavalle 579 (piso 8º), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1961 (art. 20 del Estatuto).
2º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio en el segundo ejercicio y elección de los Directores que han de integrarlo (arts. 13 y 14 del Estatuto).
3º Elección de Síndico titular y suplente (art. 19 del Estatuto).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 26 del Estatuto).
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|13-Nº 36.288-v.13|10|61

PACIFICO ARGENTINA S. A.
Naviera y Comercial
Importación y Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Octubre de 1961, a las 10,30 horas, en Corrientes 485, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|10-Nº 36.028-v.13|10|61

P. GALIMBERTI & Cía. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Av. La Plata 1522 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Av. La Plata 1522, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 9 cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración y honorarios directores y síndico.
4º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.
5º Destino fondos acciones, $ 1.000.000 clase "A", series 141 al 150.
6º Aumento del capital autorizado.
7º Contrato con The Babcock & Wilcox Company, de Estados Unidos, e inversiones a realizar.
8º Designación de síndico titular y suplente.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar las acciones en la sede social con tres días de anticipación.
$ 4.000.— e.6|10-Nº 36.223-v.11|10|61

"R"

RESTAURANT LO PRETE
DOMINGO LO PRETE E HIJOS
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Luis Sáenz Peña 747, primer piso, el día 28 de octubre de 1961, a las 17 hs., a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1961;
2º Retribución al Directorio;
3º Fijar el número y elegir Directorio por tres años;
4º Elegir síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|10-Nº 36.394-v.14|10|61

REAL PROGRESO
S. A. A. I. C. I. y F.
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961:
2º Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino;
3º Elección del Directorio hasta el año 1962;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|10-Nº 36.510-v.14|10|61

REFRIN S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, hora 14.30, en Talcahuano 768, 9º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio al 30|6|61;
2º Retribución directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección síndicos titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 35.938-v.14|10|61

RECIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6170
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1961, a las 12 horas, en la calle Defensa 131, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores y Síndicos.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.7|10 Nº 36.291 v.13|10|61.

RECONQUISTA
Sonciedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1961, a las 12 horas, en Reconquista 336, piso 12º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Autorización al directorio para que tramite las reformas, con las más amplias facultades.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 36.067-v.11|10|61

RECONQUISTA
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 12º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital de $ 2.000.000 moneda nacional.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10-Nº 36.068-v.11|10|61

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 18 de octubre de 1961, a las 15 horas, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1961, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de cinco Directores, por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Ricardo D. Elicabe, Dr. Juan S. Areco, Dr. Julio A. Hansen, Sr. Adolfo Frisiani y del Sr. Rodolfo P. Peracca, fallecido. Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo del Ingeniero Serafín González, fallecido.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Aprobación del revalúo contable efectuado por el Directorio, Ley Nro. 15.272.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 5.200.— e.7|10-Nº 36.115-v.13|10|61

"S"

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 1207, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30 ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272, aprobado por Asamblea del año 1960, y destino del saldo de revalúo.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes para la formación del Directorio por tres años.
5º Elección de síndico, titular y suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1961.
$ 4.400.— e.9|10-Nº 36.191-v.14|10|61

SANATORIO FLORESTA
Sociedad Anónima en Liquidación
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Fonrouge 75 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio para los ejercicios Nº 5, cerrado el 30|6|1959, Nº 6 cerrado el 30|6|1960 y Nº 7 cerrado el 30|6|1961.
2º Aprobación del proyecto de distribución del resultado de la liquidación de la sociedad y remuneración de la comisión liquidadora.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La comisión liquidadora.
$ 3.200.— e.9|10-Nº 36.124-v.14|10|61

S A N J I M A R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña Nº 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.
3º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|10-Nº 36.242-v.13|10|61

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 11 horas, en su sede Maipú 62, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentación art. 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.023-v.14|10|61

S. Y. L. E.
Sociedad Anónima de Explotación Agrícola, Avícola y Ganadera, Com. e Ind.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1961, a las nueve horas, en Montevideo 643, 2º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración remuneraciones al Directorio (Art. 9º, inc. c) de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares por un año y dentro de los mismos elección de Presidente y Vicepresidente.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|10-Nº 36.269-v.13|10|61

S. A. RURAL Y FINANCIERA V I C T O R I A
Registro Nº 4.072
Convoca Asamblea General Ord. día 18|10|61, hora 11.30, en Bmé. Mitre 427, Cap., p|tratar sigte.
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. doc. Art. 347 C. P|ejerc. al 30|6|61.
2º Remun. Directores y Síndicos.
3º Distrib. Utilidades.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Consid. Revalúo Contable Ley 15.272.
6º Desig. 2 accionistas P|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.304-v.13|10|61

S I R A K
S. A. I. C.
Convócase a los accionistas a Asamblea General, el 18 de octubre de 1961, a las 17.30 horas, en Avda. Roque S. Peña 570 - 2º Piso, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.
3º Revalúo Ley 15.272.
4º Determinación número de Directores y elección.
5º Elección Síndicos.
6º Aumento Capital Autorizado.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|10-Nº 36.102-v.13|10|61

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA R I O C H I C O
Nº de Registro: 4.364
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18 de octubre de 1961, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 441, 4º piso, Capital Federal:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación según Artículo 347 Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación Honorarios Directores y Síndicos.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|10-Nº 35.966-v.13|10|61

S I D E R A L
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de octubre de 1961, a las 21 horas, en el local ubicado en la calle Avenida Julio A. Roca 672, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes, con mandato por un año.
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.800 — e.6|10-Nº 36.136-v.11|10|61

SALERNO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Santiago del Estero 286, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Ratificación adquisición de inmuebles y autorización enajenaciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e.7|10-Nº 35.961-v.13|10|61

S O M A G A
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Agüero 1481, segundo piso, Depto. B, para considerar

1º Los documentos del art. 347, inc 1º Código Comercio, del ejercicio terminado el 30|6|1961.
2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.420-v.13|10|61

SUDAMERCANTIL, S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1961,
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400. — e.6|10-Nº 36.079-v.11|10|61

SAIDEYA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 4.230
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Perú 133, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, C. C., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de remuneraciones a directores.
4º Determinar el número de directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio durante el vigésimo ejercicio.
5º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|10 Nº 35.935 v.10|10|61

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A.
(Registro 5.260)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el 16 de octubre de 1961 a las 11 horas, en calle Viamonte 965, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Destino de las utilidades;
3º Remuneración del síndico y designación del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 14º;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 15º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipo de tres días. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|10-Nº 36.027-v.10|10|61

SAREI S. A. C. e I.
Sociedad Argentina Redes Elétricas Telefónicas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en 25 de Mayo Nº 330, 2º piso, el día 16 de octubre de 1961 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Elección de un director titular por tres años;
3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Fijación de gastos de representación y honorarios de directores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 36.032-v.10|10|61

SALINAS LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 1829, P. 9º, Buenos Aires
Registro Nº 4692
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1961 a las 10 horas en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27 incisos c) y d) y 30 de los estatutos sociales.
3º Renovación del Directorio con aplicación de los artículos 10º y 13º de los estatutos sociales.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales.

$ 4.400.— e.5|10-Nº 36.004-v.10|10|61

"T"

TRITONIA
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 20 de octubre de 1961, a las 18 horas en Corrientes 617, 11º piso, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1961.
2º Distribución de utilidades, capitalización saldo revalúo y honorarios directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|10-Nº 36.609-v.11|10|61

TOURING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 27 de octubre de 1961, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el orden del día enunciado más adelante.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para recibir en préstamo de Tourin Cooperativa de Seguros Ltda., hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 5.000.000.—) por un plazo de tres años prorrogable por dos años más, bajo el interés que estime más conveniente, pagadero por trimestres anticipados, con facultad de gravar en garantía del mismo préstamo a favor de dicha Cooperativa, con derecho real de hipoteca en primer grado el inmueble de la Institución, ubicado en esta Capital, calle Esmeralda números 601|11 esquina Tucumán números 775|89 y de otorgar y firmar por intermedio del presidente y secretario la correspondiente escritura con las cláusulas y condiciones habituales en las operaciones de este género y requeridas por la acreedora, previa cancelación de la hipoteca existente por saldo de precio de compra de esa finca.
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea. — Julio E. Descole, secretario general.

$ 2.240.— e.9|10-Nº 36.619-v.20|10|61

TEJEDURIA DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1961, a las 18 y 30 horas, en su sede social, calle Bulnes Nº 455, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961, respectivamente, y todo lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad el 29 de diciembre de 1959 hasta el 30 de junio de 1961.
2º Lectura y ratificacón de las actas de Directorio de fecha 25 de enero de 1960, 20 de marzo de 1960, 6 de junio de 1960 y 23 de octubre de 1960, sobre suscripción y aumento del capital social.
3º Aumento del capital autorizado de la sociedad (artículo 12º del estatuto social).
4º Consideración del Revalúo Contable de acuerdo a los términos de la Ley 15.272.
5º Consideración de gratificaciones a directores y personal de la empresa.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27º del estatuto social a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.200.— e.7|10-Nº 36.062-v.13|10|61

TERECAR S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1961, a las 20 horas, en la calle Gral. Artigas Nº 263, Dto. C, piso 1º, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Cgo. de Comercio del ejercicio 30|6|1961.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.314-v.13|10|61

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S. A.
Com., Ind., Fin. y Marít.

Convoca Asamblea Gral. Extraord. en Gallo 790, 6º piso "B", el día 17|10|61, 9 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.326-v.13|10|61

TONSA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, del día 20 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Florida 229, piso 3º, escritorio 321, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio.
2º Consideración revalúo contable Ley 15.272.
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores, síndico y secretario del Directorio.
4º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.
5º Designación de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase el depósito anticipado de acciones, artículo 14º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|10-Nº 36.081-v.13|10|61

TEXTILES GLORIA
Masllorens Hnos., S. A.
CONVOCATORIA
38ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 del estatuto y siguientes, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre a las 11 horas, en el local de Cerrito 836, piso 6º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Aprobación del Revalúo Contable conforme Ley 15.275 y fijación de su destino.
3º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1961.
4º Distribución de utilidades
5º Fijación de gastos de representación según el artículo 21 del estatuto.
6º Autorización de las emisiones de acciones correspondientes al revalúo y al dividendo del ejercicio.
7º Determinación del número de directores titulares de acuerdo con el artículo 12 del estatuto y elección de los mismos;
8º Elección por un año de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y tres directores suplentes. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|10 Nº 36.011 v.11|10|61

"U"

USINA LACTEA "LA ARMONIA" S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 1961, a las 8 horas en el local de la calle Arenales 3605, 6º piso. 23, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de compra efectuada de las siguientes propiedades: Inmueble ubicado en Berlín 50, Longchamps, Ptdo. Alte. Brown, 2 lotes que lindan con ese inmueble, lotes 13 y 14, manzana B y una fracción de campo con o edificado, ubicado en el Cuartel 1º, Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires, parcela 1446 C.
2º Elección de Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Raúl Sánchez, presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos referente al depósito anticipado de las acciones.

$ 3.200.— e.5|10-Nº 36.039-v.10|10|61

"W"

WRIGHT S. A.

Convóca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria día 19 de octubre 1961, 10 horas, en Avenida de Mayo 853.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|61.
2º Distribución utilidades.
3º Aprobación revalúo contable Ley 15.272.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.366-v.14|10|61

WALKO TEXTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Portela 2968, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1960 y de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificar retribuciones a miembros del Directorio por funciones técnico-administrativas.
4º Ratificar la gestión realizada por el Directorio provisorio hasta la fecha de la asamblea.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Revalúo contable. Ley 15.272.
8º Aumento del capital autorizado.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|10 Nº 35.955 v.10|10|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Ramón Valenzuela, martillero público, oficinas, Uruguay 546, 1º "A", avisa que Antonio Rossi, Juan Cravino y Rafael Garibaldi, venden a Federico Brizuela su negocio night club-confitería Luna Azul, de AZCUENAGA 1502|6. — Reclamos de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.9|10-Nº 36.491-v.14|10|61

Abasolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Insúa Morano vende a Vicente Fidalgo Vallinas negocio de despacho de pan y confitería, denominado "Las Orquídeas", sito calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 475, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.494-v.14|10|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuno, martillero público, matrícula martillero Nº 222, comunica que con su intervención Julio Oscar González y Dora Francisca Arriba de García, venden a Ricardo Nicolás Ballina, su negocio de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle ARGERICH Nros. 2080|84, Capital, Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228 y 35-6332.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.508-v.14|10|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, martillero público, matrícula martillero Nº 222, comunica que con su intervención Héctor Oscar Zaffaroni, vende a Castor Carballo Formoso, su negocio de panadería y fábrica de masas, venta de helados y elaboración y venta de emparedados, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nros. 5045|47, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228 y 35-6332.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.501-v.14|10|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Ricardo Moisés González vende a Antonio Díaz y Roberto Castro ne[illegible] io Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, si-

to AVENIDA CABILDO Nos. 4473|77, Capital. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas. Domicilio partes.
$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.656-v.14|10|61

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, con oficinas en Sarmiento 1562, 4º piso "C", avisa por término de ley que Lázaro Binder vende y transfiere todas sus cuotas de capital que tiene y le corresponden en Refrigeración Binram S. R. Ltda., dedicado a la fabricación y armado de equipos blindados para heladeras, sito en ALVAREZ JONTE 2849|51 a la Sra. Carmen Celia Freire, quien toma a su cargo el activo y pasivo de dichas cuotas, con retroactividad a 1º de mayo de 1961. Oposiciones de ley 14.867 y domicilio de partes el mismo negocio.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.586-v.14|10|61

Alberto Onofre Giménez vende a sus condóminos Manuel Castro y Lorenzo Harry Masso su parte indivisa Instituto de Belleza, AZCUENAGA 1056, sus domicilios y reclamos.
$ 800.— e.9|10-Nº 36.625-v.14|10|61

Piñeiro y Cía. balan. y mart. públicos of. Libertad 32 Capital T. E. 38-7573, avisan: Emilio González vende negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito calle AÑASCO 2099, Capital, a Juan Alberto Peláez.— Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.7|10 Nº 36.395 v.13|10|61

E. J. Ramos, mart. públ., avisa: Antonietta Novelletto, Juan Bautista Novelletto y Mario Papetti, vende a Anélida Yrrazábal de Ribas su negocio de "Librería", AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6079. Domicilio partes. — Recl. ley, mis ofic., Mendoza 1514.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.173-v.11|10|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, Pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805 avisa: Avelino Rodríguez vende a Taira Hyodo, undécima parte indivisa negocio casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas, venta de cafés, tes, bombones, caramelos, dulces y helados, en envases de único uso y seis mesas en la vereda sito AVENIDA CORDOBA 2565, Capital. — Activo y pasivo, a cargo comprador. — Domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 36.139-v.11|10|61

Avisan Ley 11.867: Luis Oscar Lacoste, vende su mitad indivisa del taller de moldeo de plásticos y matricería, sito en AVDA. DE LOS INCAS 4396, a Angel Vizioli, quien se hace cargo del activo y pasivo que le corresponde, según boleto compra-venta. — Domicilio partes y reclamos de ley, mismo taller.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.129-v.11|10|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: José Patiño vende a Manuel Rodríguez, despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en ANDONAEGUI 1451, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, n|ofics.
Nota: Este aviso rectifica al publ. del 5 al 10|61.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.120-v.11|10|61

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. público, Arregui 4306, 67-8503, avisa: Héctor Rodolfo Liñeiro, vende a Amador López, negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito AVENIDA ENTRE RIOS número 2060 62. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.210-v.11|10|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Rogelio José Bermúdez y José Antonio Pérez, venden al señor Maximino González, el negocio de hotel alojamiento establecido en la calle AZCUENAGA númedo 10, 1er. piso, Dto. 1, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 36.172-v.11|10|61

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su interv. Nelly Archanco, vende a María de los Dolores Bastida y Ramón Alonso Arturo Bastida, el negocio de lavadero y taller de planchado, sito AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5767, Capital. — Reclam. mis ofic. Avenida de Mayo 847, 5º B, dom. partes.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.240-v.11|10|61

Alem y Vázquez, Mart. Púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Alfonso Gómez vende a Francisco Rafael D'Anna y Antonio D'Anna negocio cigarrería, golosinas y varios, sito en AVENIDA MONTES DE OCA 462, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.5|10-Nº 35.942-v.10|10|61

José Daniel Dahua, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Ciudad, AV. CORRIENTES 171, piso 6 B, libre de todo pasivo al Sr. Juan Fernández. Dom. de partes y recl. de ley el mismo negocio.
$ 800.— e.5|10-Nº 35.954-v.10|10|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que Sara L. de Dubinsky vende a José Benito Frieyro negocio despensa AMADEO JACQUES Nº 6999 esquina CUZCO Nº 305. Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas, Alberti 131. Se publica nuevamente aclarando nombre vendedora.
$ 1.200.— e.5|10 Nº 35.981 v.10|10|61

Avisa: Horacio G. San Juan, martillero público, oficinas Gaona 1672, T. E. 59-7223, que: Vicente De Bueno vende a Enrique Gómez, Horacio G. San Juan y José Besada, el negocio de confitería, elaboración y venta de masas y emparedados, sito en calle ASAMBLEA 702, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.5|10-Nº 35.928-v.10|10|61

Albina Budal de Ukmar, por la menor Leonor Budal, con domicilio en Formosa 149, avisa que la sucesión de Bruno Budal que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, vende su negocio de carnicería ubicado en ARANGUREN Nº 307, al señor Carlos Alberto Blanco — Reclamos de ley, en Maipú 71, esc. 308, domicilio constituido por las partes. — Interviene N.Jda Tenembaun, abogada.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 35.995-v.10|10|61

Se avisa por cinco días que por transformación de "Ficomex, S. R. L.", en "Ficomex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Importación, Distribución y Exportación de Comestibles, con domicilio en AV. CORRIENTES 3270, Capital transfiérese activo y pasivo de la primera a la segunda, con retroactividad al 1º de enero de 1960. — Reclamos ley 11.867, Corrientes 3270, domicilio ambas partes.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.075-v.10|10|61

"B"

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, martillero público, matrícula martillero Nº 222, comunica que con su intervención José Pérez vende su parte mitad indivisa, a Ramón Perazo, con retroactividad al 31 de marzo de 1957, del negocio e industria de panadería mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228 y 35-6332.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.505-v.14|10|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, martillero público, matrícula martillero Nº 222, comunica que con su intervención Ramón Perazo, vende a América Agüero de Estévez, Salvador Giordano y Antonio Neo Rodríguez, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256 60, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228 y 35-6332.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.504-v.14|10|61

Mario Morales, martillero público, con oficinas en Avda. Santa Fe 2221, avisa el cese de actividades del negocio de Boutique, sito en BAEZ 745, Capital, propiedad de la Sra. Celia Guamajo de Zorraquin, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en su oficinas.
$ 800.— e.9|10-Nº 36.578-v.14|10|61

Vázquez, Lema & Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que José Patiño vende a Ramón Rodríguez, e negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en ANDONAEGUI 1451 Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.087-v.10|10|61

José Antonio Basso, escribano, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 913, hace saber que, con su intervención, don Liberio Lolo, con domicilio en Saavedra 732, de Ramos Mejía, vende a don Ildefonso López, domiciliado en Bolívar 321, la parte que tenía y le correspondía en el hotel pensión de la calle BOLIVAR 321, 4º piso departamento 8. Reclamar por el término de ley.
$ 1.200.— e.7|10 Nº 36.400 v.13|10|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382 piso 1º, Capital, avisan: Anolida Irrazábal de Rivas vende a Pascual Iuorio, despacho de comestibles y bebidas en general envasadas, BAIGORRIA 4525.— Domic. partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|10 Nº 36.399 v.13|10|61

Se avisa al comercio: Liberata Lecuberri vende a María Di Bari de Terzulli negocio lencería y bebés sito en BELGRANO 1912, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.7|10 Nº 36.333 v.13|10|61

Antonio Alvarez y Gerda Schoch, venden libre de deuda y gravamen a Bartolomé Luis Aballay su negocio en el ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas en general, sito BEAZLEY 3582, Capital, Recl. ley, y dom. part. m|negocio.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.171-v.11|10|61

Se hace saber que José Luis Bietti, vende a Adolfo Antonio Saberón el negocio de composturas y fabricación de cocinas económicas y anexos de la calle BERUTI 4621, Capital. — Reclamos de ley a doctor Manuel Filadelfo Flores, Bmé. Mitre 811, IV E., domicilio de las partes.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.253-v.11|10|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, oficinas Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Macario Bueno vende a Horacio Moure su parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, calle BELGRANO 1402, que explotaba con los Sres. Manuel Liberio Moure, José Moure, Francisco Simal, José Martins López y Pedro Nievas, quienes se asocian con el comprador continuando con el giro del negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 35.933-v.10|10|61

Antonio R. Giunta, perito mercantil, mart. púb., Av. Mayo 1346, avisa: Oscar Antonio Zunini, vende a Baltasar Romero y Calixto Añón Vázquez, elaboración y venta de pastas frescas, BERNARDO DE IRIGOYEN 716. — Domic. partes y recl., mis ofic.
$ 800.— e.5|10-Nº 36.020-v.10|10|61

"C"

Avelino Aguadero, avisa al comercio que vende, por cesación de sus actividades profesionales, sus oficinas de compra-venta de negocios, sito en CANGALLO 1409, piso 1º "A", Capital, a los señores Benito González, Carlos Roberto Gómez y Antonio Rodríguez Carrusca, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley, en las mismas oficinas, donde se domicilian las partes.
$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.500-v.14|10|61

José Conte, martillero público, hace saber por cinco días que Gonzalo Albert Barquín vende, cede y transfiere a Fernando Oscar Tanoira, la mitad indivisa que posee en la sociedad comercial colectiva Tanoira y Barquín, con administración en CORRIENTES 3372, Capital Federal y en estancia El Cacique, La Verde F. C. N. P. Provincia de Buenos Aires, dedicada a la explotación, cría e invernada de ganado vacuno, equino, ovino y porcino; granja en general y derivados, cultivo de cereales forrajes y oleaginosos, explotación forestal y frutícola; haciéndose este último cargo del activo y pasivo de la misma. — Oposiciones de ley Lavalle 1528 7º "N" estudio doctores Losada y García.
$ 2.000.— e.7|10 Nº 36.374 v.13|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Fernando Manuel Fernández, Angel Rodríguez, Jesús García Rodríguez, Carlos Adolfo Royo, Víctor Pérez, José Ramón Rodríguez González, José Fernández, Juan Riecken, José Gens, Celso Gens, Jesús Míguez, Manuel Bouzan, Froilán Antonio Serrano, Higinio Castella Raúl Estanguet José Vitacha, Jorge Luciano Sergent y Libertad Real de Olmeda, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Roberto Oscar y Norma Beatriz, en su carácter de únicos y legítimos herederos de don Pedro Olmeda, quienes tienen constituida una Sociedad de hecho que gira en plaza como "Munich Once Olmeda & Cía" venden a Grill Once Sociedad de Responsabilidad Limitada el negocio de restaurant, cervecería y venta de helados denominado Munich Once, sito en esta Capital, calle CANGALLO 2790|800 esquina PUEYRREDON 193, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.7|10 Nº 36.353 v.13|10|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805 avisan rescisión compra venta restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas CRAMER 3301 que Manuel González y Jesús Monterroso vendían a Manuel Touriño, Antonio Bello y Enrique González. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.7|10 Nº 36.350 v.13|10|61

Baulina Hermanos, fábrica de artículos de aluminio S. A., domiciliada en COCHABAMBA 1749|51 vende la totalidad de su activo y pasivo a la Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A. (Camea), con domicilio en Avda. R. Sáenz Peña 832, piso 6º, ambas de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, en Avda. R. Sáenz Peña 832, piso 6º.
$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.313-v.13|10|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805 avisa: Jaime Portela, Federico Rodríguez y Manlio Morrone venden libre deudas y|o gravamen a Federico Galdeano, Jorge Collado y Alberto Parra, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas sito CARHUE 137, CAPITAL. — Domicilio partes y reclamos ley, n| oficinas.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.141-v.11|10|61

José V. Bergogna, balanceador y martillero público, oficina Sanabria 2491, Capital, avisa que Sara Osemberg de Stesel y Alcira Palacio, venden a Amadora Rey de Amado, su negocio lechería, sito en la calle CONSTANTINOPLA Nº 3372, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.155-v.11|10|61

José V. Bergogna, balanceador y martillero público, oficina Sanabria 2491, Capital, avisa que la sucesión de Guillermo Blas Cavalieri, representada por Rita Gaudie de Cavalieri, María Francisca Cavalieri de Bernabo, Carmelindo Cavalieri, Guillermina Cavalieri de Aufranc, Elvira Cavalieri y Beatriz Cavalieri, venden a Germán Quintana y Germán Quintana, hijo, su negocio de ferretería y pinturería, sito en la calle CUENCA Nº 2236|38, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 36.156-v.11|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Leza, vende a José Rodríguez y Rafael Rodríguez el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO 4777, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 35.642-v.11|10|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|9 al 4|10|1961.

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay número 367, piso 3º "A", T. E. 40-4979, avisa que Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo venden, libre de deudas y gravámenes, al señor Francisco Moriena, su negocio del ramo de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle CANGALLO 2113, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, efectuarlos en mis oficinas.
$ 1.200.— e.6|10 Nº 36.197 v.11|10|61

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 5780, Capital, avisan Ernesto Ramos, vende Luis Carlos Fabro y Gregorio Lerner "Instituto Belleza" sito CAFAYATE 1660, dom. part., rec. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.5|10-Nº 36.058-v.10|10|61

"D"

Alonso & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Salomón Hojemberg y Enrique Hojemberg transfieren a Rogelia González de Alvarez negocio "Fábrica de Pastas Frescas y Despacho Comestibles y Bebidas Envasadas", sito DIRECTORIO 1875, domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.531-v.14|10|61

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Capital, 61-8506, avisan: Nicolás Mormandi, vende a Silvestre Giuliano, negocio carnicería, calle DIRECTORIO Nº 4605, Cap. — Reclamos de ley, en n|ofic., domic. de partes.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.144-v.11|10|61

Augusto Barissani vende a Salvador Pisana su pizzería y heladería establecida en DIRECTORIO 3989, domicilio de partes. — Reclamos: Escribanía Carmen Lage de Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628.
$ 800.— e.6|10 Nº 36.155 v.11|10|61

Claus, Iglesias y Cía., S. A. C. I. F., balanc. y mart. públ., ofnas. Matheu 24, avisan que anulóse venta "Panadería Mecánica", calle DIRECTORIO Nº 2711| 15, que Atilio y Nelson Castaño, vendían a José Lago. — Domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|10-Nº 36.065-v.10|10|61

"E"

Se avisa al comercio que José Candanedo y Orfelina Muñiz de Candanedo, venden a Robino Hnos. S.R.L. (en formación) los muebles, útiles y cámaras de frío del depósito de quesos de la calle ESTADO DE ISRAEL 4795, Capital. — Reclamaciones de ley, mismo negocio, domicilio partes.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.112-v.11|10|61

"F"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que los señores Santiago Rama y Romeo Manuel Stambuk, venden a los se-

ñores Ludovico Torcuato Vicentini y Luis Pedro Herlein, su negocio del ramo de Fiambrería y Fábrica de Pastas Frescas, sito calle FEDERICO LACROZE Nos. 2276|2278, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.606-v.14|10|61

Juan Vázquez y Cía., mart. públ., con oficinas propias en Montevideo Nº 290, 1er. piso, T. E. 35-7409, avisan: Ponciano López vende a José Fernández, lechería y venta de helados, sita en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1314, libre de todo gravamen. — Reclamos y domic. part. n|oficinas.

$ 800.— e.7|10-Nº 36.363-v.13|10|61

"G"

Nazareno Bistosini vende libre de deudas a Manuel Jaime Artstein e Israel Bekier, su negocio de taller de composturas de calzados, instalado en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 5210, Capital. — Reclamos de ley, Pje. Enrique de Vedia 2085 Capital. Dom.: constituído por las partes.

$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.492-v.13|10|61

Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 325, 2º "D", T. E. 35-9135, avisan al comercio que Akamder Ghazarian, Juan Der Ghazarian y Rodolfo Yugadar, venden a Hermenegildo Gallardo, Rosa Carballeda de Davila y María Luisa Penedo, su negocio de despensa de comestibles y panadería mecánica, sita en la calle GORRITI Nº 4719|21. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. - e.6|10 Nº 36 196 v.11|10|61

Eugenio P. Quadri y Cía. Soc. de Resp. Ltda., materiales de construcción, con domicilio en la calle Gascón 483, comunica la transferencia de su activo y pasivo, a Eugenio P. Quadri y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en GASCON Nº 483. Reclamos Ley 11.687 escribano Antonio Zerboni, calle Esmeralda 155.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 35.980-v.10|10|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: la venta que efectuaban Francisco Pardeiro José Rojo, Manuel Sousa y Cándido Soto, a Juan Fandiño Saturnino Pastor, Joaquín Pastor y Cándido Alfredo Bernárdez, del café y bar, GARAY 699, quedó sin efecto.

$ 800.— e.5|10-Nº 36.054-v.10|10|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Cap., avisan: Silvestre Labbate, vende a Marta Montesi de Pons y María Luisa Montesi de Flores, despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en GRAL. CESAR DIAZ 1902 y TERRERO 1798, Cap. — Domic. partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200 — e.5|10-Nº 36.085-v.10|10|61

"H"

Avisa José M. Sias González, martillero, oficina Rivadavia 1727. T E. 40-9095, que Elena Martínez de Do Pozo vende a Rosa Quker de Go'dszer, negocio de hotel alojamiento, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2115 domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.7|10-Nº 36.381-v.13|10|61

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos Salta 226, 37-4694, que Eusebio Laya y José María Bourel, venden a José Dominelli y Vicente Papandrea, negocio de lechería y fabricación y venta de helados, sito calle HERNANDARIAS 1541. Capital: reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. - e.6|10 Nº 36.220 v.11|10|61

"I"

Andrés López Accotto, abogado, Córdoba 937 A, departamento 4 del 4º piso, T. E. 32-3100, hace saber que "Camauer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y venta de jabones, productos de perfumería y artículos de tocador, con domicilio en INCLAN 2839|47, ha transferido con retroactividad al 1º de julio de 1960, su activo y pasivo, por transformación de sociedad, a "Camauer y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Reclamos de ley en nuestro Estudio. Dom. de las partes.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 36.585-v.14|10|61

Casado y Cía., balan. y mart. públ., oficinas Bmé. Mitre 2506, Capital, avisan Angel Emilio Martino vende a Antonio Santamaría, panadería mecánica, calle IBERA 1842, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.7|10-Nº 36.383-v.13|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Giambroni, vende a Francisco Ezequiel Tudesco, Nydia Luisa Tudesco y Luis Santiago Carrero, el negocio de Fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 3970, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 1.600.— e.5|10-Nº 36.042-v.10|10|61

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, California 2184, Capital, avisan que Adrián Gumersindo Martín vende a Amalia González de Smaldone, zapatería tiene instalada en esta Ciudad, calle IRIARTE 2215. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 800.— e.6|10-Nº 36.125-v.11|10|61

"J"

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Bruno Cozzarin y Teresa Oderiz de Medigovich venden a Las Violetas S. R. L. (en formación) Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, JOSE BONIFACIO 1783. Domicilio partes y rec. Ley mis oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 36.605-v.14|10|61

Por "Bolsa Mercantil", García Fernández y Cía., marts. públicos, oficinas Rivadavia 2617 donde constituyen domicilio las partes, Salvador Francisco Roque Accorinti vende su carnicería y venta de frutas, sita JURAMENTO 5643 a Pascual Miguel Milano. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.7|10-Nº 36.345-v.13|10|61

"L"

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Cap., T. E. 27-4789, avisan: José Alfonso López, Guillermo López, Angel Pérez, Esteban Pérez, Antonio González y Maximino García, venden libre de deudas a Alberto Borca, Juan Bautista Mazzia, Juan Pardo y Ricardo Montero, negocio garage de alquiler, sito en LOPE DE VEGA 839, Cap. Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.481-v.14|10 61

Gerardo Giosa, avisa que vende a Mario Humberto Aldo Cetera, Luis Eduardo Peña, Orlando Morandi, Santiago Donato Vasallo y Manuel Fernando Costa, su negocio de restaurant, denominado "La Zi Teresa Di Nápoli", sito en LAS HERAS 2937|39. — Domicilio de partes y reclamos Avenida Las Heras 2937|39.

$ 1.200.— e.9|10 Nº 36.640 v.14|10 61

Mariano Alonso por una parte y por la otra Trinidad Ginard Moren y Héctor Oscar Botte comunican que han anulado y dejado sin efecto la venta efectuada por el primero a los segundos del negocio alojamiento de la calle LEANDRO N. ALEM Nº 413, piso 5º, derecha e izquierda. — Reclamos en el estudio del doctor Roberto S. Funes. Avenida de Mayo Nº 634, piso 3º, Esc. 45|6.

$ 1.200.— e.9|10 Nº 36.536 v.14|10|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63 0353, avisan: Luisa Lombardo de Minacapilli vende a Gregorio Faerman, peluquería de hombres, LARSEN 2914. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800— e.7|10-Nº 36.398-v.13|10|61

Avisa Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, T. E. 67 - 7353, que Ricardo Octavio Fontana y Manuel Edmundo Novoa venden a Vicente Lento, negocio venta golosinas envasadas, artículos librería, perfumería, bazar y lotería LACARRA 682, domicilio partes. — Reclamos ley m|oficinas.

$ 800.— e.7|10-Nº 36.371-v.13|10|61

Ocean Film S. R. L., domiciliada en LAVALLE 2190, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio de distribución de películas cinematográficas a Ocean Film, Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, con efecto retroactivo al dos de mayo de 1960. Reclamos de ley, en domicilio indicado, que es de las partes.

$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.158-v.11|10|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Miguel Belardi vende a Silvestre Labbate, despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en LADINES 3710. Capital. Reclamos Ley, domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.109-v.11|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Antonio Torres, Juan Ruibal y Teodoro Ruibal, venden a Ricardo García Mallo, Avelino Ponte y Ricardo Eduardo García, el negocio de fiambrería quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle LAS HERAS 3802|10|20, esquina UGARTECHE, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — NOTA: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior del 4|7 al 8|7|61.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 36.188-v.11|10|61

Eduardo Maciel vende su negocio de zapatillería, sito en LARRAZABAL 1696, Capital, a José Romeo Pepe. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador, calle José E. Rodó 6043, Capital.

$ 800. - e.6|10 Nº 36.222 v.11|10 61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. F., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Miguel Fatgals vende a José Ferrão, panadería mecánica, calle LUCA Nº 1881|83. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 800. - e.6|10 Nº 36.216 v.11|10|61

"M"

Al comercio: Pedro Kon, martillero público, con oficina en Escalada 39, avisa que Renee Schwartz Szekely vende a José Noguera el negocio de especias sito en MISIONES 74, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|10 Nº 36.551 v.14|10|61

Díaz y Casanova. — Martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D, T. E. 35-9135. — Avisan al comercio que el día 17 de octubre a las 15 horas. Rematarán, fiambrería y despensa, sito en MANZONI Nº 201, esquina RAFAELA, orden Humberto Antonio Aloé, reclamos de ley y domicilio autorizante, nuestras oficinas.

$ 1.200. —e.9|10 Nº 36.574 v.11|10|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, martillero público, matrícula martillero Nº 222, comunica que con su intervención José Gerpe, Rufino Gerpe, Jesús Gerpe, Ramón Gerpe y Natalia Gómez Viuda de Gerpe, venden a Oliveros Edelmiro García, Antonio Casimiro García y Adrián García, su negocio de panadería, venta de helados, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nros. 2096|2100, esquina ARCOS Nº 3281, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228 y 35-6332.

$ 2.000.— e.9|14-Nº 36.503-v.14|10|61

Enrique J. Puga, martillero c|ofic. Viamonte 2007, Cap., avisa que Santos Rolón vende a Justo Castiñeira José Martín López, Bienvenido Fernández y Eladio Rominguez el negocio de restaurant y bar, sito en MONROE 3602, Cap. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 800— e.7|10-Nº 36.409-v.13|10|61

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía, martilleros públ., oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Eduardo Varela, vende su panadería mecánica, sita MALVINAS 638|42 a Manuel Castro Rodríguez y José Lamas Domínguez. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.7|10-Nº 36.344-v.13|10|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Que queda sin efecto la venta que realizaban los señores Manuel García, Manuel Fernández, Jesús Félix Vidal, Valentín Sastre, Maximino Villar y Jesús Villares a José García, José Fernández, Manuel Fernández, Manuel Ramón Caron Romero, José Claudino Fariña y Manuel Calvo Tuvio, café y bar, MORENO 1599, esquina VIRREY CEVALLOS 292, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.411-v.13|10|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan: que Gregorio Lazcano, vende a Félix Vega, negocio Hotel-Alojamiento, calle MORENO 540,4º piso, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.7|10-Nº 36.338-v.13|10|61

I. M. A. I. Industria Metalúrgica de Aleaciones Inyectadas, S. R. L., fundición a presión y moldeado de materias plásticas, domiciliada en la calle MIRO 1672, Buenos Aires, transfiere su activo y pasivo a IMAI, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de julio 1960. — Reclamos ley 11.687, en domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.332-v.13|1 61

José V. Bergogna, balanceador y martillero público, oficinas Sanabria 2491, Capital, avisa que José Rodríguez vende a Carmen Serpilli, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle MANUEL PORCEL DE PERALTA Nº 689|91. Capital. — Reclamos Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.150-v.11|10|61

Avisa José Ramón Urgaregui, martillero, oficinas Terrero 36, T. E. 66-7515, que Ramón Vazquez y Luis de Urrusuno, venden a José López Viñambres, Restituto Valcarce, Juan Manuel Tascón, Emilio González Gallego, Rafael Martínez y José María Sias González, negocio hotel alojamiento, calle MEXICO 2841, domicilio constituído por contratantes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.119-v.11|10|61

Organización García Mayor, mart. públ. avisa: Aquiles Latorre vende a Antonio Rodríguez (h.), despensa, MOZART 1363. — Domicilio partes y reclamos de ley: Constitución 2099.

$ 800.— e.6|10-Nº 36.233-v.11|10|61

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Demetrio Vernidis y Miguel Filimakis venden a Regina Alvarez de Seoane negocio de cigarrería y golosinas, sito en calle MONTEVIDEO 181, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 800.— e.5|10 Nº 35.941 v.10|10|61

Amaro M. Pozi, martillero público, oficina calle Pedro Ignacio Rivera 5359 T. E. 51-6271, avisa: que Alberto Armando Porreca y Antonio Francisco Caballeri, venden a la señora Delmarda Rosa Delgado y a Hipólito Ubaldo Quiroga, su café, bar, restaurant, sito en MANUELA PEDRAZA 6070|72, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamaciones de ley y domicilios de partes, mi oficina.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.045-v.10|10|61

Syma Chana Blaustein y Jetti Blaustein, venden a María Anta Ramos, el negocio de lencería, fantasías, artículos de punto y afines, sito en la calle MONTEVIDEO número 874, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio indicado, que es el de las partes.

$ 800.— e.5|10-Nº 36.069-v.10|10|61

"N"

J. J. Visciglio, mart. públ., Alvarez Jonte 2919, avisa Gecel Grinblat vende a Rosendo Maseda su negocio fotografía NAZCA 2219, reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 35.964-v.10|10|61

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan: que quedó nula y sin efecto la venta del negocio, sito en NEUQUEN 1901 esq. TRELLES, Capital, de Pascual y Marino Mario Mazzeo a José Vázquez López, según publicación del 24|7|61. — Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 1.200 e.5|10-Nº 36.086-v.10|10 61

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Julio Menor, vende a Salomón Spivack, despacho de pan y venta de helados, NEUQUEN 300, domicilios partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 36.050-v.10|10|61

"P"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Raúl Alcides Denis y Lucas González, venden a Enrique Alberto Lista y Francisco Castro, taller de limpieza y planchado de ropa, PARAGUAY 3401|07 esquina CORONEL DIAZ 1508 domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.412-v.13|10|61

Vicente E. Pignataro, mart. púb., Sanabria 2440, avisa que la señora Ercilia D'Atri de Selva Andrade vende a Francisco Salvador Zappino, lechería, heladería, venta prod. de granja y comestibles "Pucky", PEDRO LOZANO 4209. — Rec. ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 800.— e.6|10-Nº 36.227-v.11|10|61

Comunícase que Francisco Antonio De Rosa, transfiere a don Ernesto Pascual De Rosa, su fábrica de ataúdes, ubicada en la calle PEDRO GOYENA número 562 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, escribanía Morano, calle Paraná 230, 9º piso, oficina 91, Cap. Federal domicilio de las partes.

$ 800.— e.5|10-Nº 36.014-v.10|10|61

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco María Vázquez, José Vázquez Esteves, Manuel Lago González, y Benigno Vázquez Esteves, venden a José María Noval, Sergio Gómez, Eladio Pérez, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, PARAGUAY 1900, domicilios partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.052-v.10|10|61

"Q"

González, Cardoso y Cía., martilleros públicos, avisan que la señora Rosa Fraile de Armental, vende al señor Adolfo Piñeiro, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, QUESADA 3507. — Reclamaciones de Ley y domicilio partes, Montañeses 2300, Capital.
$ 800.— e.7|10-Nº 36.318-v.13|10|61

"R"

Gómez, Stamer y Cía.: Oficinas Mitre, corredores y martilleros avisan que Jaime Puga vende a Antonio Sanguine su carnicería sita REPUBLIQUETAS 4401, domicilio partes y reclamos de ley a Bartolomé Mitre 2117.
$ 800.— e.9|10 Nº 36.632 v.14|10|61

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Ramón Vázquez vende a Josefa María Jakin de Martínez su negocio hotel alojamiento, sito RIVADAVIA 1479, 5to. piso, J. — Reclamos Ley, domicilio partes.
$ 800.— e.7|10-Nº 36.258-v.13|10|61

Por 5 días se hace saber que Fábrica de Papeles Pintados S. R. L. por transformación ha cedido a Fábrica de Papeles Pintados S. A. I. C. F. e I., su negocio de fabricación de papeles pintados, sito en la calle RONDEAU 2659, Capital. Reclamo por término de ley ante el Contador Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, 3er. piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.148-v.11|10|61

Se hace saber que Israel Goldszer vende a Enrique Plischuk su hotel alojamiento, sito en RIVADAVIA 1962. — Reclamos de Ley y domicilio parte vendedora, mismo hotel, parte compradora, Warnes 1147. Reclamos, Quintino Bocayuva 1604.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.157-v.11|10|61

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Guillermo Moreiras vende al señor José Castro la parte mitad indivisa que tiene en el negocio de almacén de suelas y composturas de calzado, calle RIOJA 886. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 36.199-v.11|10|61

Por 5 días. Los señores Mariano Previtera y Luis Juan Previtera, venden a don José Gavino Gerbaudo y doña Lydia Inés Cerana de Quiroga, libre de pasivo y sin personal, el Supermercado; sito en la Capital Federal, en la calle RAMALLO número 4346. — Reclamos de ley: Escribana Dora E. Salazar Egaña, con oficinas en la calle Adolfo Alsina número 3950, Vicente López, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.038-v.10|10|61

"S"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, capital, avisan que queda nula y sin efecto la venta que el señor Manuel Blanco efectuara a Mariano Piñeyro Rodríguez, Elías Cacho Doval y Manuel Cepeda por la cuarta parte indivisa de su negocio de bar sito en SANTA FE 2835, Cap. Reclamos de ley y dom. partes, n/oficinas.
$ 1.200.— e.9|10 Nº 36.600 v.14|10|61

Avisa Fermín Sánchez Cortina, sucesor de S. García Polledo y Cía., mart., Moreno 1836, que Bienbenida S. de Burgos y Lucía R. de Mendiburu, venden a Zoila Criado Ruiz, libre de deudas, la peluquería de damas, SAN ANTONIO 772, Cap. — Recl. ley, mis ofic., dom. de las partes.
$ 800.— e.7|10-Nº 36.386-v.13|10|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, 1er. piso, 2, T. E. 37-3051, avisan: Antonio Jesús González vende a Oscar Piedras y Ricardo Lorefice, negocio de garage y estación de servicio, sito en la calle SALTA Nº 1872, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|10 Nº 36.247-v.11|10|61

Se hace saber que Pinturería Colón de José Mulet, dedicada a la venta de artículos de pinturería artística, dibujo, librería, etc., con domicilio en SARMIENTO número 835, Capital Federal, ha transferido con retroactividad al 1º de enero de 1961, su activo y pasivo, por transformación de sociedad, a Pinturería Colón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con el mismo domicilio, donde pueden hacerse los reclamos de ley.
1.600.— e.5|10-Nº 35.985-v.10|10|61

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Santos Rodríguez Rivero, Etelvino Alvarez Valeiras, Tomás Aguado, Martín Aguado, Antonio Aguado y César Enrique Aguado, venden a "Guadarrama", S. R. L. (en formación), café, bar Americano, SANTA FE 3704, domicilios partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.051-v.10|10|61

"T"

Sánchez, Mourente, Villar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-6571, avisan: Enrique Eiras, Ramón Cruces y Manuel Monteagudo venden a Manuel Félix Villaverde, José Luis Villaverde, Manual Darío García y Constantino Villaverde, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en esta ciudad, calle TALCAHUANO número 836. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|10 Nº 36.183-v.11|10|61

Rafael Sverdloff, escribano público, con oficinas en Sarmiento 989, 6to. piso, Capital Federal, hace saber que doña Rosa Peñello, con domicilio en Tinogasta 4101 de Capital, vende el negocio de fiambrería, ubicado en la calle TINOGASTA 4101 de Cap. Fed. a don Javier Antonio Tripodi, domiciliado en Tinogasta 4067, Capital, oposiciones por el término de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 36.060-v.10|10|61

"V"

Pedro V. Malgrande, martillero, oficinas Av. Roque Sáenz Peña 917 5º "J", hace saber por cinco días que Salvador Barletta vende a Mariano Barletta su negocio de toldos, lonas, cortinas e hilos de la calle VIEYTES 1503|05 de esta ciudad. — Reclamaciones de ley mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.9|10 Nº 36.607 v.14|10|61

Juan Vázquez y Cía., mart. públ., con oficinas propias en Montevideo Nº 290, 1º piso, T. E. 35-7409, avisan: Alejandra Riera y Antonio Arévalo, venden a Agustín Carracedo y Gabriel González, su negocio de Hotel Alojamiento, (habilitación en trámite) sito en la calle VIAMONTE Nº 158, libre de todo gravamen. — Reclamos y domic. partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.364-v.13|10|61

Bernardino Lego, avisa que vende a don Secundino Rodríguez y Daniel Losada, la tercera parte del lavadero familiar sito en VENEZUELA 1183, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones de ley, en el negocio.
$ 800.— e.6|10-Nº 36.234-v.11|10|61

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Julio Blanco, Hnos. Julio J. Blanco, Jorge Blanco (Sociedad de Hecho), venden a José Barcia, Juan Carlos Cabo, Angel A. Peluso (Sociedad en Formación), negocio bar, casa de lunch, sito VIAMONTE 945, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 35.934-v.10|10|61

Avisa Sabino Nosti Alonso, martillero público, con oficinas en Castelli 294, 5º "A", que el señor Manuel García Antelo, vende su despacho de pan y factura, sito en la calle VIRREY DEL PINO 2784, al señor Antonio Fernándes. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.5|10-Nº 35.984-v.10|10|61

"W"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Miguel Coviello vende a Policarpo Bassi negocio de cigarrería, golosinas, venta de diarios y revistas, sito en calle WARNES 1058, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.5|10 Nº 35.940 v.10|10|61

"Z"

Talleres Metalúrgicos Zimmerli e Hijo, S. R. L., avisan que venden y transfieren libre de toda deuda a Cotemo, S. R. L., el taller metalúrgico, sito en esta Capital, calle ZABALA 3738. Reclamos de ley, en Zabala 3738, domicilio del vendedor, que es de parte.
$ 800.— e.9|10-Nº 36.511-v.14|10|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 4168 avisan: Hugo Rodríguez vende a Venancio Rodríguez, Amparo Viña de Rodríguez y Carmen Carmona López, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle ZELARRAYAN Nº 1401, esquina CACHIMAYO, domicilio de contratantes.— Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|10 Nº 36.601 v.14|10|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Florio vende a Vicente Crescente y José De Tommaso, su carnicería, calle ZAMUDIO Nº 4182. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.7|10 Nº 36.279 v.13|10|61

PROVINCIALES

CHUBUT

El Escribano Manuel del Villar, comunica al comercio y público en general que don Eugenio Juan Cassani y don Antonio Rubio, han resuelto disolver la Razón Social "Casa Electra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de "Artículos para el hogar", con domicilio en la calle 28 de Julio número 279, de la ciudad de Puerto Madryn, PROVINCIA DEL CHUBUT, de la que son únicos integrantes, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Antonio Rubio. — Reclamaciones de ley en las oficinas del escribano actuante, calle Belgrano 333 de Puerto Madryn, Chubut.
$ 2.000.— e.5|10-Nº 36.022-v.10|10|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo D. Binaghi, martillero público, avisa que el día 19 de octubre, a las 15 hs. rematará existencias negocio de Bar y Billares, sito en AVENIDA LA PLATA 1325, orden Sres. Mauricio Valeriano González Fernández y Tomás Paulino Alonso Díaz, domicilio legal de los mismos, el del negocio, reclamos ley en mis oficinas, Córdoba 6049 - 772 - 7461.
$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.416-v.13|10|61

F. Antonucci e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en Alberti Nº 1209, T. E. 97-7611, comunica que rematará el martes 17 de octubre, a las 14 horas, por cuenta y orden de su dueño, señor Francisco Canaro, todas las maquinarias y demás existencias de los Estudios Cinematográficos Río de la Plata, sito en Avda. del Trabajo Nº 6081, Cap. Fed. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|10 Nº 36.030-v.10|10|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"LANUS TV"
Soc. Anón. Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 5 de octubre de 1961, ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias, 13ª), 14ª) y 15ª), con derecho a un voto, del capital autorizado, por un monto total de $ 6.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.9|10-Nº 36.577 v.11|10|61

LA BENQUERENCIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Infórmase accionistas que, a partir de la fecha, hállase a disposición, en la sede social calle, Bouchard 644, dividendo 40 % en efectivo, ejercicio 1960|61, a abonarse días hábiles contra presentación títulos accionarios.
$ 720. - e.9|10 Nº 36.554 v.11|10|61

R I M A Y
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber: a) Que de acuerdo al art. 4º de los estatutos sociales la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1961, aumentó el capital autorizado a m$n. 12.000.000; y b) Que de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales se han emitido 15 series por un total de m$n. 6.000.000, en acciones al portador, siendo seis de la clase "A" con derecho a cinco votos y nueve de la clase "B" con derecho a un voto de "Rimay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.9|10-Nº 36.455 v.11|10|61

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 456, Piso 1º, Dpto. 3
Registro Nº 3088

Llámase a los señores accionistas a la suscripción a prorrata de las que posean, de 2.000 acciones de las series 11ª y 12ª, por un valor nominal total de pesos 2.000.000 m|n. Las acciones serán ordinarias, al portador de $ 1.000 v|n., y de costo cada una, debiéndose pagar 10 % en el acto de suscribirse, y el resto cuando lo disponga el Directorio, participando de dividendo en proporción al tiempo de su integración. Los accionistas tendrán derecho a hacer uso de la preferencia establecida en el art. 3º de los estatutos hasta 15 días después de la última publicación en el "Boletín Oficial". — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|10-Nº 36.590 v.11|10|61

S E L P A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de pesos 5.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.9|10-Nº 36.584 v.11|10|61

RMET S. A. I. C.
Industria Recuperadora de Metales

Infórmase Directorio resolvió ofrecer suscripción 8280 acciones ordinarias clase A, 1 voto; 8280 acciones ordinarias clase B, 1 voto, y 8280 acciones ordinarias clase C, 1 voto. — Estas acciones son ofrecidas a la par a los tenedores de igual clase de acciones y a razón de una nueva por la tenencia de cada cinco y gozarán del primer dividendo debiendo integrarse el 10 % en el acto y el resto dentro de los 180 días. Opción ejerceráze en plazos estatutarios contra presentación certificado provisorio en sede. — El Directorio.
$ 1.440. - e.9|10 Nº 36.664 v.11|10|61

B A S E L
Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sus reuniones del 15 y 29 de setiembre de 1961, ha resuelto emitir mil cuatrocientas acciones ordinarias nominales, con derecho a un voto cada una, correspondientes a las series 8ª a 21ª, inclusive, de m$n. 1.000 cada una, por un valor de m$n. 1.400.000 y ofrecerlas a la par. — Derecho de preferencia de acuerdo con los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 960. - e.9|10 Nº 36.658 v.11|10|61

PEDRO MARTINEZ BARNES
Sociedad Anónima Consignataria, Gestora de Remates, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 19|3|61, aumentó el capital autorizado a pesos 5.000.000 y resolvió emitir la serie "F" por v$n. 1.000.000, en acciones ordinarias al portador, de 1 voto cada 5 acciones. — El pago será al contado, a su valor nominal y los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de acuerdo a las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.200. - e.9|10 Nº 36.648 v.11|10|61

"A S T R A"
Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores la emisión de acciones por v$n. 300.000.000, dispuesta por el Directorio de acuerdo a las facultades que le confiere el estatuto, se ha resuelto ofrecer las mismas a la suscripción, en la siguiente forma: Los accionistas ejercerán su derecho de suscripción desde el 16 de octubre de 1961 al 31 del mismo mes, inclusive, contra presentación del cupón Nº 34 y pago al contado y a la par, en la Caja de la Sociedad, Avda. L. N. Alem 621, Capital Federal, de 13.30 a 16.30 horas, en proporción de 1 acción nueva por cada acción de su actual tenencia. El cupón Nº 34 perderá todo su valor una vez vencido el plazo de suscripción indicado. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — Con esta emisión el capital emitido, suscripto y realizado ascenderá a la suma de $ 600.000.000, valor nominal, habiendo el mismo sido ya protocolizado ante escribano público e inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. - e.9|10 Nº 36.552 v.11|10|61

L I N O T E X
... Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226 (5º piso) - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 1961, que resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000 a m$n. 75.000.000, mediante la emisión de pesos moneda nacional 25.000.000, en acciones ordinarias a entregarse a los accionistas en pago de dividendos, el Directorio, en su reunión de la misma fecha resolvió la emisión de 250.000 ordinarias de m$n. 100 cada una, divididas en 25 series de m$n. 1.000.000, desde la serie Nº 126 hasta la serie Nº 150, inclusive, con goce de dividendo del 1º de enero de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. - e.9|10 Nº 36.535 v.11|10|61

"RADAR" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 16 de octubre próximo se pondrá a vuestra disposición el dividendo del 60 % en acciones liberadas y el 7 % en efectivo, en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 33, de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1961. — Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — El Directorio.
$ 1.200. - e.9|10 Nº 36.560 v.11|10|61

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Conforme lo establecido por el art. 5º, el directorio hace saber que ha emitido v$n. 50.000.000.— en acciones "B" a la par, con derecho al dividendo del ejercicio a iniciarse el 1º de enero de 1962.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias "B" tendrán por 30 días derecho de preferencia para suscribir estas acciones en la proporción de una nueva acción por cada 1,928 acciones de tenencia.

El pedido de suscripción deberá venir acompañado del 100 % de su valor nominal.

Los accionistas tenedores de acciones "B", podrán manifestar también su deseo de suscribir eventuales sobrantes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|10-Nº 36.049-v.11|10|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|10 al 9|10|61.

ANCONA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la asamblea extraordinaria del 26 junio 1961, aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000.— en 50 series de acciones ordinarias de un voto cada una, emitiendo 18 series de dicha clase de acciones y autorizando al directorio para emitir las restantes series. — Por resolución del directorio del 30 de agosto 1961, se procedió a emitir las 32 series restantes de acciones, ofreciéndolas a los señores accionistas en suscripción a la par; pudiendo hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo legal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|10-Nº 36.570-v.11|10|61

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que ha sido enteramente suscripto el capital autorizado de m$n. 200.000.000.— El Directorio.

$ 480.— e.9|10-Nº 36.568-v.11|10|61

C. A. D. I. P. S. A.
Compañía Argentina para el Desarrollo de la Industria del Petróleo y Minerales
Sociedad Anónima

Se hace saber a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias cinco votos por un total de m$n. 41.800.000.— a la par debiéndose integrar el 10 % del valor de las acciones, al contado en el acto de suscribirlas y el 90 % restante dentro del plazo de 180 días a contar de la fecha de la suscripción, debiendo los actuales accionistas hacer uso del derecho de preferencia para suscribirlas proporcionalmente dentro del término de 30 días a contar de la última publicación de este aviso en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 11º. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|10-Nº 36.572-v.11|10|61

FUNES Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición los dividendos en acciones aprobados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 5 61 y de que el Directorio ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias con derecho a un voto, clase "B" de $ 100.— v|n. c|u. por un valor nominal total de $ 2.000.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.524 v.11|10|61.

HIDALGO, SOLA & CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Comunica los aumentos del Capital Autorizado de veinte millones a cincuenta millones, y de cincuenta millones a cien millones aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias del 30.7.60 y 3|2|61, respectivamente, de conformidad a lo establecido por el artículo sexto de los Estatutos Sociales.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.519 v.11|10|61.

MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
AURORA S. A. I. C. I. y F.

Hace saber a los señores accionistas que el directorio de la misma ha resuelto emitir nueve (9) series de acciones ordinarias al portador de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m$n.) cada una, numeradas de la 67ª a la 75ª inclusive. — Los señores tenedores podrán hacer uso de la opción que establece el artículo 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.9|10-Nº 36.566-v.11|10|61

MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora
Moreno 3053 — Capital Federal

Se comunica emisión series 1 a 6 de acciones ordinarias clase "B" por un total de $ m|n. 3.000.000.— con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — La suscripción se realizará a valor par y al contado. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.9|10 Nº 36.489 v.11|10|61.

A R B O
Editores S. R. L.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió la emisión de la 2ª 3ª, 4ª y 5ª series de acciones ordinarias de la clase A, de m$n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.9|10-Nº 36.569-v.11|10|61

MADISON S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial de Mandatos y Representaciones
Paraná 567, 2º piso, Capital Federal.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de agosto de 1961 que fijó el capital social autorizado en $ 2.000.000 m|n; el Directorio en reunión celebrada el 3 de octubre de 1961, resolvió emitir y llamar a suscripción de 15.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de 3 votos y de v$n. 100 m|n.; cada una, que corresponden a las series 6ª a 20ª; inclusive, o sea un total de $ 1.500.000,00 m|n.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Paraná 567 2º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|10 Nº 36.496 v.11|10|61.

MULTIFILS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Canalejas 1559|63 — Capital

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la Sociedad ha sido llevado a m$n. 45.000.000.— El Directorio. — Buenos Aires, octubre de 1961.

$ 720.— e.9|10 Nº 36.465 v.11|10|61.

MULTIFILS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Canalejas 1559|63 — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los Señores Accionistas poseedores de acciones clases "A" y "B" que el Directorio ha resuelto ofrecer a la par la serie 13ª, de acciones ordinarias por m$n 1.000.000.— v$n. 100.— cada acción clase "B" pagaderas al contado, y las series 11ª, y 12ª, por m$n. 2.000.000.— de acciones preferidas v$n. 100.— c|u., ambas con derecho a dividendo a partir del 1º de enero del corriente año. Con respecto a las condiciones de las preferidas, se transcribe a continuación el art. 4º de los estatutos sociales, a saber: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el 15 o|o anual, pudiendo tener, además una participación en [illegible] dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas" Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso como lo prevé el artículo 7º de los estatutos. En el supuesto de que la suscripción supere la oferta se procederá al prorrateo correspondiente entre los suscriptores.

Se hace saber asimismo que las acciones que no se adjudiquen en la forma prevista, quedan ofrecidas al público con prima de emisión. Las ordinarias se ofrecerán a m$n. 170.— cada acción v$n. 100.—, y las preferidas a m$n. 140 cada acción v$n. 100. — El Directorio.

$ 3.120.— e.9|10 Nº 36.466 v.11|10|61

"R E N A C"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica señores accionistas que el Directorio resolvió emisión veinte series, Nos. 6 al 25, acciones ordinarias, al portador. — Pago al contado en el acto de la suscripción. — Derecho preferencia artículo 8º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720. - e.7|10 Nº 36.330 v.10|10|61

C A M U A T I S.A.
Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias Nos. 51ª a 92ª, por valor de pesos 4.200.000, destinadas parcialmente al pago de los dividendos en acciones de los ejercicios Nos. 17 y 18 cerrados el 30|4|60 y 30|4|61 y que fueron aprobados por sus respectivas Asambleas Ordinarias y también para cubrir la suscripción de $ 1.000.000 en acciones ordinarias ofrecidas a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.200. - e.7|10 Nº 36.329 v.10|10|61

"CERVECERIA SANTA FE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a sus accionistas que el Directorio ha resuelto, a partir del 16 de octubre de 1961: a) proceder al canje de los títulos provisorios existentes en poder de los accionistas por las acciones definitivas de la sociedad; b) pagar la distribución de reservas y utilidades dispuesta por la Asamblea General de Accionistas del 4 de octubre de 1960, consistente en el 300 % en acciones ordinarias al portador, del tipo "A", con derecho a un voto por acción, totalmente liberadas y en el 10 % en efectivo por cada acción v$n. 100 de que sean tenedores, contra la presentación del cupón Nº 1. — Para hacer efectivo el canje y la cobranza, deberán presentar sus certificados provisorios en la sede social, Carlos Calvo 761, Capital Federal. — Se recomienda tener presente las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.920. - e.7|10 Nº 36.421 v.10|10|61

AUGUSTO PIZZO TRANSPORTES
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 1º de julio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional y que el Directorio, en uso de la autorización para disponer la oportunidad de la emisión, resolvió emitir las series 11 a 20 de acciones ordinarias, al portador, clase B, de un voto, valor $ 500.000 cada serie, lo que se hace saber a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia que establece el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. - e.7|10 Nº 36.354 v.10|10|61

PEDRÓ HNOS., S A. I. C. I. F.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación

Se comunica a los accionistas que la Asamblea del 22|9|61, emitió las series 76ª a 100ª. Derecho de preferencia por la 89ª, 90ª y 100ª y saldo de la 88ª y 99ª. — El Directorio.

$ 720. - e.7|10 Nº 36.377 v.10|10|61

PEDRO HNOS. S. A. I. C. I. F.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 22|9|1961, las acciones de las series 76ª a 90ª serán de la clase "A"; de la 91ª a la 100ª de la clase "B"; de la 101ª a la 190ª de la clase "A" y de la 191ª a la 250ª de la clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.7|10-Nº 36.379-v.10|10|61

L E M O T I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A efectos derecho de preferencia establecido en el art. 4) del Estatuto, se comunica emisión series 16 a 20 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y series 21 a 40 de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un valor total y conjunto de $ 2.500,000. — El Directorio.

$ 960.— e.7|10-Nº 36.410-v.10|10|61

ESTABLECIMIENTO ROAL S. A.
Comercial - Industrial e Inmobiliaria

Se ha dispuesto la emisión de las series 41 a 46 en acciones ordinarias liberadas para ser entregadas a los accionistas en pago de parte del saldo de revalúo Ley 15.272, por un total de pesos 6.000.000.— y las series Nos. 47 a 50, para ser entregadas en efectivo y suscriptas en proporción a la tenencia de cada accionista. — El Directorio.

$ 960.— e.7|10-Nº 36.408-v.10|10|61

MILTO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires

Se hace saber que por tres días por resolución del Directorio esta sociedad ha resuelto emitir las series 46 a 55 de acciones ordinarias "Clase A", con derecho a cinco votos por acción de pesos 200.000.— c u.

Esta serie se ofrece a suscripción de los señores accionistas los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la publicación del presente. — El Directorio.

$ 960.— e.7|10-Nº 36.311-v.10|10|61

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS SUARRY

La "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry", hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1960, resolvió elevar su capital autorizado actual de treinta millones de pesos moneda nacional a la suma de setenta y cinco millones de pesos de igual moneda, y su Directorio, en su sesión del 25 de setiembre de 1961, dispuso la emisión de las series 31ª a 50ª, de acciones de dicho capital, por un valor nominal total de veinte millones de pesos moneda nacional, afectadas al pago de dividendo. —

Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|10-Nº 36.403-v.10|10|61

C O N G R E S O
(Ex Transportadores Argentinos)
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunica a los señores accionistas, que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir las series 16ª a 50ª inclusive de acciones ordinarias nominativas por un total de m$n. 3.500.000.— integrables en su totalidad al momento de suscripción.

Los señores Accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 6º del Estatuto Social, deberán hacerlo dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.322-v.10|10|61

PUERTO SAN NICOLAS, S.A.I.C. y F.
25 de Mayo Nº 375
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece en suscripción a los señores accionistas a su valor par, v$n. 14.850.000,00 en la siguiente forma: 74.250 acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) por un total de v$n. 7.425.000,00 74.250 acciones ordinarias clase "B" (un voto) por un total de v$n. nominales 7.425.000,00.—. Los nuevos valores tendrán iguales características a los actualmente en circulación, y con derecho a dividendo desde el 1º de Julio de 1961. — Corresponde a los accionistas dos acciones nuevas (una acción clase A y una acción clase B) por cada una que posean, contra entrega del cupón Nº 1, el que quedará nulo y sin valor alguno, vencida la fecha de suscripción. — El derecho de suscripción podrá ejercerse desde el 16 de Octubre de 1961 hasta el 30 de Octubre de 1961, hasta las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 375. — La integración es totalmente al contado en efectivo o con cheque certificado. — El eventual sobrante de acciones será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten por escrito, y en proporción a sus tenencias. — Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de Noviembre de 1959. — La presente emisión se efectúa de acuerdo con las disposiciones estatutarias. — Hugo Marcus, presidente.

$ 2.640.— e.7|10-Nº 36.316-v.10|10|61

A G E R S A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
25 de Mayo 536 - Buenos Aires
Nº Reg. 7.238

Se hace saber que a partir del 20 de octubre de 1961, se pagará en las oficinas de G. E. O., Financiera e Inmobiliaria S.R.L., calle 25 de Mayo 536, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, el dividendo del 16 o|o en efectivo, contra presentación del cupón Nº 4 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.300-v.13|10|61

C. R. I. B. A.
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Financiera, Ind. y Com.

Comunícase que la Asamblea Ordinaria celebrada el 2|10|61, aprobó aumentar el Capital autorizado a $ 20.000.000 — Además el Directorio resolvió emitir las series 15ª, clase "A" y series 16ª 17ª, 18ª y 19ª clase "B" de $ 1.000.000 cada una. — Preferencia quince días desde última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.7|10-Nº 36.298-v.10|10|61

I N D U M A R
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase a los Sres. accionistas que Asamblea General del 14|9|61, dispuso aumentar el Capital Autorizado a pesos 15.000.000.— m|n., y el Directorio resolvió emitir una tercera serie de 30.000 acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.7|10-Nº 36.271-v.10|10|61

INDUMAR, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica la emisión de 24.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100.— v|n cada una. — El Directorio.

$ 480.— e.7|10-Nº 36.270-v.10|10|61

ACEGRAN, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de Acegran, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, resolvió la emisión de las series 11 a 20ª por valor de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—) en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción y ofrecerlas a la suscripción con derecho de preferencia en proporción a las acciones que actualmente poseen los señores Accionistas, conforme el Art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|10-Nº 36.262-v.10|10|61

L O Z A D U R
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, S. A.

Se avisa a los accionistas que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 26|6|961, se elevó el Capital Autorizado a $ 65.000.000.— m|leg. y se emitieron acciones ordinarias por un total de $ 14.600.000.— m|leg. — El Directorio.

$ 720.— e.7|10-Nº 36.268-v.10|10|61

PORVENIR S. A. I. C. F. e I.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8|10|60 se ha procedido al aumento del capital autorizado de cinco a quince millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.5|10-Nº 36.031-v.10|10|61